

TRÁMITE EXPOSICION PÚBLICA EXPTE. CALIFICACION AMBIENTAL CA-1066

DILIGENCIA:- Para hacer constar que en éste documento técnico que se somete a exposición pública, debidamente diligenciado, no se incluyen las páginas n.º 13 y 15, por contener datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no teniendo éstos incidencia en el contenido técnico del Proyecto que se publica.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero Técnico Industrial e Instructor del procedimiento. D. Jose Antonio Ruíz Fernández.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B7B9300J5J3L1Z3S6U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180752531
	JOSE ANTONIO RUIZ FERNANDEZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL - 17/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 13:26:39	Fecha: 17/12/2018 Hora: 13:26





COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE LA REGION DE MURCIA



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 1/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

DON **PEDRO MURCIA RUIZ** COLEGIADO Nº **5209**

En relación a la solicitud de Autorización de Instalación de un nuevo Salón de Juego situado en Avda. General Giraldez, nº2, Esc. 1, Local 13, C.C. "LOS MOLINOS", C.P.: 41.710 – Utrera (Sevilla), por parte de la mercantil PLAY ORENES, S.L. con CIF: B-73002099 y relacionada con el expediente con referencia JSE 147770 / LJSE-25/2018

CERTIFICO:

La no concurrencia de la prohibición prevista en el Artículo 89. Del Decreto 250/2005 de 22 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma, ya que el salón de juego en proyecto se encontraba en el momento de la solicitud de autorización a una distancia superior de un radio de 100m de otro salón de juego abierto. No teniendo constancia de que se estuviera tramitando alguna solicitud anterior a la nuestra en otro local que estuviera dentro del radio de 100m.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos Ante la delegación del Gobierno en Sevilla (servicio de juego) en el expediente de su tramitación, firma el presente en Murcia a 19 de Septiembre de 2018.

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Fdo.: PEDRO MURCIA RUIZ





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 2/203

Verifique la autenticidad de este documento en:
<http://verificacoinformacioncolegiados.com/validar/validar.php?dt7MwRMTCRvtXyUjhDgCw==>



Colegio Oficial de INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES de la Región de Murcia

El presente documento ha sido firmado digitalmente al amparo de la ley 59/2003 de 19/2 de firma electrónica. Igualmente ha sido sellado mediante una marca en TODAS sus páginas.

RESUMEN

AUTORIA.- Colegiado/s:
5.209 - MURCIA RUIZ, PEDRO

Nº VISADO : 392.767 / 2018

Fecha/hora: 20/09/2018 10:19:23

Tipo de trabajo: PROYECTO

INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Documento firmado por la secretaría técnica, comprobando la identidad y habilitación profesional del autor del documento y la corrección e integridad formal del mismo de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo descrito.

Si desea verificar este visado, puede hacerlo de una de las siguientes formas:

- Mediante un teléfono móvil con lector de código QR, leyendo el código aquí indicado.
- Por Internet, entrando por <http://coitirm.com>, apartado Verificación. CVS = BAJJHHJH35
- Si lo está viendo en un ordenador, puede pinchar en cualquier parte de la marca de agua.





ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA

Este cuestionario está sometido al secreto estadístico; sólo podrá publicarse en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual. Su cumplimentación es obligatoria. (Ley 4/90)

Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada obra mayor que vaya a efectuarse y se presentará en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de licencia.

No escriba en los espacios sombreados

c.a.

provincia

municipio

mes

año

tipo

número de orden

A: DATOS GENERALES

A.1.

DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL PLAY ORENES, S.L. CIF: B73002099

DIRECCION POSTAL AVDA. DE ALICANTE, 170

Num.

MUNICIPIO: MURCIA

CODIGO POSTAL : 30.007

PROVINCIA: Murcia

A.2.

CLASE DE PROMOTOR (Señale con X la casilla que corresponda)

1. SOCIEDAD MERCANTIL

1.1 PRIVADA.....

☒

1

1.2 PUBLICA (S.G.V.etc).....

☐

2

2. COOPERATIVA.....

☐

3

3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.....

☐

4

4. PERSONAS FISICAS

4.1 PARTICULAR PARA USO PROPIO.....

☐

5

4.2 PROMOTOR PRIVADO.....

☐

6

9. OTROS PROMOTORES (especifique)

5. ADMINISTRACION DEL ESTADO.....

☐

7

6. ADMINISTRACION AUTONOMICA.....

☐

8

7. ADMINISTRACION PROVINCIAL.....

☐

9

8. ADMINISTRACION MUNICIPAL.....

☐

10

☐

11

A.3.

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCION POSTAL: AVDA. GENERAL GIRALDEZ, N°2-ESC.1-LOCAL 13 CC"LOS MOLINOS"s"

LAS VENTILLAS, N°1, BAJO

MUNICIPIO: C.P.41.710 – UTRERA

PROVINCIA: SEVILLA

URBANO URBANIZABLE NO URBANIZABLE

CLASIFICACION DEL SUELO (señale con X la casilla que corresponda)

☒☐☐

A.4.

REGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

FECHA DE PETICION DE LICENCIA DE OBRA: día, mes y año.....

¿SE ACOGERÁ LA EDIFICACIÓN U OBRA A PROTECCION OFICIAL?

(señale con una X la casilla que corresponda)

SI ☐

NO ☒

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDIQUE EL TIPO DE REGIMEN (Señale con X la casilla que corresponda).

GENERAL

ESPECIAL

NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

☐

1

☐

5

☐

9

A.5.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE

DIAGRAMA DE LA OBRA
El Gestor Administrativo -JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25

TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES. 00

(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0.0)

Página 4/203

DURACION PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES. 2

(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0.0)

A.6. NUMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA (1)

(según destino final de los edificios, pueden coexistir varios tipos de edificios)

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Obras de / en edificios..... ☐

Obras que sólo afecten a locales..... ☒

Pase directamente al cuadro C.1

1. EDIFICIOS RESIDENCIALES

2. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

	Número de edificios	DESTINADOS A :	Número de edificios
Destinados a vivienda	Con una vivienda	Aislados.....	
		Adosados (2).....	
		Pareados (2).....	
	Con dos o más viviendas.....		
Destinados a residencia colectiva	Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc).....	Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca.....	
		Industrias.....	
		Transportes y comunicaciones.....	
		Almacenes.....	
	Eventual (hoteles, moteles, etc).	Servicios burocráticos (oficinas).....	
		Servicios comerciales.....	
		Servicios sanitarios.....	
		Servicios culturales y recreativos.....	
		Servicios educativos.....	
		Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.).....	
		Otros (se especificará en observaciones).....	

- (1) "Edificio es una construcción permanente fija sobre el terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros. Son edificios residenciales" los que tienen más del 50 % de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.
- (2) En construcciones adosadas o pareadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan. Son construcciones pareadas, las adosadas de únicamente dos viviendas.

A.7. CLASIFICACION SEGUN TIPO DE OBRA Y PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL DE LA OBRA, EN EUROS

2. TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Deberá cumplimentar los cuadros

DE NUEVA PLANTA (1)	CON DEMOLICION TOTAL.....	☐ 1	B	y	D
	SIN DEMOLICION.....	☐ 2	B		
DE REHABILITACION (2) (AMPLIACION, REFORMA Y/O RESTAURACION DE EDIFICIOS)	CON DEMOLICION PARCIAL.....	☐ 3	C		
	SIN DEMOLICION.....	☐ 4	C	y	D
DE DEMOLICION TOTAL EXCLUSIVAMENTE.....		☐ 5	D		

- (1) Es obra de "nueva planta" la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa.
- (2) Es obra de "rehabilitación" (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales.
- (3) Es obra de "demolición total exclusivamente" la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido

NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es la suma de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra. Todos los datos se expresarán sin decimales.

B: EDIFICACION DE NUEVA PLANTA

DECLARACION: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido otorgada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

B.1. SUPERFICIE AFECTADA POR EL PROYECTO



El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

1. SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPA EL PROYECTO (EN M2).....
2. SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO (EN M2).....
3. CARACTERISTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

Verifique la integridad en
<http://verificafirma.utrera.org/verificafirma>
dt7MwRMTCRvjXyUJhD6Cw==

Página 5/209

TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
3.1. Nº DE EDIFICIOS					
3.2. PLANTAS SOBRE RASANTE					
3.3. PLANTAS BAJO RASANTE					
3.4. SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (M2)					
3.5. VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (M3)					
3.6. Nº TOTAL DE VIVIENDAS					
3.7. Nº TOTAL DE PLAZAS (en residencias colectivas)					
3.8. Nº TOTAL DE PLAZAS DE GARAJE					

- (1) **Datos según el tipo de edificio:** Si la licencia solo comprende un edificio, o varios iguales, se contestará únicamente en la columna G. Si la licencia comprende varios edificios con el mismo destino, pero de diferentes características, se agruparán en una columna aquellos que tengan las mismas características, por lo que deberán cumplimentarse tantas columnas como diferentes tipos de edificios incluya la licencia.
- Si la licencia comprende varios edificios con distinto destino, se utilizará el mismo criterio de agrupación por tipo, pero además al cumplimentar las columnas, se seguirá el mismo orden que tienen los edificios en el cuadro A.6.
- Los epígrafes se consignarán: 3.2 y 3.3. por edificio y de 3.4. a 3.8 para todos los edificios que figuran en 3.1.

B.2. TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con X, sobre los cuadros correspondientes, la tipología constructiva más usual del tipo de edificio.

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K	TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K
1 ESTRUCTURA VERTICAL	1.1 HORMIGON ARMADO	☐	☐	☐	☐	☐	4. CERRAMIENTO EXTERIOR	4.1 CERAMICOS	☐	☐	☐	☐	☐
	1.2. METALICA	☐	☐	☐	☐	☐		4.2 PETREOS	☐	☐	☐	☐	☐
	1.3 MUROS DE CARGA	☐	☐	☐	☐	☐		4.3 FACHADAS LIGERAS	☐	☐	☐	☐	☐
	1.4 MIXTA	☐	☐	☐	☐	☐		4.4. REVESTIMIENTO CONTINUO (Estuco, etc)	☐	☐	☐	☐	☐
	1.5. OTROS (*)	☐	☐	☐	☐	☐		4.5. OTROS (*)	☐	☐	☐	☐	☐
2. ESTRUCTURA HORIZONTAL	2.1 UNIDIRECCIONAL (viguetas y bovedilla)	☐	☐	☐	☐	☐	5. CARPINTERIA EXTERIOR	5.1 MADERA	☐	☐	☐	☐	☐
	2.2 BIDIRECCIONAL	☐	☐	☐	☐	☐		5.2 ALUMINIO	☐	☐	☐	☐	☐
	2.3. OTROS (*)	☐	☐	☐	☐	☐		5.3 CHAPA DE ACERO	☐	☐	☐	☐	☐
3. CUBIERTA	3.1 PLANTA (≤ 5%)	☐	☐	☐	☐	☐		5.4 PLASTICO (P.V.C.)	☐	☐	☐	☐	☐
	3.2 INCLINADA	☐	☐	☐	☐	☐	OTROS(*)		☐	☐	☐	☐	☐

(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado.

B.3. INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

B.4. ENERGIA A INSTALAR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1)

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de energía que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1)

INSTALACION POR TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K	ENERGIA POR TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
1. EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES	☐	☐	☐	☐	☐	1. ELECTRICIDAD	☐	☐	☐	☐	☐
2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	☐	☐	☐	☐	☐	2. COMBUSTIBLE SOLIDO	☐	☐	☐	☐	☐
3. AGUA CALIENTE	☐	☐	☐	☐	☐	3. GAS CIUDAD O NATURAL	☐	☐	☐	☐	☐
4. CALEFACCION	☐	☐	☐	☐	☐	4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO (G.L.P)	☐	☐	☐	☐	☐
5. REFRIGERACION	☐	☐	☐	☐	☐	5. COMBUSTIBLE LIQUIDO	☐	☐	☐	☐	☐
6. ASCENSORES Y MONTACARGAS	☐	☐	☐	☐	☐	6. ENERGIA SOLAR	☐	☐	☐	☐	☐
7. TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES	☐	☐	☐	☐	☐	7. OTRO TIPO DE ENERGIA	☐	☐	☐	☐	☐
8. TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS	☐	☐	☐	☐	☐	(se especificará en observaciones)					



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO MARTÍN AGUIRRE

Por DECRETO 58/1001 de 14 de mayo de 2010

de 19 de Septiembre de 2014

Página 6/203

Verifique la integridad en
http://verificafirma.utrera.org/verifirma_dt7MwRMTCRvjYUjHd6Cw==

Al contestar se deberá distinguir cada tipo de vivienda (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15) de viviendas iguales, las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo nº de habitaciones y baños, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se comenzará por las que tengan inferior tamaño (si hubiera más de 15 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con : 16, 17 etc.).

TIPO	M2 SUPERFICIE UTIL POR VIVIENDA	Nº HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS	Nº BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO	Señale con X el/los edificios (según el cuadro B1) en los que estén ubicadas este tipo de viviendas				
					G	H	I	J	K
1					☐	☐	☐	☐	☐
2					☐	☐	☐	☐	☐
3					☐	☐	☐	☐	☐
4					☐	☐	☐	☐	☐
5					☐	☐	☐	☐	☐
6					☐	☐	☐	☐	☐
7					☐	☐	☐	☐	☐
8					☐	☐	☐	☐	☐
9					☐	☐	☐	☐	☐
10					☐	☐	☐	☐	☐
11					☐	☐	☐	☐	☐
12					☐	☐	☐	☐	☐
13					☐	☐	☐	☐	☐
14					☐	☐	☐	☐	☐
15					☐	☐	☐	☐	☐

ACABADOS INTERIORES (Señale X la casilla que corresponda):

1. TIPO DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES (2)	CERAMICO	☐	1	3. ¿TIENE FALSO TECHO?	SI	☐	1
	PETREO	☐	2		NO	☐	6
	MADERA	☐	3				
	CONTINUOS (Plásticos, Moquetas)	☐	4				
	OTROS (*)	☐	9				
2. CARPINTERIA INTERIOR (2)	MADERA PARA PINTAR	☐	1	4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS?	SI	☐	1
	MADERA PARA BARNIZAR	☐	2		NO	☐	6
	OTROS (*)	☐	9				

(*) Se especificará en observaciones

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso principal de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial

(2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupe mayor superficie.

NOTA: Si va a existir demolición previa de un edificio existente, no se olvide de cumplimentar el cuadro D.1. e indique el de principal que tiene el edificio a demoler en OBSERVACIONES

C: OBRAS DE REHABILITACION (AMPLIACION, REFORMA Y/O RESTAURACION)

C.1		TIPO DE LA OBRA DE REHABILITACION		le con una X la casilla que corresponda) (1)	
AMPLIACION (2)	EN HORIZONTAL	Página 7/203		☐	C.2.1
	EN ALTURA	Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrrera.org/verifirma dt7MwRMTCrvjxyUJhD6Cw==		☐	"
REFORMA Y/O RESTAURACION (3)	VACIADO DEL EDIFICIO	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL.....		☐	"
	CONSERVANDO LA FACHADA	QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL.....		☐	"
	SIN VACIADO DEL EDIFICIO	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL.....		☐	C.2.2.
REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.....				☒	"

- (1) Pueden coexistir varios tipos de rehabilitación; en ese caso, consigne solamente el más importante o el que conlleve mayor presupuesto
 (2) AMPLIACION : Aumenta la superficie construida de un edificio, incorporando nuevos elementos estructurales.
 (3) REFORMA Y/O RESTAURACIÓN: No varía la superficie construida de un edificio, pero sí la modifica, afectando o no a elementos estructurales

C.2 CARACTERISTICAS DE LA OBRA DE REHABILITACION, SEGUN TIPO (1) (Cumplimente los datos correspondientes al tipo de obra realizado)

C.2.1 OBRAS DE AMPLIACION (EN HORIZONTAL O EN ALTURA), O VACIADO DE EDIFICIOS CONSERVANDO LA FACHADA	C.2.2 OBRAS DE REFORMA Y/O RESTAURACION SIN VACIADO DEL EDIFICIO, O REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES
SUPERFICIE QUE SE AMPLIA, O QUE SE RECONSTRUYE TRAS SER VACIADO EL EDIFICIO, EN M2.....	NUMERO DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LA OBRA..... 1
NUMERO DE VIVIENDAS	CREADAS..... SUPRIMIDAS.....
CREADAS..... SUPRIMIDAS.....	REFORMA O RESTAURACION DE: (pueden coexistir varios tipos)
	* ELEMENTOS DE CIMENTACION Y/O VIGAS Y/O PILARES ☐
	* ELEMENTOS DE CUBIERTA ☐
	* ELEMENTOS DE CERRAMIENTO EXTERIOR VERTICAL (fachadas) ☒
	* ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR HORIZONTAL (forjados) ☐
	* ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR VERTICAL (tabiques) ☒
	* ELEMENTOS DE ACABADOS INTERIORES ☒
	* INSTALACIONES, APARATOS O MAQUINARIA ☒
	* OTROS ☐

C.3 CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Se contestará distinguiendo cada uno de los grupos (1,2,3,.....) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales. Se entiende por iguales las de la misma superficie útil (sin decimales), el mismo nº de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se empezará por las que tengan tamaño inferior (si hubiera más de 10 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con : 11,12,13,14, etc.)

TIPO	M2 SUPERFICIE UTIL POR VIVIENDA	Nº HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA LA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS	Nº BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de rehabilitación, en los que haya creación de viviendas, aunque el edificio en el que se encuentren sea de residencia colectiva o residencial.

NOTA: Si va a existir demolición parcial previa en la obra de rehabilitación, no se olvide de cumplimentar la superficie a demoler en el cuadro D.2., y si va a existir cambio de destino principal consigne el primitivo del edificio en observaciones.

D: DEMOLICION

D.1



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018.
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

DEMOLICION TOTAL

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

En obras de nueva planta pero con demolición total previa al derribo total exclusivamente, indique el número de edificios a demoler y la superficie que tienen, así como el número de viviendas y su superficie útil que van a desaparecer y el número de plazas de residencia colectiva que desaparecerán.

Página 8/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjXyUJhD6Cw==

NUMERO

SUPERFICIE EN M2

1.1. EDIFICIOS A DEMOLER.....

1.2. VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE.....

1.3 PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE.....

(en edificios residenciales colectivos)

D.2

DEMOLICION PARCIAL

En obras de rehabilitación, indique la superficie a demoler previamente

SUPERFICIE EN M2, QUE VA A DEMOLERSE.....

OBSERVACIONES



LUGAR Y FECHA: MURCIA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FIRMA DEL PROMOTOR
O PERSONA RESPONSABLE

FIRMA DEL TÉCNICO QUE HA
REALIZADO EL PROYECTO

FDO.: José Navarro Meseguer

FDO.: Pedro Murcia Ruiz
PROFESION: Ingeniero Técnico Industrial

TELEFONOS DE CONTACTO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES:

DEL PROMOTOR 968 242500

DEL TECNICO: 968 601349

SELLO DEL
AYUNTAMIENTO

CONTROL ADMINISTRATIVO (A rellenar por el Ayuntamiento)

ENTIDAD DE POBLACION DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA:

DISTRITO.....

SECCION.....

FECHA DE SOLICITUD DE LA LICENCIA.....

FECHA DE CONCESION DE LA LICENCIA.....

Nº O CLAVE DE LICENCIA.....



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 9/203



Colegio Oficial de INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES de la Región de Murcia

Verifique la autenticidad de
<http://verificafirma.coitirm.com/dt7MwRMTcRvtXyUjhDgCw==>

El presente documento ha sido firmado digitalmente al amparo de la ley 59/2003 de 19/2 de firma electrónica. Igualmente ha sido sellado mediante una marca en TODAS sus páginas.

RESUMEN

AUTORIA.- Colegiado/s:
5.209 - MURCIA RUIZ, PEDRO

Nº VISADO : 392.767 / 2018

Fecha/hora: 20/09/2018 10:18:47

Tipo de trabajo: PROYECTO

INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Documento firmado por la secretaría técnica, comprobando la identidad y habilitación profesional del autor del documento y la corrección e integridad formal del mismo de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo descrito.

Si desea verificar este visado, puede hacerlo de una de las siguientes formas:

- Mediante un teléfono móvil con lector de código QR, leyendo el código aquí indicado.
- Por Internet, entrando por <http://coitirm.com>, apartado Verificación. CVS = BAJJHHJH35
- Si lo está viendo en un ordenador, puede pinchar en cualquier parte de la marca de agua.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE LA REGION DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:18:39
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209 - MURCIA RUIZ, PEDRO.
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY DRENES, SL.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	





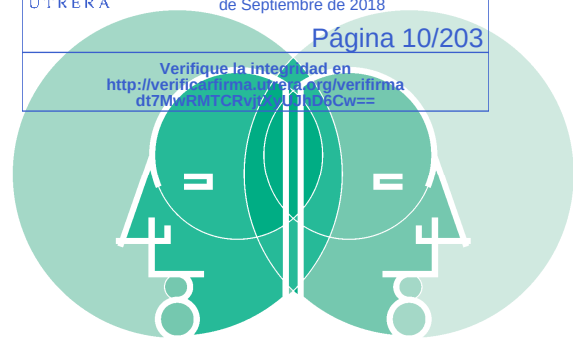
DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 10/203

Verifique la integridad en
<http://verificafirma.junta.org/verifirma>
dt7MvRMTCRv7Z4J1D5Cw==



JANO
Ingenieros

PROYECTO DE: INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA



TITULAR:	PLAY ORENES, S.L.
EMPLAZAMIENTO:	AVDA. GENERAL GIRALDEZ, Nº2, ESC.1, LOCAL 13, C.C."LOS MOLINOS" C.P. 41.710 – UTRERA (SEVILLA)
FECHA:	SEPTIEMBRE 2018
EXP. JANO:	2577-AP



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Página 11/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

-DOCUMENTO Nº1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEXO Nº1

CUMPLIMIENTO DEL CTE

- Nº1 CUMPLIMIENTO DEL DB-SI “SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO”
- Nº2 CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA “SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS”
- Nº3 CUMPLIMIENTO DEL DB-HS “SALUBRIDAD”
- Nº4 CUMPLIMIENTO DEL DB-HR “PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO”
- Nº5 CUMPLIMIENTO DEL DB-HE “AHORRO DE ENERGÍA”

ANEXO Nº2

JUSTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ANEXO Nº3

PLAN DE EMERENCIA Y EVACUACIÓN

ANEXO Nº4

MEMORIA AMBIENTAL

ANEXO Nº5

AISLAMIENTO ACUSTICO

ANEXO Nº6 SALUD

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y

ANEXO Nº7

ESTUDIO DE GESTION DE RESIUDOS DE CONSTRUCCION

ANEXO Nº8

FICHAS ACCESIBILIDAD ANDALUCIA

- DOCUMENTO Nº2. PLIEGO DE CONDICIONES.

- DOCUMENTO Nº3. PRESUPUESTO.

- DOCUMENTO Nº4. PLANOS.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.colitrm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJ35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	Nº V.: 392.767/2018
Título: PROYECTO	20/09/2018 10:19:53
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	C.V.S.: BAJJHHJH35





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 12/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

INICIO DE LAS OBRAS.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 14/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

MEMORIA



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





1.4.-CLASIFICACION DE LA INSTALACIÓN.



La actividad **Se clasifica Según el Decreto 78/2002**, de 26 de Febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Andalucía. Según **ANEXO I**:

III ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

III.2.1.d) Salones de Juego

La actividad aparece con el número 13.34: *Salones Recreativos. Salas de Bingo* en el **ANEXO I. CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL** de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CATEGORÍA: 13.34

ACTUACIÓN: SALONES RECREATIVOS. SALAS DE BINGO

INSTRUMENTO: CA (Calificación Ambiental)

La actividad se describe como: **SALON DE JUEGO CON SERV. DE CAFETERÍA**

No existe en la presente actividad (Salón de Juego) proceso de producción.

La actividad principal consistirá en la **explotación de máquinas tipo "B"** con premio en metálico programado, de las definidas en el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso nuestro salón estará clasificado dentro del Artículo 88. Punto 2.b) Salones de juego con control de acceso.

Como actividad complementaria, se instalará un servicio de Bar o Cafetería, el cual dispondrá de la correspondiente alta en el Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Este servicio será para **uso exclusivo de los jugadores** del Salón de Juego Se cumplirá con lo establecido en la Normativa Vigente en materia de sanidad, seguridad, industria, protección al consumidor y accesibilidad. Cumplirá con los requisitos y prescripciones exigibles para café-bares establecidos.

Queda clasificada esta instalación de acuerdo con el vigente R. E. B. T Decreto 842/2002 de 2 de agosto como **"Local de pública concurrencia", según ITC-BT-28"**.

Queda clasificado como **local de baja peligrosidad** desde el punto de vista de riesgo de incendio.

Según CTE (SI) no se clasifica en ninguno de sus anexos tomando esta en general, y según el manual de autoprotección de la Dirección General de Protección Civil, con riesgo bajo.

El horario de cierre de los salones de juego será a las dos horas, no obstante los viernes, sábados y vísperas de festivos se prolongará hasta las tres horas.





1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la elaboración del presente Proyecto se ha tenido en cuenta la legislación vigente citada a continuación:

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento ELECTROTÉCNICO para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

NORMAS PARTICULARES de la empresa suministradora de energía eléctrica.

Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- "Suministro de Agua". Documento Básico DB-HS-4 del C.T.E.
- "Evacuación de Aguas". Documento Básico DB-HS-5 del C.T.E.
- "Seguridad de Utilización" Documento Básico DB-SU del C.T.E.
- "Ahorro de Energía" Documento Básico DB-HE del C.T.E.

Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos. (B.O.E. Nº 043/2002, del 08-02-02).

Real Decreto 1.403/1.986, de 9 de Mayo, por el que se aprueba la Norma sobre Señalización de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo. (B.O.E. Nº 162, del 08-07-86).

Ordenanzas Municipales sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado del Excelentísimo Ayuntamiento.

Otras Ordenanzas Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento por las que se vean afectadas este tipo de actividades.

Orden del Ministerio de Trabajo, de 9 de Marzo de 1.971, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y Disposiciones Complementarias.

Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

REAL DECRETO 728/1.998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

LISTA EUROPEA DE RESIDUOS (LER). Orden MAM/304/2.002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.(BOE 19/02/2003)

Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

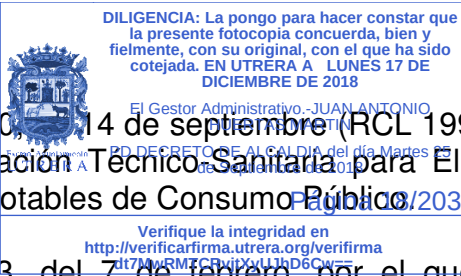
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre (RCL 1990\1942 y 2441), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para El Abastecimiento y Control de Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público.

Real Decreto 140/2003, del 7 de febrero, por el que se establecen los Criterios Sanitarios De La Calidad Del Agua De Consumo Humano. (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1993). Corrección de errores (BOE nº 109 de 7 de mayo de 1994). Modificación Orden de 16/04/98 (BOE nº 101 de 28 de abril de 1998). Corrección de errores (BOP nº 73 de 16 de abril de 2003).

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE nº 72 de 24 de marzo de 2007).

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y la ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.

DECRETO 293/ 2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Respecto al DECRETO 6/ 2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/ 2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

DECRETO 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RD 1334/02 (BOE nº 305 de 21 de diciembre de 2002).

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (en su caso).

DECRETO 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad de Andalucía.

DECRETO 280/2009, de 23 de junio por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Andalucía.

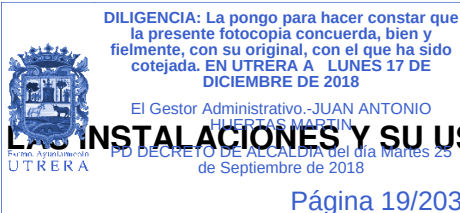
Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otras Normas Municipales para este tipo de actividad.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		Nº V.: 392.767/2018 20/09/2018 10:19:53
Título: PROYECTO		
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA		C.V.S.: BAJJHHJH35





1.6 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SU USO.

Página 19/203

El local en proyecto ya se encontraba acondicionado para otras actividades que en él se habían realizado. Ahora se acondicionará el local para la actividad que se pretende realizar (Salón de Juego con serv. de cafetería).

Así mismo también se realizarán las siguientes instalaciones (Instalación Eléctrica, Climatización y ventilación, Fontanería y Saneamiento, etc.), así como la instalación de mobiliaria y de las máquinas de juego pero siempre máquinas de Tipo “B” o Recreativas con premio en metálico programado.

Las condiciones a satisfacer por los salones tipo “B” son las siguientes:

Se entiende por salones de juego todos aquellos establecimientos fijos, cerrados y cubiertos que, independientes o agrupados con otros establecimientos destinados a una actividad económica distinta y debidamente autorizada por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y por los Ayuntamientos, se destinan con carácter permanente a la práctica de juegos mediante la utilización de máquinas de juego de tipo “A.1”, “A.2”, “A.4”, “B.1”, “B.2” y “B.3” y aquellos otros juegos cuya práctica se autorice específicamente por los órganos competentes de la Consejería de Gobernación.

No se podrá autorizar la apertura y funcionamiento de ningún salón de juego que se encuentre a menos de un radio de cien metros de otro abierto o cuya solicitud de autorización de instalación se haya presentado ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente con anterioridad.

No se permitirá la entrada a menores de edad.

Los locales destinados a la instalación de salones de juego, dispondrán de una superficie mínima construida de **150 metros cuadrados**, cuando estén ubicados en poblaciones de más de 50.000 habitantes, y de 100 metros cuadrados construidos en los restantes casos. Se excluirán del cálculo de la superficie las zonas y demás elementos comunes del edificio en el que se encuentre el establecimiento.

Los espacios destinados a la instalación de máquinas y otros juegos o apuestas, y el vestíbulo, o en su caso control de admisión, serán de al menos el 50% de la superficie útil del salón.

Para el cálculo de la ocupación máxima se considerará una persona por cada 1,5 m² aplicable a la superficie útil de los espacios normalmente accesibles por el público, una vez deducida la superficie ocupada por las máquinas recreativas, mesas o aparatos de otros juegos. También se calculará según lo establecido en el CTE.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

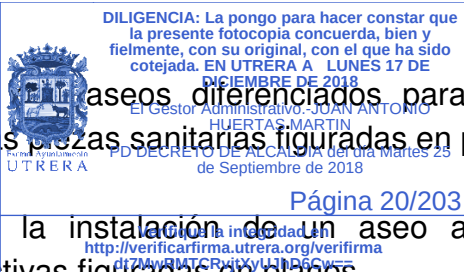
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Deberán contar con aseos diferenciados para hombres y mujeres. En la práctica se instalarán las piezas sanitarias figuradas en planos.

Será obligatoria la instalación de un aseo adaptado, con la dotación y características constructivas figuradas en planos.

En los Salones de Juego el número mínimo de máquinas a instalar será de diez máquinas tipo "B.1", "B.2" o "B3".

En aquellos salones de juego con control de acceso, entendiéndose por tales aquellos en los que para tener acceso a las zonas en las que se encuentren instaladas máquinas de tipo "B.3" interconectadas dentro del mismo Salón, o máquinas de tipo "B.2" o "B.3" interconectadas con otros salones existirá un servicio de admisión.

El servicio de admisión tiene por objeto impedir el acceso de las personas que tengan prohibida la entrada a las zonas del establecimiento en las que se encuentren instaladas las máquinas indicadas en el punto anterior comprobando su no inclusión en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con las condiciones de los materiales, vías de evacuación, señalizaciones, protección contra incendios, instalaciones eléctricas y demás condiciones de seguridad, se estará a lo dispuesto en los Documentos Básicos correspondientes del CODIGIO TECNICO DE LA EDIFICACIÓN (Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo), en el vigente REBT, y las demás Normas que las modifiquen, desarrollen, complementen o sustituyan.

En todos los salones de tipo "B" existirá a disposición del público un LIBRO DE RECLAMACIONES previstas en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, debidamente foliado y sellado en todas sus páginas por el Órgano competente correspondiente. Cualquier usuario podrá pedir el libro para formular reclamaciones, en las que hará constar su nombre, apellidos DNI y domicilio.

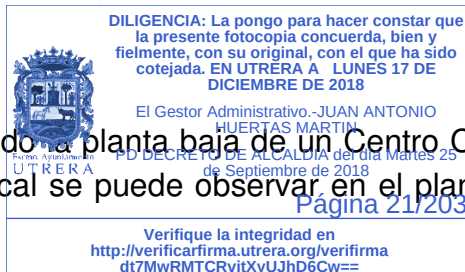
1.6.1 DESCRIPCION DEL LOCAL (ESTADO ACTUAL).

El local en proyecto ya se encontraba acondicionado para otras actividades que en él se habían realizado. Ahora se acondicionará el local para la actividad que se pretende realizar (Salón de Juego con serv. de cafetería). Así mismo también se realizarán las siguientes instalaciones (Instalación Eléctrica, Climatización y ventilación, Fontanería y Saneamiento, etc.), así como la instalación de mobiliaria y de las máquinas de juego pero siempre máquinas de Tipo "B" o Recreativas con premio en metálico programado.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		Nº V.: 392.767/2018 20/09/2018 10:19:53 C.V.S.: BAJJHHJH35
Título: PROYECTO		
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,		
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA		





Se sitúa ocupando la planta baja de un Centro Comercial en edificio exclusivo. El estado actual del local se puede observar en el plano descriptivo y fotografías del estado actual.

1.6.1.1.- Estructura.

El local forma parte de un edificio centro comercial ya construido. La estructura que es de hormigón armado forjado plano tradicional y capa de compresión, **no sufrirán modificación.**

1.6.1.2.-Tabiquería.

La separación entre las dependencias está realizada a base de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm y 12 cm de espesor. El revestimiento de paredes está realizado a base de enfoscado amaestrado con acabado rugoso de 1,2cm de espesor, con mortero de cemento y terminado con guarnecido de yeso.

1.6.1.3.-Cerramiento exterior de fachada.

Los cerramientos de fachada, están realizados a base de doble pared de ladrillo cerámico de 25cm tomado con mortero de cemento. Los cerramientos de fachada serán mejorados mediante la adicción de aislamiento en la zona interior del local según se describe en el apartado 1.7.1.1.

1.7 DESCRIPCION DEL LOCAL (ESTADO DEFINITIVO).

Como se ha comentado anteriormente, se reformará el local adaptándolo para la actividad que se pretende realizar (Salón de Juego). Así mismo también se adaptarán las instalaciones Eléctrica, Instalación de Fontanería y Saneamiento, Climatización y ventilación, etc.

1.7.1 OBRAS QUE SE PREVEN EJECUTAR.

A continuación se describen la obras a realizar motivo del presente proyecto como son la realización de obras de albañilería, Instalación Eléctrica, Instalación de Fontanería y Saneamiento, Instalación de Climatización, instalación de maquinaria y mobiliario necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad.

Las obras a realizar, motivo del presente Proyecto, serán las siguientes:

- Instalación sobre pavimento existente de pavimento terminado con moqueta sintética ignífuga.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

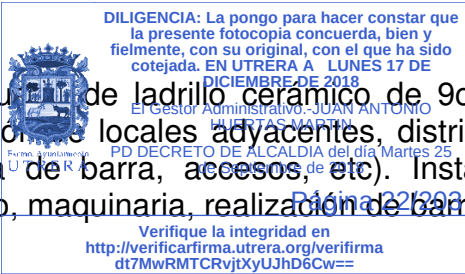
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





- Realización de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm y 12 cm de espesor para separación y delimitación de locales adyacentes, distribución de las dependencias, (zona de aseos, zona de barra, accesos, etc). Instalación de piezas sanitarias, instalación de mobiliario, maquinaria, realización de barra, etc. según planos.

- Instalación de sistema de climatización y ventilación adaptado al R.I.T.E.

- Instalación de fontanería y saneamiento en zonas de barra y zona de aseos. De acuerdo con - "Suministro de Agua". Documento Básico DB-HS-4 del C.T.E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, y "Evacuación de Aguas". Documento Básico DB-HS-5 del C T .E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo.

- Realización de Instalación eléctrica, de acuerdo con el vigente REBT, teniendo en cuenta de forma particular la ITC-BT-28, referente a Instalaciones en locales de Pública Concurrencia.

1.7.1.1.- ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA.

- Estructura.

La estructura que es de hormigón armado forjado plano tradicional y capa de compresión **no sufrirá modificación**.

Tabiquería.

La separación entre las dependencias estará realizada a base de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm de espesor y tabiquería de ladrillo cerámico de 12cm de espesor terminado con aplacado de yeso (pladur).

- Paredes Medianeras y fachadas.

Los cerramientos medianeros estarán realizados a base de doble pared de ladrillo cerámico de 25cm tomado con mortero de cemento y cámara intermedia con fibra aislante de poliéster y lámina viscoelástica intermedia Marca ChovACUSTIC 65LR 70/4 (o similar). A continuación existirá una cámara de aire de 2 cm y placas de yeso laminado atornilladas a perfilería rellena de 4cm de napa de poliéster "ChovaNAPA" (o similar) la capa interior del local se terminará con aplacado de yeso laminado (pladur) el cual se pintará con pintura lisa de algún color. Proporcionando un aislamiento global de **66,9 dB(A)**.

Los cerramientos de fachada contarán con la misma composición de los cerramientos medianeros pero teniendo en cuenta las partes acristaladas tendremos un aislamiento global de **46,9 dB(A)**.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE FOLCLORIA del día Martes 23 de Septiembre de 2018

Página 23/203

Verifícame la autenticidad de este documento en:
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
d37mWBMTCRvixvYUjHb6CwE=

- Carpinterías y vidrios.

La carpintería interior está formada con aluminio anodizado con acabado pulido natural, con sus correspondientes herrajes de colgar y con cristal de seguridad. Puertas de paso en DM, lacado liso barnizadas con laca de poliuretano color roble con molduras lacadas en el mismo material. La puerta de acceso al local será acristalada mediante cristal de seguridad laminado de 6+6+ Clase A3.

- Solados y alicatados.

Sobre el solado existente mediante plaqueta se instalará encima un aislamiento acústico al ruido de impacto marca ChovaIMPACT 5 (o similar) colocándose a continuación el pavimento de tarima flotante tipo AC-4 o AC-5. En las zonas donde se instale suelo mediante moqueta sintética no será necesario instalar el aislamiento acústico ya que la propia moqueta absorberá los posibles ruidos a impacto.

Los aseos estarán pavimentados con gress cerámico y las paredes alicatadas con azulejo, tomado con cemento cola para su agarre. El acabado del resto de las dependencias estará realizado con pintura o estucado en algún color.

- Techos.

Existe un forjado unidireccional de hormigón armado, con bovedillas de hormigón de 230 mm. de espesor y 280 Kg/m²., de masa unitaria 120 Kg/m², Debajo de dicho forjado se instalará un compuesto de lana mineral 40mm + lámina visco elástica alta densidad de 4mm marca ChovACUSTIC65LR 70/4 (o similar), a continuación se sitúa la cámara de aire intermedia, un aislante de lana de roca de 50mm de grosor y el falso techo de aplacado de yeso (pladur) el cual estará pintado en color negro que proporciona un aislamiento a ruido aéreo R de **73,9 dBA**.

1.7.1.2.- INSTALACION ELECTRICA.

La instalación eléctrica se realizará de acuerdo con el vigente REBT, teniendo en cuenta de forma particular la ITC-BT-28, referente a Instalaciones en locales de Pública Concurrencia y demás instrucciones que le pudieran ser de aplicación. La instalación eléctrica se describe con más detalle en el Anexo 2 del presente proyecto y en planos.

Al solicitar la puesta en servicio de la instalación, se presentará un Certificado de Instalación Eléctrica en B.T. debidamente sellado y firmado por el instalador autorizado y diligenciado por la Dirección General de Industria.





1.7.1.3.- INSTALACION DE CLIMATIZACION.



En este caso será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Se instalarán equipos de climatización tipo Split de conductos, la calidad de aire interior y la ventilación se realizarán de forma mecánica mediante recuperador de calor situado según planos del local.

Al solicitar la puesta en servicio de la instalación, se presentará un Certificado de Instalación de Climatización debidamente sellado y firmado por el instalador autorizado y diligenciado por la Dirección General de Industria

1.7.1.4.- INSTALACIONES SANITARIAS.

Se realizará la Instalación de fontanería y saneamiento en aseos y zona de barra, de acuerdo con - "Suministro de Agua". Documento Básico DB-HS-4 del C.T.E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, y "Evacuación de Aguas". Documento Básico DB-HS-5 del C T .E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo.

Se dispondrá de Aseo para el Personal, cumpliendo con la legislación de Lugares de Trabajo.

Toda la instalación se abastecerá por medio de la acometida a la red general municipal, por el punto de conexión y registro establecido en tubería de polietileno de alta densidad del edificio.

Los desagües se han previsto con tubería de PVC. En toda la instalación no se doblará ningún tubo. Cuando haya que cambiar de dirección se tomará pieza o piezas correspondientes. Se evitarán en lo posible los cruces entre tuberías, simplificando siempre que se pueda dentro de las condiciones exigidas para el buen funcionamiento de las instalaciones.

En el caso de ser necesario un cruce, se colocarán salvatubos. Las columnas pasarán por los espacios previstos en planta. Las tuberías siempre se fijarán en los tramos rectos, nunca en los cambios de dirección. Las abrazaderas permitirán la libre dilatación des las tuberías.

Los lavabos verterán sus aguas residuales al alcantarillado del término municipal.

Al solicitar la puesta en servicio de la instalación, se presentará un Certificado de Instalación de Fontanería debidamente sellado y firmado por el instalador autorizado y diligenciado por la Dirección General de Industria.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	







DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 25/203

Verifique la integridad en <http://verificafirma.utra.org/verifirma>

1.7.2.- COMPOSICIÓN DEL LOCAL Y AFORO.

El local dispone de una superficie construida de 398,40 m² y una útil de 341,70 m², repartida en las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE M²
ZONA CAFETERIA	47,60 m²
ZONA APUESTAS	12,00 m²
SALA DE JUEGO	201,80 m²
OFFICE	3,70 m²
BARRA	15,90 m²
ALMACEN	4,50 m²
CUARTO INSTALACIONES	3,10 m²
ACCESO 1	5,90 m²
ACCESO 2 Y VESTIBULO ASEOS	19,50 m²
SALIDA EMERGENCIA	3,90 m²
VESTIBULO SALIDA EMERGENCIA	2,80 m²
ASEO MASCULINO	10,30 m²
ASEO FEMENINO	4,50 m²
ASEO ADAPTADO/FEMENINO	6,20 m²
SUPERFICIE UTIL TOTAL	341,70 m²
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	398,40 m²

Para el cálculo del Aforo máximo del local se tendrá en cuenta lo establecido en el DB-SI del C.T.E y lo establecido en el art. 90.2 del Decreto 250/2005 del BOJA.

Debido a las dimensiones de las máquinas, éstas se instalan en el lugar indicado en el plano adjunto con el fin de mantener las dimensiones mínimas para pasillos de evacuación según la normativa vigente. Para el dimensionamiento de las vías de evacuación se tendrá en cuenta el artículo 90.2, del Decreto 250/2005 del BOJA. También se tendrá en cuenta el cumplimiento del dimensionado de los elementos de paso según CTE-SI.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.colitrm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

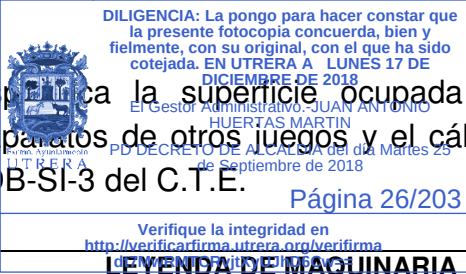
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





A continuación se especifica la superficie ocupada por las distintas máquinas recreativas, mesas o aparatos de otros juegos y el cálculo del aforo según Decreto 250/2005 (BOJA) y el DB-SI-3 del C.T.E.

Nº	UNID.	DESCRIPCION
1	2	MAQUINA MULTIJUGADOR B-3 (RULETA 8 P) (1x5,88) = 5,88 M2
2	4	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (3 PUESTOS) (4x1,50) = 6,00 M2
3	5	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (4 PUESTOS) (5x2,00) = 10,00 M2
4	4	MAQUINA TIPO B-1 (3x0,50) =2,00 M2
5	4	MAQUINA TIPO B-4 (4x0,50) =2,00 M2
6	6	MAQUINA AUXILIAR (6x0,50) = 3,00 M2
7	1	TERMINAL DE EXPEDICION
		Sup. Total, ocupada por máquinas= 28,88 M2

AFORO MÁXIMO SEGÚN DECRETO 250/2005 (BOJA)

Sup. Zona de público = Zona cafetería (47,60m²) + Sala de Juego (201,80 m²) = **249,40 m²**

Sup. Zona de apuestas = 12,00 m²

Sup. Ocupada por máquinas: 28,88 m²

Sup. Computable para aforo zona público Max: 249,40 - 25,88 = 223,52 m²

Aforo Max. = 223,52 / 1,5 m² / persona = **149 Personas**

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: 12,00 - 3,00 = 9,00 m²

Aforo Max. = 9,00 / 1,5 m² / persona = **6 Personas**

Aforo Max. = 139 personas + 6 personas = **155 Personas**

Por lo tanto el **aforo según Decreto 205/2005** será = **155 personas**

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





AFORO MÁXIMO SEGÚN DB-SI



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Oficial Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 27/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/6Z7MwBMTCRvjtxyUJhD6Cw==>

Sup. Zona de público = Zona cafetería (47,60 m²) + Sala de Juego (201,80 m²) = 249,40 m²

Sup. Zona de apuestas = 12,00 m²

Sup. Ocupada por máquinas: 28,88 m²

Sup. Computable para aforo zona público Max: 249,40 - 25,88 = 223,52 m²

Aforo Max. = 223,52 / 1,5 m² / persona = 149 Personas

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: 12,00 - 3,00 = 9,00 m²

Aforo Max. = 9,00 / 1,5 m² / persona = 6 Personas

Sup. Zona de servicio: Zona barra (15,90 m²) + Office (3,70 m²) = 19,60 m²

Aforo = 19,60 / 10 m² / persona = 2 Personas

Aforo Max. = 149 Personas + 6 Personas + 2 Persona = 157 Personas

Por lo tanto el **aforo según DB-SI CTE es de 147 personas**

Cogeremos el valor más restrictivo, en este caso el valor de ocupación calculado según Decreto 250/2005.

LUEGO EL AFORO TOTAL DEL LOCAL ES DE 155 PERSONAS.

Aforo según **Decreto 250/2005**: Se dispondrá de 3 salidas, aun siendo exigibles únicamente dos salidas al ser el aforo superior a 100 personas. Cumpliendo así con lo indicado en la Tabla 3.1 de la Sección SI-3.

La anchura de las puertas y pasos será de al menos 0,80 m al ser la ocupación de 155 personas, cumpliendo con lo exigido en la Tabla 4.1 de la Sección SI-3.

Las salidas comunican con un espacio exterior seguro.

La anchura de los pasillos será de al menos 1,00 m al ser la ocupación de 155 personas, cumpliendo con lo exigido en la Tabla 4.1 de la Sección SI-3.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

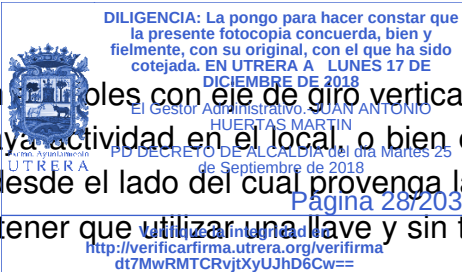
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO





Las puertas serán de tipo **puertas con eje de giro vertical** y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad **en el local**, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga la evacuación, en nuestro caso el interior del local, sin tener que **utilizar una llave** y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

La puerta de salida al exterior abrirá en el sentido de evacuación, al ser el aforo mayor de 50 personas. Si hubiera puertas de apertura automática, estas dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Así mismo, se cumple el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego y el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.8 PROCESO DE FABRICACIÓN Y/O ELABORACIÓN.

No existe proceso de fabricación y/o elaboración propiamente dicho, la actividad que se contempla es la de ofrecer un servicio al público. En la zona de cafetería, este servicio será exclusivo para los jugadores y consistirá en la dispensación de cafés y bebidas en general para consumir en el propio local.

1.9. CONCLUSIONES

Con lo anteriormente expuesto y los documentos que se acompañan el Ingeniero Técnico Industrial que suscribe cree que queda suficientemente justificado el cumplimiento de la normativa que afecta a las instalaciones objeto del presente proyecto

En Murcia, Septiembre de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 29/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCrvtXyUJhD6Cw==

ANEXOS



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 30/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

ANEXO Nº 1

JUSTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CTE



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 31/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

1: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO SI”

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es>: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

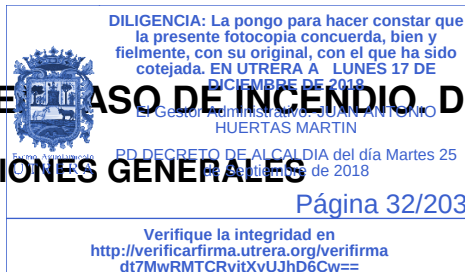
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





Nº1: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. DB-SI

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES



1.1. OBJETO

El objeto de la presente Memoria de Protecciones Contra Incendios es establecer las condiciones técnicas que debe reunir el local para proteger a sus ocupantes frente a los riesgos originados por un incendio, para prevenir daños en el local ó establecimientos próximos y facilitar la intervención de los bomberos. No se incluye entre las hipótesis de riesgo la de un incendio de origen intencionado.

1.2. REGLAMENTACIÓN

Para fijar las condiciones de Protección y Prevención contra incendios se ha tenido presente la siguiente Legislación:

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Ordenanzas municipales. Cambiar

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La actividad **Se clasifica Según el Decreto 78/2002**, de 26 de Febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Andalucía. Según **ANEXO I**:

III ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

III.2.1.d) Salones de Juego

La actividad aparece con el número 13.34: *Salones Recreativos. Salas de Bingo* en el **ANEXO I. CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL** de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CATEGORÍA: 13.34

ACTUACIÓN: SALONES RECREATIVOS. SALAS DE BINGO

INSTRUMENTO: CA (Calificación Ambiental)

La actividad se describe como: **SALON DE JUEGO CON SERV. DE CAFETERÍA**

No existe en la presente actividad (Salón de Juego) proceso de producción.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

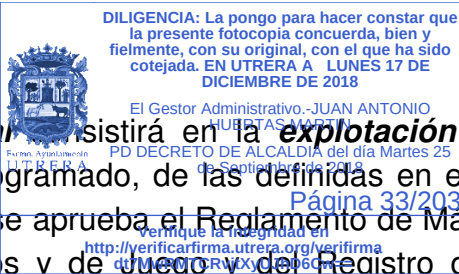
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





La actividad principal consistirá en la explotación de máquinas tipo "B" con premio en metálico programado, de las definidas en el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso nuestro salón estará clasificado dentro del Artículo 88. Punto 2.b) Salones de juego con control de acceso.

Como actividad complementaria, se instalará un servicio de Bar o Cafetería, el cual dispondrá de la correspondiente alta en el Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Este servicio será para **uso exclusivo de los jugadores** del Salón de Juego. Se cumplirá con lo establecido en la Normativa Vigente en materia de sanidad, seguridad, industria, protección al consumidor y accesibilidad. Cumplirá con los requisitos y prescripciones exigibles para café-bares establecidos.

Queda clasificada esta instalación de acuerdo con el vigente R. E. B. T Decreto 842/2002 de 2 de agosto como **"Local de pública concurrencia", según ITC-BT-28"**.

Queda clasificado como **local de baja peligrosidad** desde el punto de vista de riesgo de incendio.

El horario de cierre de los salones de juego será a las dos horas, no obstante los viernes, sábados y vísperas de festivos se prolongará hasta las tres horas.

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL

El local objeto del presente proyecto se ubicará en la planta baja de un edificio de oficinas. La distribución de superficies prevista por dependencias es la siguiente:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE M²
ZONA CAFETERIA	47,60 m²
ZONA APUESTAS	12,00 m²
SALA DE JUEGO	201,80 m²
OFFICE	3,70 m²
BARRA	15,90 m²
ALMACEN	4,50 m²
CUARTO INSTALACIONES	3,10 m²
ACCESO 1	5,90 m²
ACCESO 2 Y VESTIBULO ASEOS	19,50 m²
SALIDA EMERGENCIA	3,90 m²
VESTIBULO SALIDA EMERGENCIA	2,80 m²
ASEO MASCULINO	10,30 m²
ASEO FEMENINO	4,50 m²
ASEO ADAPTADO/FEMENINO	6,20 m²
SUPERFICIE UTIL TOTAL	341,70 m²
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	398,40 m²

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





CAPITULO II. PROPAGACION INTERIOR

2.1. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIOS

El local se encuentra formando parte de un edificio comercial y conforme a lo dispuesto en la tabla 1.1 "Condiciones de compartimentación en sectores de incendio" del DB SI 1, se encontrará formando parte un único sector de incendio.

2.2. RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS DELIMITADORES DE SECTORES DE INCENDIOS.

Constituyendo todo el local un único sector de incendios, no existen paredes interiores con un nivel de resistencia al fuego mínimo a satisfacer.

Para establecer la resistencia al fuego que han de cumplir el resto de elementos atenderemos lo fijado en la tabla 1.2 del DB SI 1. Dichos valores para el caso que nos ocupa son los siguientes:

ELEMENTO DELIMITADOR	RESISTENCIA AL FUEGO
Paredes.	EI 90
Puertas de Paso.	no existen
Techos	EI 90

2.3. LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

No procede al no existir en el local cocina ni ninguna otra zona de riesgo especial.

2.3.1. CONDICIONES DE LAS ZONAS CON RIESGO ESPECIAL

No procede.

2.4.2. ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES

La resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios se debe mantener en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones.

En nuestro caso existen bajantes de saneamiento de los locales comerciales situados en planta superior. Para las bajantes de saneamiento se aplicará solución constructiva consistente bien en colocación de placas tipo PROMAT o bien solución mediante proyección de vermiculita para alcanzar un EI-90.

2.4.3. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

Las paredes, y techos de las zonas de estudio estarán cubiertas por material de clase C-s2, d0. Los suelos de las zonas de estudio estarán recubiertos por el material de clase E-FL.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA







DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>

3927672018RMTCRvjTxyUJhD6Cw==

CAPITULO III. PROPAGACIÓN EXTERIOR

Página 35/203

3.1. MEDIANERAS Y FACHADAS

Las medianerías con los locales colindantes presentarán una resistencia al fuego de al menos EI 90. En nuestro caso será de EI 120.

Propagación Horizontal:

Siendo el ángulo formado por las fachadas de los locales próximos de 180º, con el fin de limitar el riesgo de propagación a dichos locales, la distancia mínima a respetar entre huecos de locales diferentes será de 0,50 m.

Propagación Vertical:

En la parte superior del local se encuentra una planta destinada a locales comerciales por todo el perímetro de la fachada, pero encontrándose los huecos alejados de la misma, por lo que no existe riesgo de propagación.

3.2. CUBIERTAS

No existen encuentros entre fachadas y cubiertas que pertenezcan a sectores de incendio diferentes.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	Nº V.: 392.767/2018 20/09/2018 10:19:53 C.V.S.: BAJJHHJ35
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	
Cliente/Promotor: PLAY DRENES, SL,	

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





CAPITULO IV. EVACUACIÓN DE OCUPANTES

4.1. COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN

No procede.

4.2. CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN

Para el cálculo del Aforo máximo del local se tendrá en cuenta lo establecido en el DB-SI del C.T.E y lo establecido en el art. 90.2 del Decreto 205/2005 del BOJA.

Debido a las dimensiones de las máquinas, éstas se instalan en el lugar indicado en el plano adjunto con el fin de mantener las dimensiones mínimas para pasillos de evacuación según la normativa vigente. Para el dimensionamiento de las vías de evacuación se tendrá en cuenta el artículo 90.2, del Decreto 205/2005 del BOJA. También se tendrá en cuenta el cumplimiento del dimensionado de los elementos de paso según CTE-SI.

A continuación se especifica la superficie ocupada por las distintas máquinas recreativas, mesas o aparatos de otros juegos y el cálculo del aforo según Decreto 205/2005 (BOJA) y el DB-SI-3 del C.T.E.

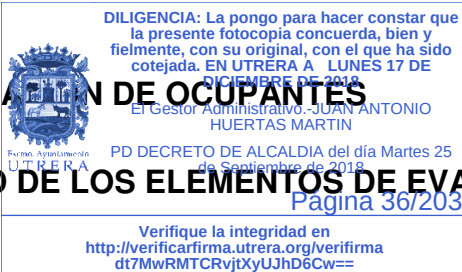
LEYENDA DE MAQUINARIA		
Nº	UNID.	DESCRIPCION
1	2	MAQUINA MULTIJUGADOR B-3 (RULETA 8 P) (1x5,88) = 5,88 M2
2	4	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (3 PUESTOS) (4x1,50) = 6,00 M2
3	5	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (4 PUESTOS) (5x2,00) = 10,00 M2
4	4	MAQUINA TIPO B-1 (3x0,50) =2,00 M2
5	4	MAQUINA TIPO B-4 (4x0,50) =2,00 M2
6	6	MAQUINA AUXILIAR (6x0,50) = 3,00 M2
7	1	TERMINAL DE EXPEDICION
		Sup. Total, ocupada por máquinas= 28,88 M2

AFORO MÁXIMO SEGÚN DECRETO 250/2005 (BOJA)

Sup. Zona de público = Zona cafetería (47,60m²) + Sala de Juego (201,80 m²) = **249,40 m²**

Sup. Zona de apuestas = **12,00 m²**

Sup. Ocupada por máquinas: 28,88 m2



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL.

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018.
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 37/203

<http://verificanorma.utra.org/verifirma/dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==>

Sup. Computable para aforo zona público Max: $249,40 - 25,88 = 223,52 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $223,52 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 149 \text{ Personas}$

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: $12,00 - 3,00 = 9,00 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $9,00 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 6 \text{ Personas}$

Aforo Max. = $139 \text{ personas} + 6 \text{ personas} = 155 \text{ Personas}$

Por lo tanto el **aforo según Decreto 205/2005** será = **155 personas**

AFORO MÁXIMO SEGÚN CTE-DB-SI

Sup. Zona de público = Zona cafetería ($47,60 \text{ m}^2$) + Sala de Juego ($201,80 \text{ m}^2$) = **249,40 m²**

Sup. Zona de apuestas = **12,00 m²**

Sup. Ocupada por máquinas: **28,88 m²**

Sup. Computable para aforo zona público Max: $249,40 - 25,88 = 223,52 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $223,52 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 149 \text{ Personas}$

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: $12,00 - 3,00 = 9,00 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $9,00 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 6 \text{ Personas}$

Sup. Zona de servicio: Zona barra ($15,90 \text{ m}^2$) + Office ($3,70 \text{ m}^2$) = **19,60 m²**

Aforo = $19,60 / 10 \text{ m}^2 / \text{persona} = 2 \text{ Personas}$

Aforo Max. = $149 \text{ Personas} + 6 \text{ Personas} + 2 \text{ Persona} = 157 \text{ Personas}$

Por lo tanto el **aforo según DB-SI CTE** es de **147 personas**

Cogeremos el valor más restrictivo, en este caso el valor de ocupación calculado según Decreto 250/2005.

LUEGO EL AFORO TOTAL DEL LOCAL ES DE 155 PERSONAS.





4.3. NÚMERO DE PUERTAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN



Página 38/203

El establecimiento contará con tres salidas de planta, aun siendo exigibles únicamente dos salidas al tener una densidad de ocupación superior a 100 personas. No excediendo de 25m la distancia hasta algún punto donde existan al menos dos recorridos de evacuación alternativos. La longitud de todos los recorridos de evacuación hasta la salida de planta a un espacio exterior seguro no excede de 50 m.

La puerta de salida al exterior secundaria abrirá en el sentido de evacuación, al ser el aforo mayor de 50 personas y ser una puerta con hoja abatible.

En las puertas de apertura automática (acceso principal), estas dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

4.4. DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

4.4.1. ASIGNACIÓN DE OCUPANTES

4.4.2. CÁLCULO

El dimensionado de los elementos de evacuación lo realizaremos conforme a los criterios indicados en la tabla 4.1 "Dimensionado de los elementos de la evacuación" del DB SI 3.

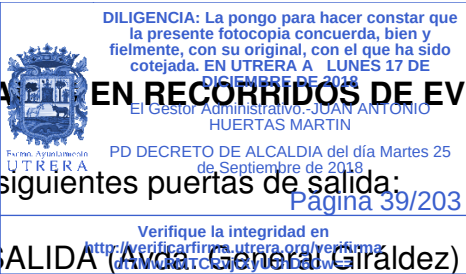
De este modo, conforme a las características del establecimiento proyectado y los criterios de dicha tabla, las dimensiones mínimas de los elementos de evacuación serán los indicados en la siguiente tabla:

ELEMENTO DE EVACUACIÓN	DIMENSIONADO	RESULTADO	ADOPTADO
Puertas y pasos.	$A \geq P/200 \geq 0,8$	0,80	$\geq 0,80m$
Pasillos y rampas.	$A \geq P/200 \geq 1,0$	1,00	$\geq 1,00 m$

4.4.3. PROTECCIÓN DE ESCALERAS

La actividad se realizará únicamente en la planta baja del edificio. Además tampoco serían exigibles al tener que salvar una altura de evacuación inferior a 20m.





4.4.4. PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

El local cuenta con las siguientes puertas de salida:

- 1 ACCESO-SALIDA (Avda. General Gálvez) 2 hojas de 0,80 c/u (1,60m).
- 1 ACCESO-SALIDA (Galería Comercial) 2 hojas de 0,70 cada una (1,40m).
- 1 SALIDA DE EMERGENCIA (C/ Escultor Antonio Susillo) 1 hoja de 1,02m

Las puertas de salida previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura, sin tener que utilizar llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

Al ser la ocupación prevista superior a 50 personas, las puertas que sean abatibles abrirán hacia fuera del local, en el sentido de la evacuación.

Las puertas de apertura automática (acceso principal) dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

4.4.5. SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

Se dispondrá de señales indicativas de dirección de los recorridos que deben seguirse desde todo origen de evacuación.

Para su ubicación se seguirán las directrices marcadas en el mencionado artículo y conforme se refleja en el documento de Planos.

Se instalarán las siguientes señales:

- Se pondrá una señal con el rótulo “SALIDA” cercano a la puerta de acceso.
- Se pondrán señales indicativas de dirección de los recorridos de, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y en particular.
- Todos los extintores de incendios serán señalizados con una indicativa de “EXTINTOR”. En este caso, las señales serán visibles incluso en caso de fallo del alumbrado normal.

Las señales se ajustarán a lo indicado en la Norma UNE 23034: 1988.

4.4.6. CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO

El establecimiento proyectado no se encuentra recogido en el DB SI3, dentro de aquellos que deban de contar con instalación de control del humo generado en un incendio.





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
20/09/2018 10:19:53	
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018.
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
a1ZMwBARTCEvixYUJND6Cv55

UTRERA

Página 40/203

CAPITULO V. DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO

5.1. DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Para fijar las dotaciones de instalaciones de lucha contra incendios atenderemos las directrices marcadas en la tabla 1.1 del DB SI 4 “Dotación de instalaciones de protección contra incendios”. De este modo, dadas las características del establecimiento las instalaciones que será preciso realizar serán las especificadas en la siguiente tabla.

INSTALACIÓN	OBLIGATORIEDAD
Extintores portátiles.	SI
Bocas de incendios.	NO
Ascensor de emergencia.	NO
Hidrantes exteriores.	NO
Inst. Automática de extinción.	NO
Columna seca.	NO
Sistema de detección.	NO
Sistema de alarma.	NO

Como se ha indicado en la tabla anterior se realizará una instalación de extintores portátiles de incendios.

Los extintores a instalar serán de eficacia mínima 21A-113B. Estarán homologados por laboratorio reconocido. Se instalarán de forma que desde cualquier punto ocupable no sea necesario recorrer más de 15 m. Además estarán colocados de forma que la parte más alta del mismo no esté a más de 1,70 m. sobre el nivel del suelo y sin que suponga un obstáculo en las vías de evacuación.

5.2. SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las instalaciones de lucha contra incendios de utilización manual; tales como extintores portátiles, bocas de incendios equipadas, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción, se indicarán mediante señales normalizadas conforme a la norma UNE 23033-1.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

En función de la distancia de observación, el tamaño de la señal a emplear será el definido en la siguiente tabla:

Página 41/203

TAMAÑO	DISTANCIA DE OBSERVACIÓN
210 x 210 mm	$d < 10 \text{ m}$
420 x 420 mm	$10 \text{ m} < d < 20 \text{ m}$
594 x 594 mm	$20 \text{ m} < d < 30 \text{ m}$

Además las señales empleadas serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal. Para ello, se emplearán bloques autónomos que se encenderán en caso de falta de tensión los cuales dispondrán de una autonomía no inferior a una hora. También podrá emplearse señales foto-luminiscentes cuyas características serán las especificadas en la norma UNE 23035-4:1999.

5.3- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

5.3.1.- Extintores portátiles.

Como norma general instalaremos extintores portátiles en los siguientes lugares:

- Junto a los cuadros eléctricos. (Co2, para fuego eléctrico).
- A una distancia máxima de 15 m. de cualquier punto de origen de evacuación.

Se instalarán extintores de clase mínima 21A ó 113B, según se trate el fuego previsible en ese tipo de local. (Clase A, fuegos de materias sólidas, clase B, fuegos de materias líquidas).

Su número y ubicación puede apreciarse en plano: "Evacuación y P.C.I."

Instalación.

Se situarán en lugares fácilmente visibles y accesibles, próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, y a ser posible próximos a las salidas de evacuación.

El montaje se realizará sobre soportes fijados a paramentos verticales o pilares, de forma que la parte vertical del extintor quede como máximo a 1,70 m. del suelo.

Si el extintor pudiese estar sujeto a posibles daños físicos, químicos o atmosféricos, se protegerá con sistemas adecuados al tipo de daño por el que pueda estar afectado.

La sujeción del extintor a los paramentos se realizará con sistemas que garanticen su estabilidad frente a solicitudes externas y a su propio peso.

Los extintores a instalar cumplirán con la norma UNE 23.110 en cuanto a su fabricación.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCION: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Adecuación del extintor según clase de fuego.

AGENTE EXTINTOR	CLASE DE FUEGO SEGUN UNE 23.010			
	A SOLIDOS	B LIQUIDOS	C GASES	D METAL ESPECIAL
Agua pulverizada	(2)***	*		
Agua a chorro	(2)**			
Polvo BC(convenc)		***	**	
Polvo ABC(poliva)	**	**	**	
Polvo espec.metal				**
Espuma física	(2)**	**		
Anhídrido carbón.	(1)*	*		
Hidrocarburos halogenados	(1)*	**		

Siendo:

- *** Muy adecuado
- ** Adecuado
- * Aceptable

Notas:

- (1) En fuegos poco profundos (inferior a 5 mm), puede asignarse **.
- (2) En presencia de tensión eléctrica no son aceptables como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma, el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dieléctrico normalizado en UNE 23.110.

5.3.2.- Instalación de columna seca.

No precisa al no ser su altura de evacuación superior a 24 m.

5.3.3.- Instalación de bocas de incendio equipadas.

No precisa.

5.3.4.- Instalación de detección y alarma.

No precisa.

5.3.5.- Instalación de alarma.

No precisa.

5.3.6.- Instalación de rociadores automáticos de agua.

No precisa.

5.3.7.- Instalación de extinción automática por halon o anhídrido carbónico. CO2.

No precisa.





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JOAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Diciembre de 2018

Verifique la integridad en
<http://www.coitrim.es: verificación>
dt7MwRMTCRvjtyUJhD6Cw==

Página 43/203

5.3.8.- Instalación de alumbrado de emergencia.

Se instalará:

- Encima del cuadro eléctrico.
- Encima de la puerta de salida.
- Encima de la puerta de salida en cada dependencia donde esté público.

- En todos los locales de riesgo especial.
- En los aseos de público.
- Cuando por la situación de los mencionados anteriormente, sea preciso instalar para cubrir la totalidad de la zona de público con el alumbrado mínimo exigido en el R.E.B.T.

Sus características principales son:

FUNCIÓN	Alumbrado + emergencia
AUTONOMÍA	1 hora
ALIMENTACIÓN	Níquel-cadmio (acumulador estanco)
TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA CARGA ACUMULADORES	230 V
CONSUMO	1x10 W
SUPERFICIE CUBIERTA	40 m2
INDICE DE PROTECCIÓN	65 según UNE 60598
LÚMENES	200 lm.

El alumbrado de emergencia del local, se realizará mediante aparatos autónomos de alumbrado, serán de la marca Legrand mod. URA ONE para interiores (emergencia+señalización), o similar. La alimentación se realizará por medio de acumuladores estancos Ni-Cd, que podrán ser recargados por medio del suministro ordinario del local. Estos aparatos autónomos de alumbrado de emergencia se pondrán en funcionamiento, al existir un corte en el suministro ordinario de energía eléctrica del local o cuando la tensión de suministro caiga por debajo del 70% de su valor nominal

Ascensor de emergencia.

No precisa al no tener que salvar una altura de evacuación superior a 28 m.

5.3.9.- Normas generales a considerar en las instalaciones de protección contra incendios.

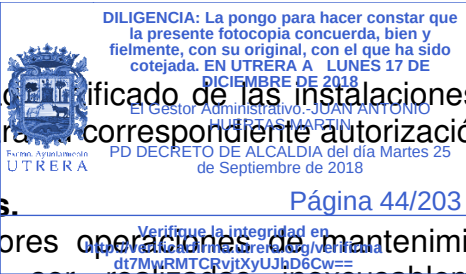
5.3.9.1.- Instaladores.

La instalación de protección contra incendios definida en el presente proyecto deberá ser realizada por un **instalador debidamente autorizado** por el servicio correspondiente.

El instalador deberá abstener de instalar equipos, aparatos u otros componentes de los sistemas de protección contra incendios que no cumplan las disposiciones vigentes que le sean de aplicación, comunicándolo por escrito al usuario o comprador. No serán reanudados los trabajos hasta no sean corregidas las deficiencias advertidas.

Una vez concluida la instalación, el instalador facilitará a la propiedad, la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para el buen uso y conservación.





Facilitará a la propiedad el certificado de las instalaciones firmado por el técnico de la empresa instaladora para el correspondiente autorización si fuese precisa.

5.3.9.2.- Mantenedores.

Página 44/203

Igualmente las posteriores operaciones de mantenimiento y reparación de dichas instalaciones deberán ser realizadas inexcusablemente por un **mantenedor debidamente autorizado**.

Su misión será entre otras:

- Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.
- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tenga encomendado.
- Informar por escrito a la propiedad de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.
- Comunicar a la propiedad las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas.

El mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios de la presente instalación y según los medios de extinción disponibles será el siguiente:

EQUIPO O SISTEMA	MANTENIMIENTO CADA 3 MESES.
Extintores de incendios.	Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.)

EQUIPO O SISTEMA	MANTENIMIENTO CADA AÑO.
Extintores de incendios.	Verificación del estado de carga (peso, presión), y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.

EQUIPO O SISTEMA	MANTENIMIENTO CADA 5 AÑOS.
Extintores de incendios.	A partir de la fecha de timbrado del extintor y por tres veces, se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE- AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión (sobre extintores de incendios).

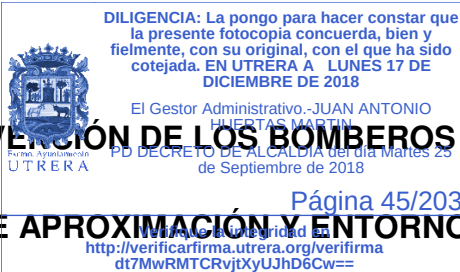
Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





CAPITULO VI. INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

6.1. CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refieren el siguiente apartado, deben cumplir las condiciones siguientes:

- Anchura mínima libre: 3,5 m
- Altura mínima libre o gálibo: 4,5 m
- Capacidad portante del vial: 20 kN/m²

Por lo tanto y teniendo en cuenta las características para nuestro local y sus alrededores, podemos decir que no existen impedimentos para la aproximación de los vehículos de bomberos ya que cumplimos con las distancias anteriores.

6.2. ENTORNO DE LOS EDIFICIOS

Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor a 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales:

- Anchura mínima libre: 5m
- Altura libre o gálibo: la del edificio
- Separación máxima del vehículo al edificio (desde el plano de la calzada hasta el eje de la vía):
 - Edificios de hasta 15 m de altura de evacuación: 23 m.
 - Edificios de entre 15 y 20 m de altura de evacuación: 18m
 - Edificios de más de 20 metros de altura de evacuación: 10m.
- Distancia máxima hasta cualquier acceso principal al edificio: 30m
- Pendiente máxima: 10%

El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines y otros obstáculos.

En las vías de acceso sin salida de más de 20m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios.

En nuestro caso no será de aplicación lo anterior ya que el local donde se aloja la actividad en proyecto no supera los 9 metros de altura para la evacuación descendente.

6.3. ACCESIBILIDAD POR FACHADA

La fachada del local será completamente accesible ya que se realizará con materiales de fácil derribo, vidrio en ventanales y persiana metálica en el acceso.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,	





7.1. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

- Comprobando las dimensiones de su sección transversal con lo indicado en las distintas tablas según el material dadas en los anejos C a F, del DB SI, para las distintas resistencias al fuego.
- Obteniendo su resistencia por los métodos simplificados dados en los mismos anejos.
- Mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo.

Para fijar la resistencia al fuego mínima para los elementos estructurales principales optaremos por lo especificado en la tabla 3.1 “Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales” del DB SI 6.

De este modo, en el caso que nos ocupa puesto que el local se encuentra sobre rasante con una altura de evacuación inferior a 15 metros y teniendo presente el uso del local, la resistencia mínima al fuego especificada es de R-90.

En este caso puesto que no hay locales con riesgo especial, no será de aplicación la tabla 3.2.

A los elementos estructurales secundarios, tales como cargaderos les exigiremos el mismo nivel de resistencia al fuego que a los elementos principales.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTÍN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

CAPITULO VIII. INSTALACIONES GENERALES Y LOCALES DE RIESGO ESPECIAL

Página 47/203

8.1.- Tuberías y conductos.

Tuberías: No procede.

Conductos: No procede.

La ventilación del local se resolverá mediante recuperador de calor ubicado según planos teniendo éste su admisión mediante sistema de conductos y rejillas según planos. Se dispondrán de filtros metálicos de eficacia adecuada para evitar que partículas sólidas salgan al exterior.

8.2.- Instalaciones para extracción de humos.

8.2.1.- Campanas.

No procede.

8.2.2.- Conductos.

No procede.

8.2.3.- Filtros.

No procede.

8.2.4.- Ventiladores.

No procede.

8.3. Locales y zonas de riesgo especial.

8.3.1.- Clasificación.

8.3.1.1.- Locales y zonas de riesgo alto.

No existen.

8.3.1.2.- Locales y zonas de riesgo medio.

No existen.

8.3.1.3.- Locales y zonas de riesgo bajo.

No existen.

8.3.2.- Condiciones exigibles.

No procede.

8.3.2.- Condiciones exigibles.

No procede

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 48/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

2: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO SUA”

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es>: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





Nº2: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS DB-SUA



CTE, DB-SU "SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN"

SU 1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS.

SU 2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO.

SU 3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO.

SU 4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.

SU 5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN.

SU 6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.

SU 7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.

SU 8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

SU 9. ACCESIBILIDAD.

5.1. Justificación de su cumplimiento.

SU 1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS.

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos del local tendrán una resistencia al deslizamiento de acuerdo con lo establecido en el CTE, DB-SU 1.

Los suelos tendrán una clase como mínimo la que marca la tabla 1.2. (SU 1) en función de su localización.

En zonas interiores secas:

- Superficies con pendientes menores que el 6% serán de clase 1
- Superficies con pendientes igual o mayor que el 6% y escaleras serán de clase 2

En zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior, terrazas cubiertas, vestuarios, duchas, baños, aseos, cocinas, etc.:

- Superficies con pendientes menores que el 6% serán de clase 2
- Superficies con pendientes igual o mayor que el 6% y escaleras serán de clase 3

Discontinuidades en el pavimento.

Los suelos no presentarán imperfecciones o irregularidades que supongan una diferencia de nivel de más de 6mm.

Los desniveles que no excedan de 50 mm se resolverán con una pendiente que no exceda el 25%.

En zonas interiores para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que se pueda introducirse una esfera de 15 mm de diámetro.

No habrá barreras para delimitar zonas de circulación.

No habrá un escalón aislado, ni dos consecutivos, excepto en los siguientes casos:

- En zonas de uso restringido.
- En zonas comunes de edificios de Uso Residencial.
- En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, aparcamiento, etc.
- En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia.
- En el acceso a un estrado o escenario.

Desniveles.

No existirán desniveles ni aberturas susceptibles de ser protegidos o indicados por barreras de protección.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	20/09/2018 10:19:53	C.V.S.: BAJJHJH35
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		
Título: PROYECTO		
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA		





Escaleras y rampas.

No existirán escaleras o rampas en el interior del local.

Página 50/203

SU 2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO.

Impacto con elementos fijos.

La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2100 mm en zonas de Uso Restringido y 2200 mm en el resto de zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre será de 2000 mm, como mínimo.

No habrá electos fijos que sobresalgan de la fachada.

Las paredes de fachada no tendrán electos salientes a una altura comprendida entre 1000 mm y 2200 mm, medida a partir del suelo.

No habrá elementos volados.

Impacto con elementos practicables.

No habrá pasillos cerrados susceptibles de ser barridos por ninguna puerta.

No habrá puertas de vaivén.

Impacto con elementos frágiles.

Las únicas superficies acristaladas que habrá serán las propias de las puertas de entrada, siendo estas protegidas por perfiles de la propia carpintería. No serán puertas con gran superficie acristalada.

La superficie acristalada resistirá sin romper un impacto de nivel 3 o tendrá una rotura de forma segura.

Atrapamiento.

No existirá riesgo de atrapamiento ya que las puertas correderas existentes se quedarán empotradas en obra tal y como se puede observar en planos.

SU 3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO.

Cuando las puertas de un recinto tengan un dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto.

Las dimensiones y la disposición de los recintos y espacios serán adecuadas para garantizar a los posibles usuarios en silla de ruedas la utilización de los mecanismos de apertura y cierre de las puertas y el giro en su interior, libre de barrido por las puertas.

La fuerza de las puertas de salida será de 150 N, como máximo o 25 N, según sea el caso.

SU 4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.

En cada zona se dispondrá de una instalación de alumbrado capaz de proporcionar un nivel de iluminación adecuado. Según SU4.

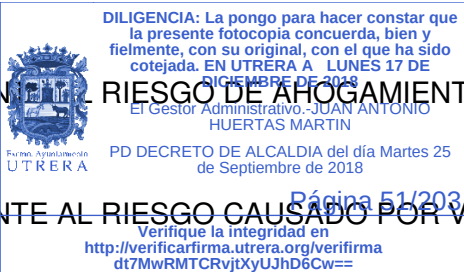
Alumbrado de emergencia.

El local dispondrá de un alumbrado de emergencia, que en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la viabilidad de los usuarios de manera que puedan abandonar el local evitando las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

SU 5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN.

No procede.





SU 6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.

No procede.

SU 7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.

No procede.

SU 8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

No procede.

SU .9 ACCESIBILIDAD

El local dispondrá de un itinerario accesible que comunique todas las zonas de uso público (Aseos, barra, zona de mesas) con el acceso accesible del local.

Itinerario accesible

Itinerario que, considerando su utilización en ambos sentidos, cumple las condiciones que se establecen a continuación:

- Desniveles	- Los desniveles se salvan mediante rampa accesible conforme al apartado 4 del SUA 1, o <i>ascensor accesible</i> . No se admiten escalones
- Espacio para giro	- Diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada, o portal, al fondo de pasillos de más de 10 m y frente a <i>ascensores accesibles</i> o al espacio dejado en previsión para ellos
- Pasillos y pasos	- Anchura libre de paso $\geq 1,20$ m. En zonas comunes de edificios de <i>uso Residencial Vivienda</i> se admite 1,10 m - Estrechamientos puntuales de anchura $\geq 1,00$ m, de longitud $\leq 0,50$ m, y con separación $\geq 0,65$ m a huecos de paso o a cambios de dirección
- Puertas	- Anchura libre de paso $\geq 0,80$ m medida en el marco y aportada por no más de una hoja. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser $\geq 0,78$ m - Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 - 1,20 m, de funcionamiento a presión o palanca y maniobrables con una sola mano, o son automáticos - En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m - Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón $\geq 0,30$ m - Fuerza de apertura de las puertas de salida ≤ 25 N (≤ 65 N cuando sean resistentes al fuego)
- Pavimento	- No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo - Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación
- Pendiente	- La pendiente en sentido de la marcha es $\leq 4\%$, o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente transversal al sentido de la marcha es $\leq 2\%$

El aseo accesible estará comunicado con el itinerario accesible, dispondrá de un espacio para giro de diámetro 1,50 m libre de obstáculos, la puerta si es abatible abrirá hacia fuera o será corredera, dispondrá de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno. El lavabo tendrá un espacio libre inferior de 70 cm de altura y 50 cm de profundidad sin pedestal, con una altura ≤ 85 cm

Servicios higiénicos accesibles

Los *servicios higiénicos accesibles*, tales como aseos accesibles o vestuarios con elementos accesibles, son los que cumplen las condiciones que se establecen a continuación:

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion/". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTÍN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 52/203

<http://verificafirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjYUjHd6Cw==

- Aseo accesible	- Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>	
	- Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos	
	- Puertas que cumplen las condiciones del <i>itinerario accesible</i> . Son abatibles hacia el exterior o correderas	
	- Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno	
- Vestuario con elementos accesibles	- Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>	
	- Espacio de circulación	- En baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc., anchura libre de paso $\geq 1,20$ m
		- Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
		- Puertas que cumplen las características del <i>itinerario accesible</i> . Las puertas de cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles son abatibles hacia el exterior o correderas
	- Aseos accesibles	- Cumplen las condiciones de los aseos accesibles
	- Duchas accesibles, vestuarios accesibles	- Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas 0,80 x 1,20 m
		- Si es un recinto cerrado, espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
		- Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno

El equipamiento de aseos accesibles y vestuarios con elementos accesibles cumple las condiciones que se establecen a continuación:

- Aparatos sanitarios accesibles	- Lavabo	- Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal
	- Inodoro	- Altura de la cara superior ≤ 85 cm
	- Ducha	- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro. En <i>uso público</i> , espacio de transferencia a ambos lados
	- Urinario	- Altura del asiento entre 45 – 50 cm
		- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm al lado del asiento
		- Suelo enrasado con pendiente de evacuación $\leq 2\%$
- Barras de apoyo	- Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm	
	- Fijación y soporte soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección	
	- Barras horizontales	- Se sitúan a una altura entre 70-75 cm
		- De longitud ≥ 70 cm
		- Son abatibles las del lado de la transferencia
	- En inodoros	- Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65 – 70 cm
	- En duchas	- En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento
- Mecanismos y accesorios	- Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie	
	- Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm	
	- Espejo, altura del borde inferior del espejo $\leq 0,90$ m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical	
	- Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 – 1,20 m	
- Asientos de apoyo en duchas y vestuarios	- Dispondrán de asiento de 40 (profundidad) x 40 (anchura) x 45-50 cm (altura), abatible y con respaldo	
	- Espacio de transferencia lateral ≥ 80 cm a un lado	





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.	
Nº V.: 392.767/2018	20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en:
<http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma>

Página 39/263

Se dispondrá de mecanismos accesibles que cumplirán las siguientes características

Mecanismos accesibles

- Están situados a una altura comprendida entre 80 y 120 cm cuando se trate de elementos de mando y control, y entre 40 y 120 cm cuando sean tomas de corriente o de señal.
- La distancia a encuentros en rincón es de 95 cm como mínimo.
- Los interruptores y los pulsadores de alarma son de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático.
- Tienen contraste cromático respecto del entorno.
- No se admiten interruptores de giro y palanca.
- No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos accesibles y vestuarios accesibles.

Se dispondrá de un punto de atención accesible que cumplirá las siguientes características

Punto de atención accesible

Punto de atención al público, como ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, etc., que cumple las siguientes condiciones:

- Está comunicado mediante un *itinerario accesible* con una entrada principal accesible al edificio.
- Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,85 m, como máximo, y tiene un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad), como mínimo.
- Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste está dotado con bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.

Punto de llamada accesible

Punto de llamada para recibir asistencia que cumple las siguientes condiciones:

- Está comunicado mediante un *itinerario accesible* con una entrada principal accesible al edificio.
- Cuenta con un sistema intercomunicador mediante *mecanismo accesible*, con rótulo indicativo de su función, y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.





Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

- 1 Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, se señalizarán los elementos que se indican en la tabla 2.1, con las características indicadas en el apartado 2.2 siguiente, en función de la zona en la que se encuentren.

Tabla 2.1 Señalización de elementos accesibles en función de su localización¹

Elementos accesibles	En zonas de uso <i>privado</i>	En zonas de uso <i>público</i>
Entradas al edificio accesibles	Cuando existan varias entradas al edificio	En todo caso
<i>Itinerarios accesibles</i>	Cuando existan varios recorridos alternativos	En todo caso
<i>Ascensores accesibles</i> ,		En todo caso
Plazas reservadas		En todo caso
Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva		En todo caso
<i>Plazas de aparcamiento accesibles</i>	En todo caso, excepto en uso <i>Residencial Vivienda</i> las vinculadas a un residente	En todo caso
<i>Servicios higiénicos accesibles</i> (aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)	---	En todo caso
Servicios higiénicos de <i>uso general</i>	---	En todo caso
<i>Itinerario accesible</i> que comunique la vía pública con los <i>puntos de llamada accesibles</i> o, en su ausencia, con los <i>puntos de atención accesibles</i>	---	En todo caso

2.2 Características

- 2 Las entradas al edificio accesibles, los *itinerarios accesibles*, las *plazas de aparcamiento accesibles* y los *servicios higiénicos accesibles* (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalizarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.
- 3 Los *ascensores accesibles* se señalizarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.
- 4 Los servicios higiénicos de *uso general* se señalizarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.
- 5 Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3±1 mm en interiores y 5±1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalar el *itinerario accesible* hasta un *punto de llamada accesible* o hasta un *punto de atención accesible*, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.
- 6 Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 55/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

3: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO HS”

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es>: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





Nº 3: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-HS SALUBRIDAD



EXIGENCIAS BÁSICAS DE SALUBRIDAD

- EXIGENCIA BÁSICA HS1: Protección frente a la humedad.
EXIGENCIA BÁSICA HS2: Recogida y evacuación de residuos.
EXIGENCIA BÁSICA HS3: Calidad del aire interior.
EXIGENCIA BÁSICA HS4: Suministro de agua.
EXIGENCIA BÁSICA HS5: Evacuación de aguas.

DB HS1.

Sección HS 1 Protección frente a la humedad Mantenimiento y Conservación

Comprobación del estado de conservación del revestimiento: posible aparición de fisuras, desprendimientos, humedades y manchas. (3 años).
Comprobación de la posible existencia de grietas y fisuras, así como desplomes u otras deformaciones, en la hoja principal. (5 años).
Comprobación estado cámara. (10 años).

DB HS2.

Sección HS 2 Recogida y evacuación de residuos Ámbito de aplicación

Edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios recogidos en ellos.

Para los edificios y locales con otros usos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe realizarse mediante un estudio específico adoptando criterios análogos a los establecidos en esta sección.

Diseño y Dimensionado

Almacén de contenedores de edificio y espacio de reserva.

En nuestro caso la recogida de residuos en la zona se realiza por recogida centralizada con contenedores de calle de superficie por lo que se deberá de disponer de un espacio de reserva en el que pueda ubicarse un almacén de contenedores para cuando la recogida de residuos pase a tener recogida puerta a puerta.

Aunque no es obligatorio disponer de un almacén de residuos específico en nuestro local si que se habilitará una zona donde se ubicarán los distintos contenedores de residuos separados según su naturaleza según se puede observar en planos adjuntos.

Los residuos producidos, tanto por su tipo como por su cantidad, son asimilables a los producidos en un domicilio, y por lo tanto podrán recibirse en los contenedores del Servicio Municipal de Ingeniería Urbana.

Los residuos que produce la actividad poseen la siguiente manipulación:

- 1.- Los envoltorios, envases, etc. Se depositarán en un contenedor apropiado y en lugar concreto.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

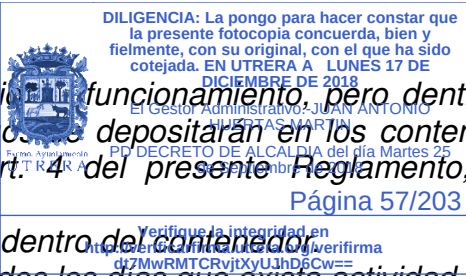
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





2.- Pasado el horario de funcionamiento, pero dentro del horario de recogida de basuras, ambos residuos se depositarán en los contenedores del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 4 del presente Reglamento, realizándose los siguientes cuidados:

- a) Todos quedarán dentro del contenedor.
- b) Se evacuarán todos los días que exista actividad.
- c) Se llevarán directamente desde el almacén u otro lugar adecuado hasta el contenedor.
- d) Los envases de vidrio no retornables, en su caso, se almacenarán en cajas, y diariamente se depositarán en los contenedores para recogida de vidrio.

Diseño y Dimensionado

Almacén de contenedores de edificio y espacio de reserva.

Al ser una reforma de un local existente no le será de aplicación este punto. Por lo que no se dispondrá de almacén para albergar los posibles residuos en contenedores hasta depositarlos en el lugar indicado a tal efecto.

Los residuos producidos, tanto por su tipo como por su cantidad, son asimilables a los producidos en un domicilio, y por lo tanto podrán recibirse en los contenedores del Servicio Municipal de Ingeniería Urbana.

Los residuos que produce la actividad poseen la siguiente manipulación:

- 1.- Los envoltorios, envases, etc. Se depositarán en un contenedor apropiado y en lugar concreto.
- 2.- Pasado el horario de funcionamiento, pero dentro del horario de recogida de basuras, ambos residuos se depositarán en los contenedores del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 4 del presente Reglamento, realizándose los siguientes cuidados:
 - a) Todos quedarán dentro del contenedor.
 - b) Se evacuarán todos los días que exista actividad.
 - c) Se llevarán directamente desde el almacén u otro lugar adecuado hasta el contenedor.
 - d) Los envases de vidrio no retornables, en su caso, se almacenarán en cajas, y diariamente se depositarán en los contenedores para recogida de vidrio.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DB HS3.

Sección HS 3 Calidad del aire interior

1 Generalidades

Ámbito de aplicación

En este caso no será de aplicación ya que este DB se aplica solamente a edificios de viviendas.

En este caso será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios para controlar el bienestar y la calidad del aire interior.

Según indica la ITE 1.1.4.2.2 al estar destinado nuestro local a "SALON DE JUEGO" podemos seleccionar una calidad de aire IDA3. El caudal mínimo del aire exterior de ventilación lo calcularemos utilizando el método indirecto de caudal de aire por persona (Tabla 1.4.2.1): Para una calidad de aire IDA3 nos da un caudal de aire de ventilación de 8 dm³/s por persona,

Al tener un sistema de climatización en el local es necesario instalar un sistema de renovación de aire donde tanto la aportación del aire exterior al local (mediante filtros) como la extracción del aire viciado del local hacia el exterior se realice previo paso por los elementos necesarios para su limpieza y a través de una instalación de conductos y rejillas colocadas en el falso techo del local.

Anteriormente, en la justificación del cumplimiento del DB-SI se calculó la ocupación del local y vimos que la ocupación total era de 155 personas. Esta ocupación se ha tenido en cuenta para calcular la evacuación del local en cuanto a dimensiones de recorridos y puertas de evacuación y para la dotación de protección contra incendios. El RITE indica que se deberá calcular la ventilación del local en función de la ocupación del mismo pero no exige que dicha ocupación deba ser la misma que la calculada según DB-SI del CTE. En este sentido la Guía Técnica sobre Ahorro y Recuperación de Energía en Instalaciones de Climatización publicada por el IDAE en junio de 2012, en el apartado 4 "Recuperadores de calor" (pag. 61) desarrolla un ejemplo de cálculo de ventilación en el que realiza el cálculo de la ocupación según CTE DB SI-3 "Evacuación de ocupantes" pero luego indica que (en instalaciones de climatización se suelen utilizar menores densidades de ocupantes, siendo perfectamente válido).

Por lo tanto para el cálculo del caudal necesario de renovación, tendremos en cuenta la ocupación "estimada real", con el fin de no sobredimensionar el cálculo del caudal de renovación de aire, lo que conllevaría también un aumento de la demanda energética de climatización al tener que expulsar más aire climatizado del que realmente sería necesario. Dicha ocupación será en el caso hipotético de que estén ocupados todas las máquinas de juego y todos los asientos de la zona de cafetería. Por lo que la ocupación "estimada real" únicamente a efectos del cálculo de ventilación será de 61 personas. Por lo que el caudal de ventilación en la zona de público será:

Según RITE:

$$Q_{vent.} = 8 \times 61 = 0,512 \text{ dm}^3/\text{s} = 1.843,2 \text{ m}^3/\text{h}$$

La calidad de aire interior y la ventilación se realizarán de forma mecánica mediante recuperador de calor MUNDOCLIMA Mod. MU-RECO 1.900 SN y filtros F6+F7 capaz de ventilar un caudal de aire superior al calculado.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

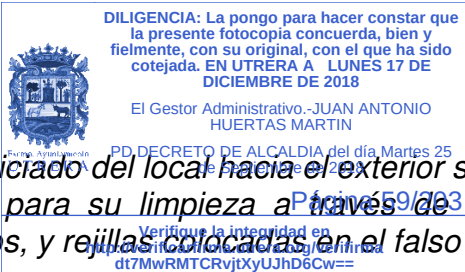
Página 58/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma> dt7MwRMTCrvtXyUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	20/09/2018 10:19:53	C.V.S.: BAJJHJH35
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,		
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA		
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		
Título: PROYECTO		





La extracción del aire viciado del local hacia el exterior se realizará previo paso por los elementos necesarios para su limpieza a través de los filtros y a través de una instalación de conductos, y rejillas localizadas en el falso techo del local.

Para la entrada de aire limpio al local se colocaran rejillas de entrada de aire en la fachada del local, con sus correspondientes filtros tipo F7, que asegura la renovación de aire en el local.

Las instalaciones de suministro y evacuación de aguas cumplirán con los establecido en el DB-HS-4 y 5 respectivamente, en la medida de lo posible y dentro de nuestro local a adecuar, debido a que este se encuentra ubicado dentro de un edificio ya construido con anterioridad a la entrada en vigor del C.T.E. y se conectarán con instalaciones ya construidas como decimos antes de la entrada en vigor del C.T.E.

Propiedades de la instalación

El agua de la instalación debe cumplir lo establecido en la legislación vigente sobre agua para consumo humano.

Los materiales utilizados en la instalación se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Las tuberías y accesorios no producirán concentraciones de sustancias nocivas, (Real Decreto 140/2003; de 7 de febrero).
- No se modificará la salubridad del agua.
- Las tuberías serán resistentes a la corrosión interior.
- Funcionarán eficazmente en las condiciones de servicio previstas.
- No presentarán incompatibilidad electroquímica entre sí.
- Deben ser resistentes a temperaturas de hasta 40°C y las temperaturas exteriores.
- Deben ser compatibles con el agua suministrada y no deben favorecer la migración de sustancias de los materiales en cantidades que sean un riesgo para la salubridad y limpieza del agua del consumo humano.
- La vida útil de los materiales no debe disminuir debido a su envejecimiento.

Ahorro de agua

Debe disponerse un sistema de contabilización de agua fría y agua caliente para cada consumo de agua individualizable.

Los grifos estarán dotados de sistemas de ahorro de agua, tales como pulsadores que tienen un tiempo de funcionamiento desde que se acciona para su uso.

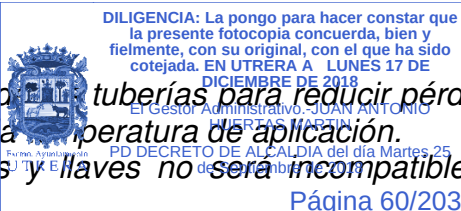
Diseño

La instalación de suministro de agua del local depende de la Acometida General instalada a tal efecto en el edificio así como el contador, ubicado en la Centralización de Contadores del edificio.

Puesta en servicio

La empresa instaladora estará obligada a efectuar una prueba de resistencia y estanquidad de todas las tuberías, elementos y accesorios, estando todos sus componentes vistos y accesibles para su control.

Productos de Construcción



El aislamiento térmico de las tuberías para reducir pérdidas de calor, se realizará con coquillas resistentes a la temperatura de aplicación.

El material de válvulas y llaves no será incompatible con las tuberías en que se intercalen.

El cuerpo de la llave o válvula será de una sola pieza de fundición o fundida en bronce, latón, acero, acero inoxidable, aleaciones especiales o plástico.

Solamente se emplearán válvulas de cierre por giro de 90º como válvulas de tubería si sirven como órgano de cierre para trabajos de mantenimiento.

Serán resistentes a una presión de servicio de 10 bar.

Mantenimiento y Conservación

En las instalaciones de agua de consumo humano que no se pongan en servicio después de 4 semanas desde su terminación, o aquellas que permanezcan fuera de servicio más de 6 meses, se cerrará su conexión y se procederá a su vaciado.

DB HS5 EVACUACIÓN DE AGUAS

Configuraciones de los sistemas de evacuación

Redes de pequeña evacuación:

Las redes de pequeña evacuación deben diseñarse conforme a los siguientes criterios:

- a) el trazado de la red debe ser lo más sencillo posible para conseguir una circulación natural por gravedad, evitando los cambios bruscos de dirección y utilizando las piezas especiales adecuadas;
- b) deben conectarse a las bajantes; cuando por condicionantes del diseño esto no fuera posible, se permite su conexión al manguetón del inodoro;
- c) la distancia del bote sifónico a la bajante no debe ser mayor que 2,00 m;
- d) las derivaciones que acometan al bote sifónico deben tener una longitud igual o menor que 2,50 m, con una pendiente comprendida entre el 2 y el 4 %;
- e) en los aparatos dotados de sifón individual deben tener las características siguientes:
 - i) en los fregaderos, los lavaderos, los lavabos y los bidés la distancia a la bajante debe ser 4,00 m como máximo, con pendientes comprendidas entre un 2,5 y un 5 %;
 - ii) en las bañeras y las duchas la pendiente debe ser menor o igual que el 10 %;
 - iii) el desagüe de los inodoros a las bajantes debe realizarse directamente o por medio de un manguetón de acometida de longitud igual o menor que 1,00 m, siempre que no sea posible dar al tubo la pendiente necesaria.
- f) debe disponerse un rebosadero en los lavabos, bidés, bañeras y fregaderos;
- g) no deben disponerse desagües enfrentados acometiendo a una tubería común;
- h) las uniones de los desagües a las bajantes deben tener la mayor inclinación posible, que en cualquier caso no debe ser menor que 45º;
- i) cuando se utilice el sistema de sifones individuales, los ramales de desagüe de los aparatos sanitarios deben unirse a un tubo de derivación, que desemboque en la bajante o si esto no fuera posible, en el manguetón del inodoro, y que tenga la cabecera registrable con tapón roscado;
- j) excepto en instalaciones temporales, deben evitarse en estas redes los desagües bombeados.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Elementos que componen las instalaciones.

Dimensionado

Página 61/203

Debe utilizarse el método de adjudicación de número de unidades de desagüe (UD) a cada aparato sanitario en función de que el uso sea público o privado.

TIPO DE APARATO SANITARIO	Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación Individual (mm) Uso privado Uso público
	Uso privado	Uso público	
Lavabo bidé ducha bañera (con o sin ducha)	1 2 2 3 2 3 3 4 4 5 8 10 -4-2-3.5 36-23-		32 40 32 40 40 50 40 50 100 100 100 100 -50-40-40-50-40-40-
Vertedero	-8		-100
Fuente para beber	-0.5		-25
Sumidero sifónico	13		40 50
Lavavajillas	36		40 50
Lavadora	3 6 7-8-6-8-		40 50 100-100-100-100-

Construcción

La instalación de evacuación de aguas residuales se ejecutará con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena construcción y a las instrucciones del director de obra y del director de ejecución de la obra.

Características generales de los materiales

De forma general, las características de los materiales definidos para estas instalaciones serán:

- a) Resistencia a la fuerte agresividad de las aguas a evacuar.
- b) Impermeabilidad total a líquidos y gases.
- c) Suficiente resistencia a las cargas externas.
- d) Flexibilidad para poder absorber sus movimientos.
- e) Lisura interior.
- f) Resistencia a la abrasión.
- g) Resistencia a la corrosión.

Materiales de las canalizaciones

Conforme a lo ya establecido, se consideran adecuadas para las instalaciones de evacuación de residuos las canalizaciones que tengan las características específicas establecidas en las siguientes normas:

- a) Tuberías de fundición según normas UNE EN 545:2002, UNE EN 598:1996, UNE EN 877:2000.
- b) Tuberías de PVC según normas UNE EN 1329-1:1999, UNE EN 1401-1:1998, UNE EN 1453- 1:2000, UNE EN 1456-1:2002, UNE EN 1566-1:1999.
- c) Tuberías de polipropileno (PP) según norma UNE EN 1852-1:1998.
- d) Tuberías de gres según norma UNE EN 295-1:1999.
- e) Tuberías de hormigón según norma UNE 127010:1995 EX.

Condiciones de los materiales de los accesorios

Cumplirán las siguientes condiciones:

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JOAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Diciembre de 2018
Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRVjtXyUJbD6Cw==

Página 62/100

a) Cualquier elemento metálico o no que sea necesario para la perfecta ejecución de estas instalaciones reunirá en cuanto a su material, las mismas condiciones exigidas para la canalización en que se inserte.

b) Las piezas de fundición destinadas a tapas, sumideros, válvulas, etc., cumplirán las condiciones

Exigidas para las tuberías de fundición.

c) Las bridas, presillas y demás elementos destinados a la fijación de *bajantes* serán de hierro metalizado o galvanizado.

d) Cuando se trate de *bajantes* de material plástico se intercalará, entre la abrazadera y la *bajante*, un manguito de plástico.

e) Igualmente cumplirán estas prescripciones todos los herrajes que se utilicen en la ejecución, tales como peldaños de pozos, tuercas y y bridas de presión en las tapas de registro, etc.

Mantenimiento y Conservación

1 Para un correcto funcionamiento de la instalación de saneamiento, se debe comprobar periódicamente la estanqueidad general de la red con sus posibles fugas, la existencia de olores y el mantenimiento del resto de elementos.

2 Se revisarán y desatascarán los sifones y válvulas, cada vez que se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación, o haya obstrucciones.

3 Cada 6 meses se limpiarán los sumideros de locales húmedos y cubiertas transitables, y los botessifónicos. Los sumideros y calderetas de cubiertas no transitables se limpiarán, al menos, una vez al año.

4 Una vez al año se revisarán los *colectores* suspendidos, se limpiarán las arquetas sumidero y el resto de posibles elementos de la instalación tales como pozos de registro, bombas de elevación.

5 Cada 10 años se procederá a la limpieza de arquetas de pie de bajante, de paso y sifónicas o antes si se apreciaban olores.

6 Cada 6 meses se limpiará el separador de grasas y fangos si este existiera.

HS5 - 22

7 Se mantendrá el agua permanentemente en los sumideros, botes sifónicos y sifones individuales para evitar malos olores, así como se limpiarán los de terrazas y cubiertas.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 63/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es>: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

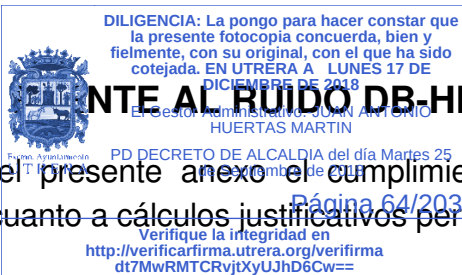
4: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO HR”





Nº4: PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO DB-HR

Tiene por objeto el presente anexo el cumplimiento de lo especificado en la normativa en vigor, en cuanto a cálculos justificativos pertinentes y ficha justificativa.



1 Aislamiento acústico a ruido aéreo

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS VERTICALES

Paredes separadoras de zonas interiores, de igual uso

El índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, de la *tabiquería* no será menor que 33 dBA.

La separación entre las dependencias estará realizada a base de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm de espesor y tabiquería de ladrillo cerámico de 9 y 12cm de espesor terminado con aplacado de yeso (pladur), que proporciona un aislamiento acústico a ruido aéreo mínimo de R de 33 dBA.

Paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos y fachada

Los cerramientos medianeros estarán realizados a base de doble pared de ladrillo cerámico de 25cm tomado con mortero de cemento y cámara intermedia con fibra aislante de poliéster y lámina viscoelástica intermedia Marca ChovACUSTIC 65LR 70/4 (o similar). A continuación existirá una cámara de aire de 2 cm y placas de yeso laminado atornilladas a perfilera rellena de 4cm de napa de poliéster "ChovaNAPA" (o similar) la capa interior del local se terminará con aplacado de yeso laminado (pladur) el cual se pintará con pintura lisa de algún color. Proporcionando un aislamiento global de **66,9 dB(A)**.

Los cerramientos de fachada contarán con la misma composición de los cerramientos medianeros pero teniendo en cuenta las partes acristaladas tendremos un aislamiento global de **46,9 dB(A)**.

ELEMENTOS HORIZONTALES DE SEPARACION

Existe un forjado unidireccional de hormigón armado, con bovedillas de hormigón de 230 mm. de espesor y 280 Kg/m²., de masa unitaria 120 Kg/m², Debajo de dicho forjado se instalará un compuesto de lana mineral 40mm + lámina visco elástica alta densidad de 4mm marca ChovACUSTIC65LR 70/4 (o similar), a continuación se sitúa la cámara de aire intermedia, un aislante de lana de roca de 50mm de grosor y el falso techo de aplacado de yeso (pladur) el cual estará pintado en color negro que proporciona un aislamiento a ruido aéreo R de **73,9 dBA**.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES SONORAS.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Cesor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 65/203

- 1.- Fuente emisora de ruidos procedente del compresor del equipo de climatización, y en el propio local los extractores de aire, pequeños compresores de las máquinas de frío (botelleros).
- 2.- Conversaciones de los clientes.
- 3.- Monitores de TV.
- 4.- Resto de Máquinas.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

Se adoptan las siguientes medidas correctoras:

- Máquinas de aire acondicionado:

Las unidades se colocarán con soportes antivibratorios, específicos para aislamiento de vibraciones, seleccionados en función del peso de la máquina y su frecuencia de trabajo.

Las máquinas de arranque violento, las que trabajan por golpes o choques bruscos, y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.

- Extractores de aire:

Las unidades se colocarán con soportes antivibratorios, específicos para aislamiento de vibraciones, seleccionados en función del peso de la máquina y sus r.p.m. Se separarán de la fachada de forma que el sonido emitido por el extractor se encuentre lo suficientemente alejado de la fachada para evitar la salida de éste al exterior. Se instalará además en el ventilador de descarga de aire al exterior un sistema de silenciador de ruidos

Las conversaciones de los clientes:

En desarrollo de la actividad normal su nivel sonoro no se estima superen los normales de cualquier vivienda.

Equipo de música:

No procede al no existir equipo de música.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO TRISTAN MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://www.coitirm.es: verificacion>
código QR: 392.767/2018
C.V.S.: BAJJHHJH35

Aparatos visuales y audiovisuales (Televisores):

En el local existirán dos tipos de televisores, unos que serán meramente monitores (sin sonido) que estarán situados en panel multipantalla y serán meramente elementos decorativos, careciendo de sonido.

El otro tipo de televisor/es a instalar será un televisor pequeño tipo doméstico el cual no se estima que supere el nivel de 68 dBA a un metro de distancia del altavoz. Cabe decir que fuera cual fuera el nivel de emisión del televisor éste se utilizará de manera que o bien permanezca en silencio o a muy bajo volumen dando siempre un sonido ambiental en el local. Aun así, aunque no se estime que se supere el nivel de sonido indicado, en caso de comprobarse que se pudiera superar dicho nivel se adoptarán las medidas necesarias para que esto no suceda ya sea anulando completamente el sistema de sonido del televisor, instalando algún limitador de sonido homologado para televisores o mediante cualquier otra medida correctora que se estime oportuna.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 67/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

5: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO HE”





Nº5: DB HE. AHORRE ENERGÍA



HE. 1 CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN HE1. LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA.

No procede al ser una adecuación y tener menos de 1.000 m2 útiles.

HE. 2 CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN HE2. RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS.

Según R.I.T.E. al disponer de un sistema de climatización con potencia frigorífica inferior a 70 kw térmicos, dicha legalización corresponde al instalador autorizado con la presentación de memoria y Certificado del Instalador en la Dirección General de Industria.

HE. 3. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

Nos ajustaremos a lo indicado en DB-HS3.

El local dispondrá de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus *usuarios* y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

En el método de cálculo utilizado se obtendrán como mínimo los siguientes resultados para cada zona:

- Valor de eficiencia energética de la instalación VEEI;
- Iluminancia media horizontal mantenida Em en el plano de trabajo;
- Índice de deslumbramiento unificado UGR para el observador.

Para garantizar en el transcurso del tiempo el mantenimiento de los parámetros luminotécnicos adecuados y la eficiencia energética de la instalación VEEI, se llevará a cabo un plan de mantenimiento que consistirá en la reposición de las lámparas, la limpieza de las luminarias y la limpieza de la zona iluminada con la periodicidad necesaria. Dicho plan también deberá tener en cuenta los sistemas de regulación y control utilizados en las diferentes zonas.

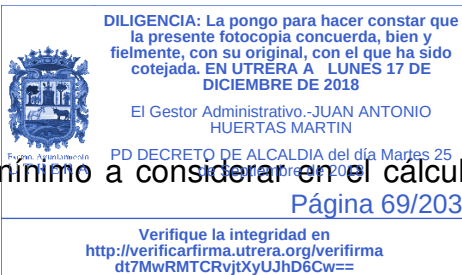
El local que pretendemos justificar es un Salón de Juego con servicio de cafetería en el que:

- A) El índice del local (K) utilizado en cálculo es: $K = L \times A / H \times (L + A)$
Siendo:
- L la longitud del local
 - A la anchura del local
 - H la altura del local

En nuestro caso de forma aproximada debido a que el local no es completamente regular

$$K = 19 \times 20 / 3,50 \times (19+20) = 2,78$$





El número de puntos mínimo a considerar en el cálculo de la iluminancia media (E) será:

- a) 4 puntos si $K < 1$
- b) 9 puntos si $2 > K \geq 1$
- c) 16 puntos si $3 > K \geq 2$**
- d) 25 puntos si $K \geq 3$

B) El número de puntos considerados en el cálculo es. :

Nº Uds.	Tipo de Luminaria	Tensión (V)	Potencia (W)	Pot. Total (W)
27	Luminaria led empotrada en techo	12	5	135
3	Luminaria downlight led empotrada en techo	12	15	45
0	Luminaria led de superficie en pared	12	5	0
320	Luminaria led en tiras de 1 m	12	10	3.200
31	Luminaria led de superficie en techo	12	15	465
8	Luminaria led (Luz filtrante) de superficie en techo	12	100	800
30	Luminaria led de Al. de Emergencia	230	10	300
3	Rótulos en fachada	12	500	1.500
Potencia Total Alumbrado:				6.445 W

Lo que hace un total de 42 puntos de luz (sin contar el rótulo luminoso, las emergencias y las luminarias led en tiras) mayor al mínimo exigido para $K=2,68$ (que es de 16 puntos de luz)

C) El factor de mantenimiento (F_m) considerado es: 0,9

D) La luminaria media horizontal mantenida (E_m) para nuestro caso según la tabla 5.5 de la norma UNE 12464-1 no está establecida en este tipo de local (asimilable a comedor), pero la consideraremos de 250 lux.

E) El índice de deslumbramiento unificado (UGR) para nuestro caso según la tabla 5.5 de la norma UNE 12464-1 para comedor no está establecido pero consideraremos una $UGR \leq 22$.

F) Los índices de rendimiento de color (R_a) de las lámparas seleccionadas en nuestro caso según la tabla 5.5 de la norma UNE 12464-1 será: $R_a \geq 80$.

G) El VEEI resultante en el cálculo es:

$$VEEI_{\text{calculado}} \leq VEEI_{\text{límite}}$$

En nuestro caso, $VEEI_{\text{límite}} = 10$, considerando el grupo 2 (zonas de representación) según tabla 2.1, valores límite de eficiencia energética de la instalación de iluminación, de la norma del código de técnico de Edificación.

La resultante del valor VEEI calculado es:

$$VEEI_{\text{calculado}} = P \times 100 / S \times E_m$$





Se toma S y P, la superficie y potencia en el local.

$$\text{VEEI calculo} = 6.445 \times 100 / 34170 \times 250 = 7,54$$
$$7,54 \leq 10$$

Por lo tanto el valor de eficiencia energética de la instalada no supera el límite de la exigida para nuestro caso queda justificada.

SISTEMAS DE CONTROL Y REGULACIÓN.

En el local existirá un sistema de control de encendido y apagado manual, los interruptores estarán bien etiquetados y separados entre sí.

El número de interruptores manuales debe ser superior a la raíz cuadrada del número de luminarias. (N° de interruptores $\geq \sqrt{n^{\circ}}$ de luminarias)

En nuestro caso el local contará con más de 8 interruptores, cumpliendo las condiciones siguientes:

- Toda zona dispondrá al menos de un sistema de encendido y apagado manual, cuando no disponga de otro sistema de control, no aceptándose los sistemas de encendido y apagado en cuadros eléctricos como sistema de control.

Plan de mantenimiento preventivo.

1. Se realizarán mantenimientos de los sistemas de regulación y control propuestos.
2. Se limpiarán las zonas iluminadas con periodicidad e incluyendo el repintado de las mismas.
3. Se limpiarán las lámparas y luminarias con la metodología prevista y con periodicidad.
4. La reposición de lámparas se realizara con frecuencia
5. El control del tiempo de funcionamiento de las lámparas de acuerdo al proyecto.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	Nº V.: 392.767/2018
Título: PROYECTO			20/09/2018 10:19:53
			C.V.S.: BAJJHHJH35





Tabla 2.1 Valor límite de eficiencia energética de la instalación

grupo	Zonas de actividad diferenciada	VEEI límite
1	administrativo en general	3,5
	andenes de estaciones de transporte	3,5
	salas de diagnóstico (4)	3,5
	pabellones de exposición o ferias	3,5
	aulas y laboratorios (2)	4,0
	habitaciones de hospital (3)	4,5
	zonas comunes (1)	4,5
	almacenes, archivos, salas técnicas y cocinas	5
	aparcamientos	5
	espacios deportivos (5)	5
	recintos interiores asimilables a grupo 1 no descritos en la lista anterior	4,5
	administrativo en general	6
	estaciones de transporte (6)	6
	supermercados, hipermercados y grandes almacenes	6
	bibliotecas, museos y galerías de arte	6
2	zonas comunes en edificios residenciales	7,5
	centros comerciales (excluidas tiendas) (9)	8
	hostelería y restauración (8)	10
	religioso en general	10
	salones de actos, auditorios y salas de usos múltiples y convenciones, salas de ocio o espectáculo, salas de reuniones y salas de conferencias (7)	10
	tiendas y pequeño comercio	10
	zonas comunes (1)	10
	habitaciones de hoteles, hostales, etc.	12
	recintos interiores asimilables a grupo 2 no descritos en la lista anterior	10

(1) Espacios utilizados por cualquier persona o usuario, como recibidor, vestíbulos, pasillos, escaleras, espacios de tránsito de personas, aseos públicos, etc.

(2) Incluye la instalación de iluminación del aula y las pizarras de las aulas de enseñanza, aulas de práctica de ordenador, música, laboratorios de lenguaje, aulas de dibujo técnico, aulas de prácticas y laboratorios, manualidades, talleres de enseñanza y aulas de arte, aulas de preparación y talleres, aulas comunes de estudio y aulas de reunión, aulas clases nocturnas y educación de adultos, salas de lectura, guarderías, salas de juegos de guarderías y sala de manualidades.

(3) Incluye la instalación de iluminación interior de la habitación y baño, formada por iluminación general, iluminación de lectura e iluminación para exámenes simples.

(4) Incluye la instalación de iluminación general de salas como salas de examen general, salas de emergencia, salas de escaner y radiología, salas de examen ocular y auditivo y salas de tratamiento. Sin embargo quedan excluidos locales como las salas de operación, quirófanos, unidades de cuidados intensivos, dentista, salas de descontaminación, salas de autopsias y mortuorios y otras salas que por su actividad puedan considerarse como salas especiales.

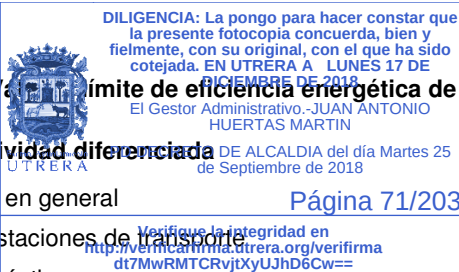
(5) Incluye las instalaciones de iluminación del terreno de juego y graderíos de espacios deportivos, tanto para actividades de entrenamiento y competición, pero no se incluye las instalaciones de iluminación necesarias para las retransmisiones televisadas. Los graderíos serán asimilables a zonas comunes del grupo 1

(6) Espacios destinados al tránsito de viajeros como recibidor de terminales, salas de llegadas y salidas de pasajeros, salas de recogida de equipajes, áreas de conexión, de ascensores, áreas de mostradores de taquillas, facturación e información, áreas de espera, salas de consigna, etc.

(7) Incluye la instalación de iluminación general y de acento. En el caso de cines, teatros, salas de conciertos, etc. se excluye la iluminación con fines de espectáculo, incluyendo la representación y el escenario.

(8) Incluye los espacios destinados a las actividades propias del servicio al público como recibidor, recepción, restaurante, bar, comedor, auto-servicio o buffet, pasillos, escaleras, vestuarios, servicios, aseos, etc.

(9) Incluye la instalación de iluminación general y de acento de recibidor, recepción, pasillos, escaleras, vestuarios y aseos de los Centros comerciales.



Página 71/203

Verifique la integridad en
<http://verificamurcia.UTRERA.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjXyUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

En COMISIÓN DE FIDUCIA, en Murcia, a 17 de Septiembre de 2018

Página 72/203

HE. 4. CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

Como se puede apreciar en los planos del proyecto, (Fontanería y saneamiento) el único punto donde se dispondrá de agua caliente, es en el fregador de la barra, por razones higiénico- sanitarias. Solo los trabajadores tendrán acceso a este punto, siendo su uso prácticamente nulo ya que el servicio de cafetería, es complementario del principal que es el de Salón de Juego.

El consumo de agua caliente en este punto se estima en 25 litros al día, no siéndole de aplicación el HE 4 del CTE.

HE 5. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

No le es de aplicación según la tabla 1.1 de la He-5.

Murcia, Septiembre de 2018
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz
Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitim.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

ANEXO Nº 2

Página 73 de 203

Verifique la autenticidad en:
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/dt7MwRMTG3vitXyUJbD6Cw==>

JUSTIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE B.T.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es>: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.S.: BAJJHHJ35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO,;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

SERVICIO DE CAFETERIA





ANEXO Nº 2: JUSTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA

1.- INTRODUCCIÓN.

La instalación eléctrica se realizará teniendo en cuenta lo establecido por el Vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y las Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002) y las normas particulares de la empresa eléctrica distribuidora de la zona.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ENLACE:

Caja General de Protección:

Se sitúan en la fachada del edificio. Serán de acceso exclusivo de la CIA Suministradora.

Puesta a tierra: La puesta a tierra se sitúa en la C.G.P. situada en la fachada del edificio.

Derivación Individual:

Descripción: Longitud, sección, diámetro y recorrido del tubo:

- Longitud: 50 m
- Sección: $4 \times 25 \text{ mm}^2 + \text{TT} \times 16 \text{ mm}^2 \text{ Cu}$
- Diámetro Tubo: 63 mm Ø
- 0.6/1Kv, XLPE+Pol, RZ1-K (AS)

Recorrido del tubo: Desde el Equipo de Medida situado en la Centralización de contadores del Edificio del cual forma parte el local, hasta el Cuadro General de Mando y protección del local, situado el lugar indicado en planos.

Canalizaciones: Empotrada, con los conductores protegidos bajo tubo.

Los conductores a utilizar serán de cobre o aluminio, aislados y normalmente unipolares, siendo su tensión asignada 450/750 V como mínimo. Para el caso de cables multiconductores o para el caso de derivaciones individuales en el interior de tubos enterrados, el aislamiento de los conductores será de tensión asignada 0,6/1 kV. La sección mínima será de 6 mm^2 para los cables polares, neutro y protección.

Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5 o a la norma UNE 211002 cumplen con esta prescripción.

La caída de tensión máxima admisible será, para el caso de derivaciones individuales en suministros para un único usuario en que no existe línea general de alimentación, del 1,5 %.

Tubos protectores: Los tubos protectores son de PVC.

Equipos de medida:

Características: Está compuesto por el contador o contadores de Energía Eléctrica y los elementos anexos correspondientes, dependiendo de la potencia a contratar y tipo de tarifa.

El equipo de medida se sitúa en la centralización de contadores del edificio situada en el zaguán de entrada de entrada del edificio. Este equipo estará constituido por cuadros modulares envolventes para medida de baja tensión, y de los modelos normalizados por Iberdrola, S.A. Para su instalación se tendrán en cuenta las prescripciones de la Inst. ITC BT 016.



Página 74/203

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





3.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN INTERIOR:



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

Procedente de la C.M. de Murcia, el 10 de Septiembre de 2018

Página 75/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
d17MwBMTCBvixyUJhD6Cw75

Se considera toda la instalación como local de Pública Concurrencia según la Inst. ITC BT 028. También se considera que un Salón de Juego es un local de espectáculos y actividades recreativas, para lo cual será necesario un suministro de socorro.

Por lo demás no se encuentra clasificada dentro de la ITC 29 del REBT, y dentro de la ITC 30 tampoco.

Las instalaciones en los locales de pública concurrencia, cumplirán las condiciones de carácter general que a continuación se señalan.

- Los aparatos receptores que consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde los secundarios.

- El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o de pánico (cabinas de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Los contadores podrán instalarse en otro lugar, de acuerdo con la empresa distribuidora de energía eléctrica, y siempre antes del cuadro general.

- Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito al que pertenecen.

- En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúna público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar deberá ser tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por dichas líneas. Cada una de estas líneas estarán protegidas en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.

- Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

1.16.1.- Clasificación de las instalaciones diseñadas según riesgo de las dependencias de los locales y adecuación a la ITC correspondiente del R.E.B.T. (Continuación).

- Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida.

- Las fuentes propias de energía de corriente alterna a 50 Hz, no podrán dar tensión de retorno a la acometida o acometidas de la red de Baja Tensión pública que alimenten al local de pública concurrencia.

- A partir del cuadro general de distribución se instalarán líneas distribuidoras generales, accionadas por medio de interruptores omnipolares, al menos para cada uno de los siguientes grupos de dependencias o locales:

- Salas de venta o reunión, por planta del edificio
- Escaparates
- Almacenes
- Talleres
- Pasillos, escaleras y vestíbulos

Cuadro General de Distribución: Situación, características y composición.

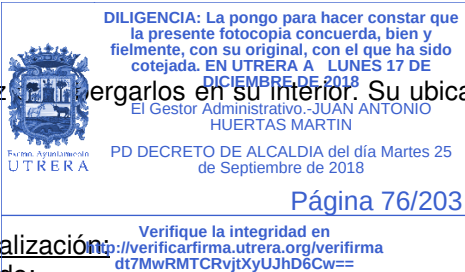
El Cuadro General de Distribución (C. G. M. P.), es la parte destinada a proteger la instalación interior del abonado.

Para la protección general de la instalación contra sobrecargas, cortocircuitos, defectos del sistema de aislamiento, etc., se ha instalado un interruptor magneto térmico general; además todas las líneas de distribución están protegidas mediante interruptores de apertura diferencial de 30 mA. de sensibilidad, y magnetotérmicos automáticos para cada una de las líneas de alimentación, según especificaciones indicadas en el esquema eléctrico unifilar según Planos, estando alojados en un





cuadro homologado y capaz de albergarlos en su interior. Su ubicación queda reflejada en el plano de electricidad.



Líneas de distribución y canalización:
Sistema de instalación elegido:

Los cables utilizados serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V y los tubos cumplirán lo establecido en la ITC-BT-21 y la ITC-28 correspondiente a locales de pública concurrencia, según la cual:

La instalación y puesta en obra de los tubos de protección deberá cumplir lo indicado a continuación

Para la ejecución de las canalizaciones bajo tubos protectores, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

- El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.

- Los tubos se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase que aseguren la continuidad de la protección que proporcionan a los conductores.

- Los tubos aislantes rígidos podrán ser ensamblados entre si, recubriendo el empalme con una cola especial cuando se precise una unión estanca.

- Las curvas serán prefabricadas, continuas y no originarán reducciones de sección inadmisibles. Los radios mínimos de curvatura para cada clase de tubo serán los especificados por el fabricante conforme a UNE-EN 50.086 -2-2.

- Será posible la fácil introducción y retirada de los conductores en los tubos después de colocarlos y fijados éstos y sus accesorios, disponiendo para ello los registros que se consideren convenientes, que en tramos rectos no estarán separados entre sí más de 15 metros. El número de curvas en ángulo situadas entre dos registros consecutivos no será superior a 3. Los conductores se alojarán normalmente en los tubos después de colocados éstos.

- Los registros podrán estar destinadas únicamente a facilitar la introducción y retirada de los conductores en los tubos o servir al mismo tiempo como cajas de empalme o derivación.

- Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas apropiadas de material aislante y no propagador de la llama. Si son metálicas estarán protegidas contra la corrosión. Las dimensiones de estas cajas serán tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban contener. Su profundidad será al menos igual al diámetro del tubo mayor más un 50 % del mismo, con un mínimo de 40 mm. Su diámetro o lado interior mínimo será de 60 mm. Cuando se quieran hacer estancas las entradas de los tubos en las cajas de conexión, deberán emplearse prensaestopas o racores adecuados.

- En ningún caso se permitirá la unión de conductores como empalmes o derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, sino que deberá realizarse siempre utilizando bornes de conexión montados individualmente o constituyendo bloques o regletas de conexión; puede permitirse asimismo, la utilización de bridas de conexión. El retorcimiento o arrollamiento de conductores no se refiere a aquellos casos en los que se utilice cualquier dispositivo conector que asegure una correcta unión entre los conductores aunque se produzca un retorcimiento parcial de los mismos y con la posibilidad de que puedan desmontarse fácilmente. Los bornes de conexión para uso doméstico o análogo serán conformes a lo establecido en la correspondiente parte de la norma UNE-EN 60.998.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PO DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Julio de 2017

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utre.es/firmafirma> dt7MWRMTCRvjXyUJhD6CW==

Página 7/203

Características mínimas para tubos en canalizaciones empotradas ordinarias en obra de fábrica (paredes, techos y falsos techos), huecos de la construcción y canales protectoras de obra

Característica	Código	Grado
Resistencia a la compresión	2	Ligera
Resistencia al impacto	2	Ligera
Temperatura mínima de instalación servicio	2	- 5 °C
Temperatura máxima de instalación servicio	1	+ 60 °C
Resistencia al curvado	1-2-3-4	Cualquiera de las especificadas
Propiedades eléctricas	0	No declaradas
Resistencia a la penetración de objetos sólidos	4	Contra objetos D ≥ 1 mm
Resistencia a la penetración del agua	2	Contra gotas de agua cayendo verticalmente cuando el sistema de tubos está inclinado 15°
Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y compuestos	2	Protección interior y exterior media
Resistencia a la tracción	0	No declarada
Resistencia a la propagación de la llama	1	No propagador
Resistencia a las cargas suspendidas	0	No declarada

Características mínimas para tubos en canalizaciones superficiales ordinarias fijas

Característica	Código	Grado
Resistencia a la compresión	4	Fuerte
Resistencia al impacto	3	Media
Temperatura mínima de instalación servicio	2	- 5 °C
Temperatura máxima de instalación servicio	1	+ 60 °C
Resistencia al curvado	1-2	Rígido/curvable
Propiedades eléctricas	1-2	Continuidad eléctrica/aislante
Resistencia a la penetración de objetos sólidos	4	Contra objetos D ≥ 1mm
Resistencia a la penetración del agua	2	Contra gotas de agua cayendo verticalmente cuando el sistema de tubos está inclinado 15 °
Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y compuestos	2	Protección interior y exterior media
Resistencia a la tracción	0	No declarada
Resistencia a la propagación de la llama	1	No propagador
Resistencia a las cargas suspendidas	0	No declarada

No se dispone de suministros Complementarios, al no ser preceptivo debido a que el aforo del local resulta inferior a 300 personas, tal como se especificó en la memoria del proyecto.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

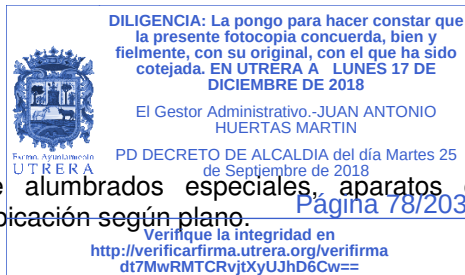
Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Alumbrados especiales:
Alumbrado de Emergencia:



El local dispone de alumbrados especiales, aparatos de alumbrado de seguridad y evacuación, en número y ubicación según plano.

Puesta a tierra.

La puesta o conexión a tierra es la unión eléctrica directa, sin fusibles ni protección alguna, de una parte del circuito eléctrico o de una parte conductora no perteneciente al mismo mediante una toma de tierra con un electrodo o grupos de electrodos enterrados en el suelo.

Mediante la instalación de puesta a tierra se deberá conseguir que en el conjunto de instalaciones, edificios y superficie próxima del terreno no aparezcan diferencias de potencial peligrosas y que, al mismo tiempo, permita el paso a tierra de las corrientes de defecto o las de descarga de origen atmosférico.

La toma de tierra se instalará al lado del cuadro eléctrico y de éste partirán los conductores de protección a conectar en las máquinas o aparatos a utilizar.

Todo sistema de puesta a tierra constará de las siguientes partes:

- Toma de tierra.
- Conductores de Tierra
- Bornes de puesta a Tierra.
- Conductores de protección

En este apartado se parte de la consideración de que el edificio que alberga el local está puesto a tierra mediante anillo perimetral y sus elementos complementarios, tal y como indica el R. E. B. T. No obstante se ha comprobado la existencia de la toma de tierra en el C.G.M.P. y en la C.G.P. y se ha medido el valor de la resistencia a tierra, resultando aceptable.

4.- POTENCIA INSTALADA.

La potencia instalada es la siguiente.

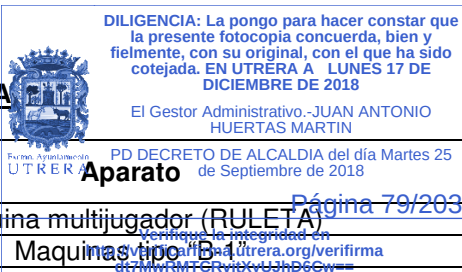
ALUMBRADO.

El alumbrado del local estará compuesto por:

Nº Uds.	Tipo de Luminaria	Tensión (V)	Potencia (W)	Pot. Total (W)
27	Luminaria led empotrada en techo	12	5	135
3	Luminaria downlight led empotrada en techo	12	15	45
0	Luminaria led de superficie en pared	12	5	0
320	Luminaria led en tiras de 1 m	12	10	3.200
31	Luminaria led de superficie en techo	12	15	465
8	Luminaria led (Luz filtrante) de superficie en techo	12	100	800
30	Luminaria led de Al. de Emergencia	230	10	300
3	Rótulos en fachada	12	500	1.500
Potencia Total Alumbrado:				6.445 W



RECEPTORES DE FUERZA



Uds.	Aparato	Tensión (V)	Potencia (W)	Pot. Total (W)
1	Máquina multijugador (RULETA)	230	1.500	1.500
46	Maquinas tipo B	230	200	9.200
1	Termo eléctrico en barra	230	1.000	1.000
1	Botellero	230	200	200
1	Cafetera	400	2.800	2.800
2	Molinillo de café	230	150	300
1	Tostador	230	2.000	2.000
1	Lavavajillas	230	1.500	1.500
3	Unidades de climatización con compresor HITACHI Mod. RAS-5.0UNESMH1 asociado a evaporador interior	400	4.295	12.885
1	Unidades de climatización con compresor HITACHI Mod. RAS-6.5UNESMH1 asociado a evaporador interior	400	6.062	6.062
1	Recuperador de Calor para ventilación	230	1.000	1.000
1	Máquina de tabaco	230	100	100
1	Panel Multipantalla con Router y Ordenador	230	1.200	1.200
6	Maquina auxiliar de apuestas	230	300	1.800
1	Cajero de cambio	230	300	600
1	Terminal de pagos y expedición manual de apuestas	230	350	350
1	Caja Registradora	230	150	150
1	Pantalla TV	230	300	300
3	Panel con 3 monitores empotrados sin audio	230	100	300
1	Circuito Cerrado TV	230	500	500
1	Alarma robo	230	100	100
1	Puerta automática	230	100	100
1	Rack Telecomunicaciones	230	500	500
1	Persiana automática	230	200	200
3	Sistema vapor antirrobo	230	1.000	3.000
1	T.C. Previsión Otros Usos	230	1.000	1.000
Potencia Total Maquinaria y otros Usos:				48.647 W

RESUMEN DE POTENCIAS:

POTENCIA TOTAL INSTALADA:

- Potencia Fuerza y Otros Usos:	48.647 W
- Potencia alumbrado:	6.445 W
- POTENCIA TOTAL INSTALADA:	55.092 W

Según se ha indicado anteriormente las "Salas de Juegos de Azar" se consideran como "LOCALES DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" y como tal, para mantener la alimentación de los servicios de seguridad existentes tales como el Alumbrado Normal, el Alumbrado de Emergencia, y alarma, en caso de fallo de Suministro Normal, se deberá disponer de una fuente propia de energía, con puesta en marcha y desconexión automáticas, con una potencia mínima del 15 % del total contratado para el suministro normal.

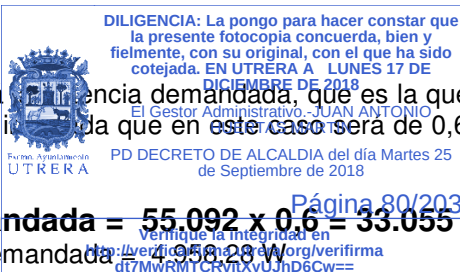
En nuestro caso, aunque se trata de un salón de juego con máquinas de Tipo B que no de azar según la definición de las mismas establecida en el Decreto 250/2005, de 22 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, instalaremos una fuente propia de energía con una potencia superior al 15 % de la potencia contratada para el suministro normal.



La potencia a contratar será la potencia demandada, que es la que resulta de aplicar un coeficiente de simultaneidad a la potencia instalada que en este caso será de 0,6. Por lo que la potencia demandada será de:

$$P. \text{ demandada} = 55.092 \times 0,6 = 33.055 \text{ W}$$

$$15\% P. \text{ demandada} = 4.958,28 \text{ W}$$



Como Fuente Propia de Energía, se opta por instalar un "SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) con una autonomía mínima de 60 minutos y que entrará en servicio cuando falle el suministro eléctrico o la tensión descienda por debajo del 70 % de su valor nominal.

En vista de las necesidades de potencia a satisfacer, se instalarán tres S.A.I. de las siguientes características:

Marca y Modelo: Legrand - NIKY S
Potencia: 3 KW x 3 ⇨ 9.000 W (superior a 4.958,28 W)

5.- CÁLCULO ELÉCTRICOS.

Caídas de Tensión Máximas Admisibles.

La sección de los conductores a utilizar se determinará de forma que la caída de tensión entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización sea, salvo lo prescrito en las Instrucciones particulares, menor del 3 % de la tensión nominal para cualquier circuito interior de viviendas, y para otras instalaciones interiores o receptoras, del 3 % para alumbrado y del 5 % para los demás usos. Esta caída de tensión se calculará considerando alimentados todos los aparatos de utilización susceptibles de funcionar simultáneamente

El número de aparatos susceptibles de funcionar simultáneamente, se determinará en cada caso particular, de acuerdo con las indicaciones incluidas en las instrucciones del presente reglamento y en su defecto con las indicaciones facilitadas por el usuario considerando una utilización racional de los aparatos.

Fórmulas utilizadas.

Las fórmulas utilizadas en los cálculos son las reflejadas a continuación:

Corriente alterna monofásica

$$S = \frac{2 \times L \times P}{C \times e \times V} ; e = \frac{2 \times L \times P}{C \times S \times V}$$

$$P = V \times I \times \cos \varphi ; I = P / (V \times \cos \varphi)$$

Corriente alterna trifásica.

$$S = \frac{L \times P}{C \times e \times V} ; e = \frac{L \times P}{C \times S \times V}$$

$$P = \sqrt{3} \times V \times I \times \cos \varphi ; I = P / (\sqrt{3} \times V \times \cos \varphi)$$

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





En donde :

C = Conductibilidad : 56 para el Cu, 35 para Al.

e = Caída de tensión en voltios.

I = Intensidad en Amperios.

L = Longitud en metros.

P = Potencia en Watts.

S = Sección de los conductores en mm².

V = Tensión en Voltios.

Cos ϕ = Factor de potencia : Depende del tipo de instalación considerado.

Cálculos Eléctricos de los diversos Circuitos.

Los cálculos han sido realizados mediante programa de Ordenador. Los resultados obtenidos quedan reflejados en Esquemas Eléctricos del documento Planos.

*** CERTIFICADOS Y DOCUMENTACIÓN.**

Al solicitar la puesta en servicio de la instalación, se presentará un Certificado de Dirección y Terminación de Obra de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión suscrito por el Técnico Director de las Obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Al dorso de este se hará una descripción de las variaciones de detalle realizadas sobre lo expresado en el proyecto específico, se darán los resultados de las pruebas y reconocimientos efectuados.

Se presentará además (cuando proceda) certificado de reconocimiento o informe emitido por un Organismo de Control Acreditado además del Certificado del Instalador autorizado debidamente diligenciado al dorso por la Dirección General de Industria.

En Murcia, Septiembre de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

POD. COPIA para el DIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 81/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxYUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitim.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 82/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/dZMYRMTGRVt6w/JUp6Cw==>

ANEXO Nº 3

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





ANEXO Nº 3: PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 83/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjYxYUJhD6Cw==

1.- INTRODUCCION.

Las normas de actuación en caso de siniestro son muy sencillas ya que se limitan a accionar el sistema de alarma, evacuación, el cierre de todas las puertas cortafuegos y accionar el interruptor de corte del suministro de energía eléctrica.

Se tendrá en cuenta en todo momento las siguientes medidas a adoptar:

1º).-El Director, Gerente, Empresario, etc. y/o en su caso la Empresa o Sociedad, asignara a una persona que en cada turno de trabajo (si existiera mas de uno) será la responsable de poner en marcha el **"PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION"**, y si la alerta no puede ser controlada con los medios existentes "IN SITU", dar aviso a los Servicios de Bomberos de la localidad mas cercana.

2º).-Cortarán el suministro de energía eléctrica, del local o dependencia donde se produzca un eventual foco peligroso de incendio mediante un interruptor general existente en el Cuadro General de Distribución de la instalación eléctrica, así mismo, se procederá al cierre de las llaves generales de paso de las instalaciones de gas, si estas existieran.

3º).-La persona responsable de poner en marcha el **"PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION"**, lo accionara y pondrá en marcha inmediatamente al conocer la existencia de un foco peligroso que pueda ser el inicio de un incendio, haciéndolo mediante las instalaciones existentes de megafonía, pulsadores, alarmas, etc, que en cada caso existirán de acuerdo con la categoría de las instalaciones, locales y actividades.

4º).-Se alejaran del fuego (si es posible y no comporta, esta operación riesgo para las personas) cualquier elemento, material o liquido capaz de explotar o aumentar la carga al fuego del local.

5º).-En lugar visible deberá de existir un cuadro donde se indicaran los teléfonos de emergencia mas usuales (Bomberos, Protección Civil, Policía, Residencia Sanitaria, etc.), así mismo, junto al mismo se colocara un plano del local con Indicación de las salidas, tanto Ordinarias como de Emergencia.

Si por las características del local lo requiere, se colocaran en las distintas dependencias y sectores de incendios.

6º).-Una vez dada la señal de Emergencia, todas las personas procederán al abandono el local o instalaciones mediante, escaleras y/o puertas de salidas ordinarias y de emergencia, etc., según las instrucciones del Jefe de Evacuación, (este deberá ser designado si la naturaleza o aforo del local si lo requieren.).

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

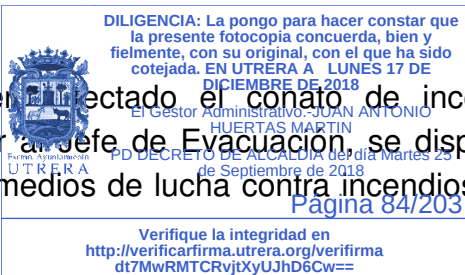
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





7º).-Al ser afectado el conato de incendio, la persona de rango inmediatamente inferior al jefe de Evacuación, se dispondrá, con las personas a él designadas, y con los medios de lucha contra incendios existentes, al sofoco y lucha de dicho conato.

8º).-Todo el personal encargado de realizar alguna función en el PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION, estarán adiestrados en el manejo de las distintas instalaciones de protección contraincendios disponibles "IN SITU", Bocas de incendio, columnas secas, rociadores extintores, sistemas de señalización, etc..

9º).-Se tendrá presente por parte de las personas que intervengan en un posible siniestro, que lucharan contra el incendio, sin poner sus vidas en peligro en ningún momento, por lo que abandonarían el local, dependencia o instalaciones si no se ven capacitados para extinguirlo por sus propios medios.

10º).-Anualmente, se procederá a la revisión de las instalaciones de protección y lucha contraincendios y si procede a una practica de simulacro en la medida que permiten las instalaciones y dotaciones.

En Murcia, Septiembre de 2018
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz
Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209, MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 85/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

ANEXO Nº 4

MEMORIA AMBIENTAL





ANEXO Nº 4: "MEMORIA AMBIENTAL"

1.0 -CLASIFICACION DE LA INSTALACION: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMISORA:

La actividad **Se clasifica Según el Decreto 78/2002**, de 26 de Febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Andalucía. Según **ANEXO I**:

III ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

III.2.1.d) Salones de Juego

La actividad aparece con el número 13.34: *Salones Recreativos. Salas de Bingo* en el **ANEXO I. CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL** de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CATEGORÍA: 13.34

ACTUACIÓN: SALONES RECREATIVOS. SALAS DE BINGO

INSTRUMENTO: CA (Calificación Ambiental)

La actividad se describe como: **SALON DE JUEGO CON SERV. DE CAFETERÍA**

No existe en la presente actividad (Salón de Juego) proceso de producción.

La actividad principal consistirá en la **explotación de máquinas tipo "B"** con premio en metálico programado, de las definidas en el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso nuestro salón estará clasificado dentro del Artículo 88. Punto 2.b) Salones de juego con control de acceso.

Como actividad complementaria, se instalará un servicio de Bar o Cafetería, el cual dispondrá de la correspondiente alta en el Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Este servicio será para **uso exclusivo de los jugadores** del Salón de Juego Se cumplirá con lo establecido en la Normativa Vigente en materia de sanidad, seguridad, industria, protección al consumidor y accesibilidad. Cumplirá con los requisitos y prescripciones exigibles para café-bares establecidos.

Queda clasificada esta instalación de acuerdo con el vigente R. E. B. T Decreto 842/2002 de 2 de agosto como **"Local de pública concurrencia", según ITC-BT-28"**.

Queda clasificado como **local de baja peligrosidad** desde el punto de vista de riesgo de incendio.

Según CTE (SI) no se clasifica en ninguno de sus anexos tomando esta en general, y según el manual de autoprotección de la Dirección General de Protección Civil, con riesgo bajo.

El horario de cierre de los salones de juego será a las dos horas, no obstante los viernes, sábados y vísperas de festivos se prolongará hasta las tres horas.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Agosto de 2018
Página 86/203

Verifique la integridad en:
<http://www.ayto-utrera.es/gestor/verifica/dt7MwRMTCP4tXyUJhD6Cw==>

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO MARTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

1.1.- CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA

Dada la actividad a realizar ésta **no se considera incluida** en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera según anexo incluido en el RD 100/2011 de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

1.1.1.- Número de focos emisores de humo, vapores o polvos.

No existirán focos emisores de humo, vapor o polvo.

1.1.2.-Combustibles utilizados.

El principal combustible utilizado como fuente de energía en la instalación será la electricidad.

1.1.3.- Contaminantes emitidos.

No procede.

1.1.4.- Situación de los distintos focos emisores, sistemas de captación, evacuación y chimeneas.

No procede.

1.1.5.- Descripción de los equipos, métodos o construcciones previstas para la evacuación de los productos de combustión.

No procede.

1.1.6.- Dispositivos de medida.

No procede.

1.1.7.- Medidas correctoras.

No procede.

1.2.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Los residuos generados por la actividad se tratarán según lo dispuesto en la normativa vigente autonómica.

1.3.-VERTIDOS LÍQUIDOS.

1.3.1.-Indicación de los procesos que los generan.

Debido al tipo de actividad a desarrollar en el local que se proyecta, el tipo de vertidos que se efectuará a la red general de alcantarillado, será asimilable al tipo: "**Aguas de Desecho o aguas residuales**" que son vertidos líquidos asimilables a los de cualquier vivienda. Estas aguas serán básicamente las provenientes del aseo.

Por lo tanto solo consideramos como vertido líquido los asimilables a aguas de desecho o residuales del aseo.

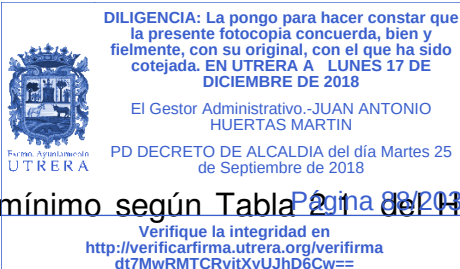
1.3.2.-Composición.

Serán de composición orgánica y el resto llevaran detergentes y productos de limpieza varios, todos ellos autorizados y degradables.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHJH35	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





1.3.3.-Caudales.

El caudal instantáneo mínimo según Tabla 2 del HS-4 se obtiene según la tabla siguiente:

UD.	L/S UD.	ELEMENTOS	CAUDAL L/S CONSUMO L/Dia
4	0,10	Lavabo	0,40
4	0,10	WC	0,40
2	0,15	Urinario (temporizado)	0,30
1	0,30	Fregaderos	0,30
1	0,25	Lavavajillas	0,25

TOTAL 1,65 L/S

Ahorro de agua

- 1. Debe disponerse un sistema de contabilización tanto de agua fría como de agua caliente para cada unidad de consumo individualizable.
- 2. En las zonas de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua.

1.4.-DESTINO DE LOS VERTIDOS (colector municipal, balsa de evaporación, fosa séptica, cauce público, etc.)

El agua de los aseos, y de la limpieza de los locales, a la red de saneamiento del edificio. En general la instalación se ajustará a las prescripciones de la empresa concesionaria. La instalación interior del local proyectado conecta con la red de bajantes sanitaria del edificio, anteriormente citada.

1.5.- RESIDUOS SÓLIDOS.

1. 5.1.-Indicación de los procesos que generan.

No existen procesos generadores de residuos como tal, sino de la actividad, que pueden considerarse como residuos sólidos urbanos al asimilarse a las basuras domiciliarias. Estos residuos quedan especificados a continuación.

- Papel y cartón. Procedente de las servilletas, papel higiénico, etc., y proveniente de los envases de bebidas, etc.
- Vidrio. Procedente de posibles roturas de vasos y procedente de envases (botellas de bebidas no retornables), etc.
- Plásticos. Procedente de los cubiletes de monedas, vasos desechables, etc., y proveniente de los envases de bebidas, etc.
- Pequeños metales. Procedentes de los envases de bebidas, etc.
- Equipos eléctricos y electrónicos desechados. Provenientes de la sustitución de luminarias tipo LED.





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JOAN ANTONIO HUERTAS MATEO
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 88/203

Verifique la integridad en
http://www.colitrim.es: verificacion
dt7MwRMTCRvUxUJhD6Cw==

1.5.1.1.- Tipo de residuo e indicación si están entre los comprendidos por la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y el departamento que los desarrolla.

La instalación que se proyecta, generará unos residuos sólidos que están clasificados como **Residuos Domiciliarios sin peligrosidad** dada su cantidad y la similitud con los mismos. Se especifica a continuación la clasificación de los residuos producidos según la **Lista Europea de Residuos (LER) según Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero**.

Residuos generados en la actividad Son los producidos en el local y por los envases de los productos propios de la limpieza del local y de los productos consumidos en los locales (Cartones, plásticos, latas, vidrios).

Residuos no peligrosos	Código LER (Según orden MAM)	Producción diaria	Producción anual
15 Residuos de envases			
Papel y cartón (envases)	150101	0,356 kg.	130 kg.
Vidrio (envases)	150107	0,816 kg.	298 kg.
Plásticos pequeños (envases).	150102	0,205 kg.	75 kg.
Pequeños metales (envases “latas”).	150104	0,410 kg	150 kg
20 Residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de comercios			
Papel y cartón (servilletas, papel higiénico, etc.)	200101	0,054 kg	20 kg
Vidrio (posibles roturas de vasos)	200102	0,005 kg	2 kg
Plásticos pequeños (cubiletes, vasos desechables, etc).	200139	0,013 kg	5 kg
Equipos eléctricos desechados (luminarias LED)	200136	0,005 kg	2 kg
TOTAL		1,86 Kg/día	682 Kg/año

No se instalarán luminarias de tipo fluorescente (Clasificación según Orden MAM/204/2002 como residuo peligroso con el código 20 01 21), ya que según se indicó en proyecto todas las luminarias a instalar serán de tipo LED por lo que la iluminación no supondrá ningún tipo de residuo peligroso.

Los residuos generados en la actividad pueden tener la consideración de residuos urbanos, dada la pequeña cantidad anual generada.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

1.5.1.3.- Destino de residuos (aprovechamiento, recogida municipal, incineración, vertedero)

Los residuos producidos estarán distribuidos en contenedores distintos con el fin de garantizar su recogida selectiva y proceder en lo posible a su reciclado. En cuanto a la sustitución de luminarias LED no será necesario el tener un contenedor específico ya que cuando se produzca la rotura de cualquier luminaria será el propio instalador el que sustituirá los equipos estropeados y se encargará de la gestión de los mismos no almacenándose por tanto en el local.

1. 5.1.4- Localización del destino.

Tanto los residuos sólidos como el papel, cartón, plástico, etc. serán depositados en sus correspondientes contenedores municipales, retirado y llevado a los vertederos municipales. En cuanto a la sustitución de luminarias LED como se ha comentado anteriormente será el propio instalador el que retirará los equipos estropeados y se encargará de la gestión de los mismos.

1.6.- RUIDOS.

La descripción de las fuentes de ruido así como de las medidas correctoras adoptadas se justifica en el Anexo 5 "AISLAMIENTO ACUSTICO" del presente proyecto.

1.7.- OLORES.

1.7.1.- Caracterización de los olores.

No se prevé la generación de olores en el local.

1.7.2.- Procesos que los generan.

No procede.

1.7.3.- Perceptibilidad prevista a 8 m. del límite de la instalación o local.

Ninguna.

1.8.- MEDIDAS CORRECTORAS.

1.8.1.- Contaminación atmosférica.

1.8.1.1.- Descripción equipos de depuración previstos. Rendimiento de los mismos.

La salida del aire viciado del local dispondrá de un sistema de filtros antes de expulsar el aire al exterior y será silenciosa. La caja extractora tendrá aislamiento termoacústico y dispondrá de antivibradores de caucho, con el objeto de no transmitir posibles vibraciones a la estructura del edificio.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





1.8.1.2.- Contaminantes emitidos tras la depuración.

Ninguno.



1.8.2.- Vertidos líquidos.

Página 91/203

1.8.2.1.- Descripción de los equipos de depuración previstos. Rendimiento de los mismos.

Los vertidos líquidos al ser generados por la limpieza del local, (todo ello con productos biodegradables autorizados) y los generados en los aseos por la actividad humana de contenido orgánico. El agua de los aseos irá directamente, a la red de saneamiento general.

1.8.2.2.- Composición vertidos depurados.

El agua vertida presentará carga orgánica y productos de limpieza biodegradables eliminando en la mayor parte posible los sólidos en la arqueta para ayudar a su fluidez de arrastre en el Colector Municipal.

1.8.3.- Ruidos.

La descripción de las fuentes de ruido así como de las medidas correctoras adoptadas se justifica en el Anexo 5 "ESTUDIO ACUSTICO" del presente proyecto.

1.9.- PROGRAMA DE VIGILANCIA MEDIO AMBIENTAL.

Con el fin de llevar a cabo un programa de vigilancia medio ambiental anualmente se procederá a presentar ante el organismo competente cualquier variación existente en las condiciones otorgadas de la licencia. (gestores de residuos, volumen, etc.); en caso de cambio de gestor se notificará a la Consejería de Medio Ambiente, mensualmente se revisarán los depósitos de almacenamiento de los distintos residuos, verificando que se encuentran en perfectas condiciones.

1.10.- JUSTIFICACIÓN DE LA EVACUACIÓN DE GASES:

Como ya se ha comentado anteriormente, La ventilación del local se resolverá mediante recuperador de calor ubicado según planos. Se dispondrán de filtros metálicos de eficacia adecuada para evitar que partículas sólidas salgan al exterior.

Murcia, Septiembre de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 92/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCrvtXyUJhD6Cw==

ANEXO Nº 5

ESTUDIO ACUSTICO







DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo: JOAQUÍN MARTÍN HUERTAS MARTÍN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

ANEXO Nº 5: "ESTUDIO ACUSTICO"

Página 93/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/dt7MwRMTcRvitXyUJhD6Cw==>

1.0 – ANTECEDENTES

En cumplimiento del **Decreto 6/2012**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía se redacta el presente anexo de aislamiento acústico con el fin de justificar el cumplimiento de la normativa citada anteriormente.

1.1- DESCRIPCIÓN DEL LOCAL COLINDANCIAS Y USOS DE ESTAS:

Se trata de un local ya existente, ubicado en la planta baja de un Centro Comercial en edificio exclusivo. El local en cuestión presenta las siguientes colindancias, mirando de frente a la fachada que da a la Avda. General Giraldez:

- | | |
|--------------|------------------------------|
| - Delante: | Avda. General Giraldez |
| - Encima: | Local comercial. |
| - Debajo: | Garaje. |
| - Derecha: | Local Comercial |
| - Izquierda: | C/ Escultor Antonio Susillo. |
| - Detrás: | Local Comercial. |

1.2- FUENTES EMISORAS DE RUIDOS (INTERIOR Y EXTERIOR):

Dado el uso a que va a ser destinado el local, consistente en una actividad de "SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA" en el que no se dispondrá de equipo de reproducción sonora pero si se dispondrá de equipo de reproducción audiovisual (televisor).

Según la clasificación establecida en el **artículo 33 del Decreto 6/2012** 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía el local se considera de **Tipo 2** *"Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales con un nivel de emisión sonora menor o igual a 90 dBA, o recintos que ubiquen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora superior a 85 dBA"*

Por lo que se aplicarán los aislamientos mínimos establecidos en la tabla X del Decreto 6/2012 para locales Tipo 2.

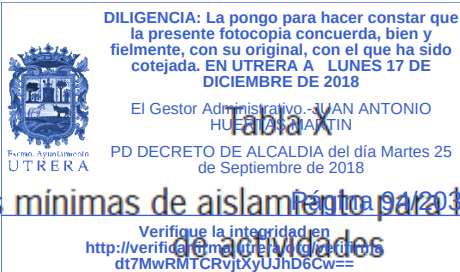
Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL.





Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{mTA} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_A = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	—
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

Los niveles de ruido de las fuentes emisoras, CTE-DB-HR, libros de consulta y catálogos de fabricantes, serán las siguientes:

Nivel de Ruido producido en el Exterior:

No existirán fuentes productoras de ruido en el exterior del local, el posible ruido en el exterior será el transmitido desde el interior del local hacia el exterior.

Nivel de ruido producido en el interior:

- Conversaciones humanas	54 dB(A)
- Compresores de Aire Acond.	48 dB(A)
- Evaporadores de Aire Acond.	45 dB(A)
- Monitores de TV	68 dB(A)
- Resto de Maquinaria	82 dB(A)

El nivel global de ruidos se halla mediante la siguiente expresión

$$L_m = 10 \log_{10} (10^{\frac{L_i}{10}}) = dB(A)$$

Según la gráfica para sumar niveles de presión acústica del libro “ACUSTICA ARQUITECTONICA APLICADA” de Editorial Paraninfo,.... Tendremos en cuenta lo siguiente:

Cuando la diferencia de niveles a sumar es superior a 12 dB(A), la fuente de menor nivel no supone aumento apreciable con respecto a la de mayor nivel, por lo que podemos considerar que **el nivel global máximo de ruido producido en el interior del local será de 82 dB(A).**





1.3- NIVELES DE RUIDO PERMISIBLES:

Teniendo en cuenta el Real Decreto 6/2012:

Tabla VII. Valores límite de inmisión de ruido aplicable a infraestructuras portuarias y a actividades. (D. 6/2012)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _{K, d}	L _{K, e}	L _{K, n}
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	55	45
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	63	63	53
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c.	60	60	50
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	50	50	40

Tabla VI. Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades. (D. 6/2012)

Uso del local colindante	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L _{K, d}	L _{K, e}	L _{K, n}
Residencial	Zonas de estancias	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Según lo visto, los valores de límite de ruido en el interior de los edificios serán para el caso de la noche con unos valores de **40 dB(A)** en zonas de oficinas (Asimilable a local comercial).

1.4- AISLAMIENTOS ACUSTICOS DE LAS SOLUCIONES CONSTRUC. DEL LOCAL.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS VERTICALES. (MEDIANERAS Y FACHADA)

Paredes separadoras de zonas interiores, de igual uso

El índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, de la *tabiquería* no será menor que 33 dBA.

La separación entre las dependencias estará realizada a base de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm de espesor y tabiquería de ladrillo cerámico de 9 y 12cm de espesor terminado con aplacado de yeso (pladur), que proporciona un aislamiento acústico a ruido aéreo mínimo de R de 33 dBA.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 90/203

<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
<http://www.mtcrvii.org/UTRERA>

Paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos y fachada

Los cerramientos medianeros ~~están~~ **estarian** realizados a base de doble pared de ladrillo cerámico de 25cm tomado con mortero de cemento y cámara intermedia con fibra aislante de poliéster y lámina viscoelástica intermedia Marca ChovACUSTIC 65LR 70/4 (o similar). A continuación existirá una cámara de aire de 2 cm y placas de yeso laminado atornilladas a perfilera rellena de 4cm de napa de poliéster "ChovaNAPA" (o similar) la capa interior del local se terminará con aplacado de yeso laminado (pladur) el cual se pintará con pintura lisa de algún color. Proporcionando un aislamiento global de **66,9 dB(A)**.

Los cerramientos de fachada contarán con la misma composición de los cerramientos medianeros pero teniendo en cuenta las partes acristaladas tendremos un aislamiento global de **46,9 dB(A)**.

ELEMENTOS HORIZONTALES DE SEPARACION

Existe un forjado unidireccional de hormigón armado, con bovedillas de hormigón de 230 mm. de espesor y 280 Kg/m²., de masa unitaria 120 Kg/m², Debajo de dicho forjado se instalará un compuesto de lana mineral 40mm + lámina visco elástica alta densidad de 4mm marca ChovACUSTIC65LR 70/4 (o similar), a continuación se sitúa la cámara de aire intermedia, un aislante de lana de roca de 50mm de grosor y el falso techo de aplacado de yeso (pladur) el cual estará pintado en color negro que proporciona un aislamiento a ruido aéreo R de **73,9 dBA**.

1.6.2.- Nivel sonoro de emisión.

El nivel sonoro de emisión a 1 m del foco emisor según lo visto en el punto 1.2 será de 75 dBA.

1.6.3.- Nivel sonoro exterior.

El nivel sonoro emitido al exterior a 1,2 metros de altura del suelo, y a 1 metro de la fachada después de las medidas correctoras:

Al exterior a través de la fachada:

$$82 \text{ dB (A)} - 46,9 \text{ dB (A)} = 35,1 \text{ dB (A)} < 45 \text{ dB (A)}$$

Por lo que se cumple con la normativa de inmisión sonora generada no rebasando los 45 dBA durante el día y la noche.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

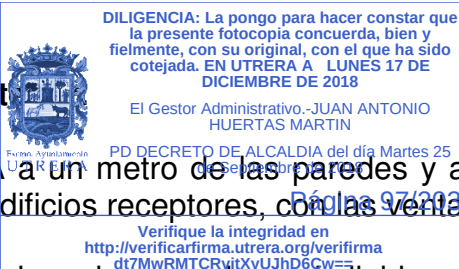
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





1.6.4.- Nivel sonoro interior

El nivel sonoro en dBA a un metro de las paredes y a una altura de 1,2 metros del suelo en el interior de edificios receptores, con las ventanas cerradas será:

A local comercial en piso superior (asimilable a oficinas):
 $82 \text{ dB(A)} - 73,9 \text{ dB(A)} = 8,1 \text{ dB(A)} < 40 \text{ dB(A)}$

A local comercial colindante (asimilable a oficinas):
 $82 \text{ dB(A)} - 66,9 \text{ dB(A)} = 15,1 \text{ dB(A)} < 40 \text{ dB(A)}$

Por lo que se cumple con la normativa de inmisión sonora generada no rebasando los 40 dBA para el caso de oficinas colindantes (locales comerciales colindantes).

1.8.3.- Ruidos.

1.8.3.1.- Descripción de medidas correctoras.

Al no superarse el nivel máximo de ruido en el local no sería de aplicación la adopción de medidas correctoras. Sin embargo, se proponen las siguientes medidas:

- No se permite el anclaje de maquinaria y de los soportes de la misma, o cualquier órgano móvil, en las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales de cualquier clase o actividad.
- Las máquinas de arranque violento, las que trabajan por golpes o choques bruscos, y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.

Las unidades se colocarán con soportes antivibratorios, específicos para aislamiento de vibraciones, seleccionados en función del peso de la máquina y sus r.p.m. Se separarán de la fachada de forma que el sonido emitido por el extractor se encuentre lo suficientemente alejado de la fachada para evitar la salida de éste al exterior. Se instalará además en el ventilador de descarga de aire al exterior un sistema de silenciador de ruidos.

Las conversaciones de los clientes:

En desarrollo de la actividad normal su nivel sonoro no se estima superen los normales de cualquier vivienda.

Equipo de música:

No procede al no existir equipo de música.





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitim.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: **JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN**

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 98/203

<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>

Aparatos visuales y audiovisuales (Televisores):

En el local existirán dos tipos de televisores, unos que serán meramente monitores (sin sonido) que estarán situados en panel multipantalla y serán meramente elementos decorativos, careciendo de sonido.

El otro tipo de televisor/es a instalar será un televisor pequeño tipo doméstico el cual no se estima que supere el nivel de 68 dBA a un metro de distancia del altavoz. Cabe decir que fuera cual fuera el nivel de emisión del televisor éste se utilizará de manera que o bien permanezca en silencio o a muy bajo volumen dando siempre un sonido ambiental en el local. Aun así, aunque no se estime que se supere el nivel de sonido indicado, en caso de comprobarse que se pudiera superar dicho nivel se adoptarán las medidas necesarias para que esto no suceda ya sea anulando completamente el sistema de sonido del televisor, instalando algún limitador de sonido homologado para televisores o mediante cualquier otra medida correctora que se estime oportuna.

Murcia, Septiembre de 2018
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz
Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 99/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwBMTCRvixyUzhP6Cws=

ANEXO N°6 - EBSS

ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





ANEXO 6: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se redacta el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el Art. 4.2 del Real Decreto 1627/97 y dado que las obras que se proyectan no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el punto 1 del Art. 4 sobre disposiciones específicas de Seguridad y Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. se desarrolla el presente documento en 7 apartados:

- 1.) RELACIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 2.) MEDIDAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES
- 3.) OTRAS ACTIVIDADES
- 4.) MEDIDAS ESPECIFICAS PARA RIESGOS ESPECÍFICOS
- 5.) PLANIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS
- 6.) PREVISIONES PARA TRABAJOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS
- 7.) RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1.- RELACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

A continuación se establece una relación de los riesgos laborales posibles de la obra proyectada, tanto los que deban ser evitados como los que no se puedan eliminar que serán objeto de precaución específica.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.: BAJJHHJH35	



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos
HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://www.coitirm.es: verificación>

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos
HUERTAS MARTIN





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 101/203

Verifique la integridad en
https://www.colitrm.es/verifirma
dt7MwRMTcRvtXyUJhD6Cw==

- Caída de personas a distinto nivel
- Caída de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbe
- Caída de objetos en manipulación
- Caída de objetos desprendidos
- Pisada sobre objetos
- Choque sobre objetos inmóviles
- Choque contra objetos móviles
- Golpes por objetos y herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamientos por o entre objetos
- Atropellos o golpes con vehículos
- Atrapamientos por vuelcos de maquinas
- Sobreesfuerzos
- Contactos térmicos
- Contactos eléctricos
- Exposición a sustancias nocivas
- Contactos con sustancias cáusticas o Corrosivas
- Explosiones
- Incendios
- Accidentes causados por seres vivos

2.- MEDIDAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES.

Al objeto de establecer la prevención y la implantación de las medidas técnicas necesarias para evitar los riesgos, se deberán aplicar una serie de medidas de aplicación a la totalidad de la obra.

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras.

2.1. Disposiciones mínimas generales relativas los lugares de trabajo en las obras.

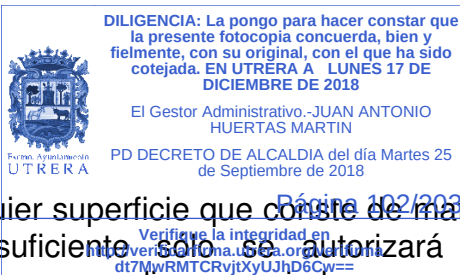
Observación preliminar: las obligaciones previstas en el presente apartado se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Ámbito de aplicación:

La presente parte será de aplicación a la totalidad de la obra, incluidos los puestos de trabajo en las obras en el interior y en el exterior de los locales.

2.- Estabilidad y solidez:

- Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos, y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.



- b) El acceso a cualquier superficie que consiste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente solo se autorizará en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

3.- Instalaciones de suministro y reparto de energía:

- a) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.
- b) En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- c) Las instalaciones deberán realizarse y utilizarse de manera que no entrañen peligro de incendio ni de explosión, y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.
- d) En la realización de la obra y en la elección del material y de los dispositivos de protección se deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

4.- Vías y salidas de emergencia:

- a) Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad.
- b) En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.
- c) El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como del número máximo de personas que puedan estar presente en ellos.
- d) Las vías y salidas específicas de emergencia deberán señalizarse conforme al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.
- e) Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de modo que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.S.: BAJJHHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

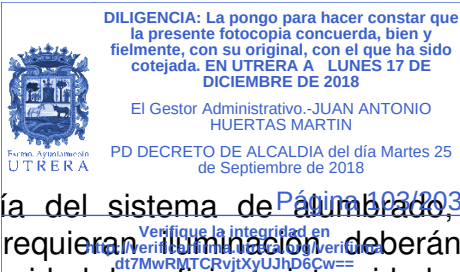
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO





- f) En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

5.- Detección y lucha contra incendios:

- a) Se deberá prever un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y, si fuere necesario, de detectores de incendios y de sistemas de alarma.
- b) Dichos dispositivos de lucha contra incendios y sistemas de alarma deberán verificarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse a intervalos regulares, pruebas y ejercicios adecuados.
- c) Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.

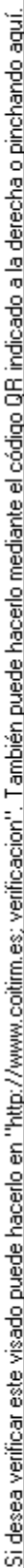
6.- Ventilación:

- a) Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores, éstos deberán disponer de aire limpio en cantidad suficiente.
- b) En caso de que se utilice una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y los trabajadores no deberán estar expuestos a corrientes de aire que perjudiquen su salud. Siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores, deberá haber un sistema de control que indique cualquier avería.

7.- Exposición a riesgos particulares:

- a) Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles sonoros nocivos ni a factores externos nocivos (por ejemplo gases, vapores, polvo) sin la protección adecuada.
- b) En caso de que algunos trabajadores deban penetrar en una zona cuya atmósfera pudiera contener sustancias tóxicas o nocivas o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, la atmósfera confinada deberá ser controlada y se deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro.
- c) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá, al menos, quedar bajo vigilancia permanente desde el exterior y deberán tomarse todas las debidas precauciones para que se le pueda prestar auxilio eficaz e inmediato.





El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25
de Septiembre de 2018

Página 104/203

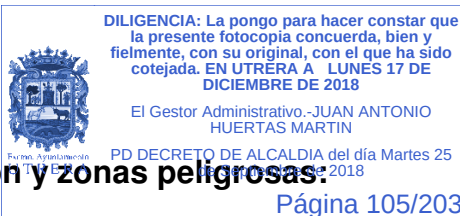
Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.ubra.org/verifirma/dt7MwRMTCRvitXyUJhD6Cw==>

• La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores.

- a) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoques. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización.
- b) Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores.
- c) Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán poseer una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

- a) Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los raíles y caerse.
- b) Las puertas y portones que se abran hacia arriba deberán ir provistos de un sistema de seguridad que les impida volver a bajarse.
- c) Las puertas y portones situados en el recorrido de las vías de emergencia deberán estar señalizados de manera adecuada.
- d) En las proximidades inmediatas de los portones destinados sobre todo a la circulación de vehículos, deberán existir puertas para la circulación de los peatones, salvo en caso de que el paso sea seguro para éstos. Dichas puertas deberán estar señalizadas de manera claramente visible y permanecer expeditas en todo momento.
- e) Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo de accidente para los trabajadores. Deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso y también deberán poder abrirse manualmente excepto si en caso de producirse una avería en el sistema de energía se abren automáticamente.





11.- Vías de circulación y zonas peligrosas:

- Las vías de circulación, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso de manera que se puedan utilizar fácilmente, con toda seguridad y conforme al uso al que se les haya destinado y de forma que los trabajadores empleados en las proximidades de estas vías de circulación no corran riesgo alguno.
- Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de mercancías, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones de carga y descarga, se calcularán de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas y con el tipo de actividad. Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberán prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para las demás personas que puedan estar presentes en el recinto. Se señalizarán claramente las vías y se procederá regularmente a su control y mantenimiento.
- Las vías de circulación destinadas a los vehículos deberán estar situadas a una distancia suficiente de las puertas, portones, pasos de peatones, corredores y escaleras.
- Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en ellas. Se deberán tomar las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a penetrar en las zonas de peligro. Estas zonas deberán estar señalizadas de modo claramente visible.

12.- Muelles y rampas de carga:

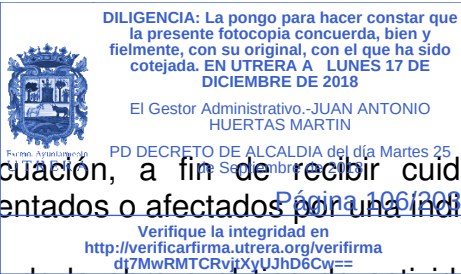
- Los muelles y rampas de carga deberán ser adecuados a las dimensiones de las cargas transportadas.
- Los muelles de carga deberán tener, al menos, una salida y las rampas de carga deberán ofrecer la seguridad de que los trabajadores no puedan caerse.

13.- Espacio de trabajo:

- Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario.

14.- Primeros auxilios:

- Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Así mismo, deberán adoptarse medidas para



garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

- b) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad lo requieran, deberá contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.
- c) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- d) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de materiales de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso. Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

15.- Servicios higiénicos:

- a) Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados. Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, su fuera necesario, su ropa de trabajo.
Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.
Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.
- b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente.
Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.
Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias las duchas, deberán haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.
Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.
- c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.
- d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse la utilización por separado de los mismos.



16.- Locales de descanso o de alojamiento

- Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso, y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.
- Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.
- Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.
- Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como una sala para comer y otra de esparcimiento.
Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.
- En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

17.- Mujeres embarazadas y madres lactantes:

- Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

18.- Trabajadores minusválidos:

- Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso, a los trabajadores minusválidos.
Esta disposición se aplicará, en particular, a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados y ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

19.- Disposiciones varias:

- Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable, y , en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

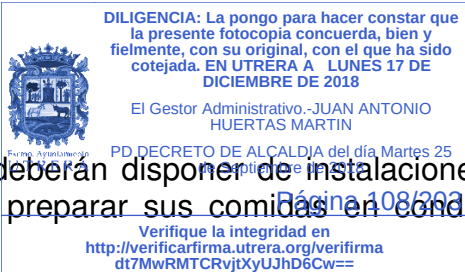
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJ35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





- c) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

2.2. Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Estabilidad y solidez:

- Los locales deberán poseer la estructura y la estabilidad apropiadas a su tipo de utilización.

2.- Puertas de emergencia:

- a) Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de tal forma que cualquier persona que necesite utilizarse en caso de emergencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.
- b) Estarán prohibidas como puertas de emergencia las puertas correderas y las puertas giratorias.

3.- Ventilación:

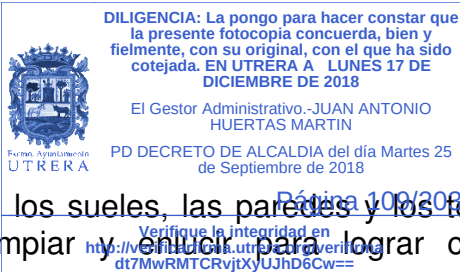
- a) En caso de que se utilicen instalaciones de aire acondicionado o de ventilación mecánica, éstas deberán funcionar de tal manera que los trabajadores no estén expuestos a corrientes de aire molestas.
- b) Deberá eliminarse con rapidez todo depósito de cualquier tipo de suciedad que pudiera entrañar un riesgo inmediato para la salud de los trabajadores por contaminación del aire que respiran.

4.- Temperatura:

- a) La temperatura de los locales de descanso, de los locales para el personal de la guardia, de los servicios higiénicos, de los comedores y de los locales de primeros auxilios deberá corresponder con el uso específico de dichos locales.
- b) Las ventanas, los vanos de iluminación cenitales y los tabiques acristalados deberán permitir evitar una insolación excesiva, teniendo en cuenta el tipo de trabajo y uso del local.

5.- Suelos, paredes y techos de los locales:

- a) Los suelos de los locales deberán estar libres de protuberancias, agujeros o planos inclinados peligrosos, y ser fijos, estables y no resbaladizos.



- b) Las superficies de los suelos, las paredes y los techos de los locales se deberán poder limpiar y enlucir para lograr condiciones de higiene adecuadas.
- c) Los tabiques transparentes o translúcidos y, en especial, los tabiques acristalados situados en los locales o en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación, deberán estar claramente señalizados y fabricados con materiales seguros o bien estar separados de dichos puestos y vías para evitar que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o lesionarse en caso de rotura de dichos tabiques.

6.- Ventanas y vanos de iluminación cenital:

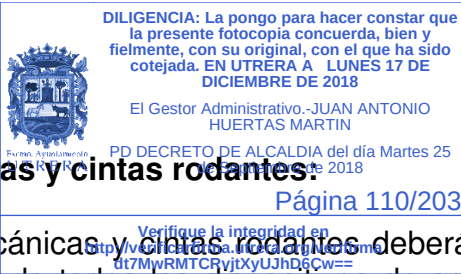
- a) Las ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación deberán poder abrirse, cerrarse, ajustarse y fijarse por los no trabajadores de manera segura.
Cuando estén abiertos no deberán quedar en posiciones que constituyan un peligro para los trabajadores.
- b) Las ventanas y vanos de iluminación cenital deberán proyectarse integrando los sistemas de limpieza o deberán llevar dispositivos que permitan limpiarlos sin riesgo para los trabajadores que efectúen este trabajo ni para los demás trabajadores que se hallen presentes.

7.- Puertas y portones:

- a) La posición, el número, los materiales de fabricación y las dimensiones de las puertas y portones se determinarán según el carácter y uso de los locales.
- b) Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista.
- c) Las puertas y los portones que se cierran solos deberán ser transparentes o tener paneles transparentes.
- d) Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas o portones que no sean de materiales seguros deberán protegerse contra la rotura cuando ésta pueda suponer un peligro para los trabajadores.

8.- Vías de circulación:

- Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente marcado en la medida en que lo exijan la utilización y las instalaciones de los locales.



9.- Escaleras mecánicas y cintas rodantes:

- Las escaleras mecánicas y cintas rodantes deberán funcionar de manera segura y disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios. En particular deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso.

10.- Dimensiones y volumen de aire de los locales:

- Los locales deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su trabajo sin riesgos para su seguridad, su salud o su bienestar.

2.3. Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Estabilidad y solidez:

- a) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:

- * El número de trabajadores que los ocupen.
 - * Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.
 - * Los factores externos que pudieran afectarles.
- En caso de que los soportes y los demás elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.

- b) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

2.- Caídas de objetos:

- a) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

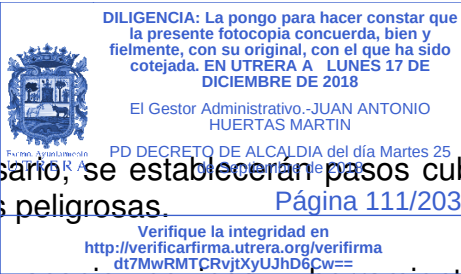
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





b) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.

c) Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

3.- Caídas de altura:

a) Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, unos pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.

b) Los trabajos en altura sólo podrá efectuarse, en principio, con la ayuda de quipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje y otros medios de protección equivalente.

c) La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia.

4.- Factores atmosféricos:

Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.

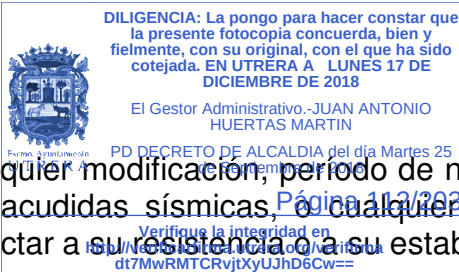
5.- Andamios y escaleras:

a) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.

b) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

c) Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona competente:
* Antes de su puesta en servicio.
* A intervalos regulares en lo sucesivo.





* Después de cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

- d) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.
- e) Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

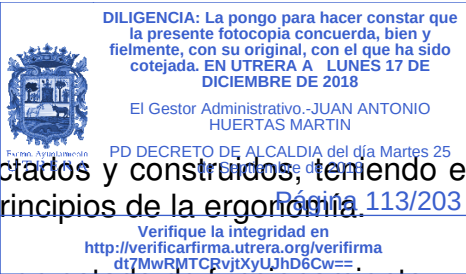
6.- Aparatos elevadores:

- a) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado utilizados en las obras, deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los aparatos elevadores y los accesorios de izado deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado, incluidos sus elementos constitutivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes, deberán:
 - * Ser de buen diseño y construcción y tener una resistencia suficiente para el uso al que estén destinados.
 - * Instalarse y utilizarse correctamente.
 - * Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - * Ser manejados por trabajadores cualificados que hayan recibido una formación adecuada.
- c) En los aparatos elevadores y en los accesorios de izado se deberá colocar, de manera visible, la indicación del valor de su carga máxima.
- d) Los aparatos elevadores lo mismo que sus accesorios no podrán utilizarse para fines distintos de aquellos a los que estén destinados.

7.- Vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales:

- a) Los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Todos los vehículos y toda maquinaria para movimientos de tierras y para manipulación de materiales deberán:





* Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.

- * Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- * Utilizarse correctamente.

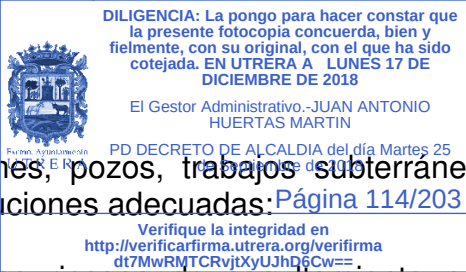
- c) Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.
- d) Deberán adoptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua vehículos o maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales.
- e) Cuando sea adecuado, las maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán estar equipadas con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento, en caso de vuelco de la máquina y contra la caída de objetos.

8.- Instalaciones, máquinas y equipos:

- a) Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.
En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, las instalaciones, máquinas y equipos deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor, deberán:
 - * Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
 - * Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - * Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
 - * Ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada.
- c) Las instalaciones y los aparatos a presión deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

9.- Movimientos de tierras, excavaciones, pozos, trabajos subterráneos y túneles:

- a) Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución.



b) En las excavaciones, pozos, trabajos subterráneos o túneles, deberán tomarse las precauciones adecuadas: [Página 114/203](#)

* Para prevenir los riesgos de sepultamiento por desprendimiento de tierras, caídas de personas, tierras materiales u objetos, mediante sistemas de entubación, blindaje, apeo, taludes u otras medidas adecuadas.

* Para prevenir la irrupción accidental de agua mediante los sistemas o medidas adecuados.

* Para garantizar una ventilación suficiente en todos los lugares de trabajo, de manera que se mantenga una atmósfera apta para la respiración que no sea peligrosa o nociva para la salud.

* Para permitir que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de que se produzca un incendio o una irrupción de agua o la caída de materiales.

c) Deberán preverse vías seguras para entrar y salir de la excavación.

d) Las acumulaciones de tierras, escombros o materiales y los vehículos en movimiento deberán mantenerse alejados de las excavaciones o deberán tomarse las medidas adecuadas, en su caso, mediante la construcción de barreras para evitar su caída en las mismas o el derrumbamiento del terreno.

10.- Instalaciones de distribución de energía:

a) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.

b) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.

c) Cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad de la obra, será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas. En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia hay una protección de delimitación de altura.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO,;	
Título: PROYECTO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	
Nº V.:	392.767/2018
20/09/2018 10:19:53	
C.V.S.:	BAJHHJH35
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 115/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma> dt7MwRMTcRvjtxYUJhD6Cw==

11.- Instalaciones de sistemas de seguridad:

Procedimiento:

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto Procedimiento constructivo que incluye todas las operaciones para la instalación del sistema completo relativo a Instalación de sistema de CCTV.

Ejecución de canalizaciones, tendido de líneas, colocación de armarios y/o registros, conexión de equipos, pruebas de servicio y puesta en marcha. Utilizándose para ello, escaleras de mano y herramientas manuales.

Identificación y evaluación de riesgos con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada en esta unidad de obra

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado	Val. Eficacia	Maternidad
- Caída de personas al mismo nivel.	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado	99,5	No afecta
- Caída de personas a distinto nivel.	Media	Dañino	Moderado	Evitado	99,0	No afecta
- Cortes por manejo de máquinas-herramientas manuales.	Media	Dañino	Moderado	Evitado	99,0	No afecta
- Cortes por manejo de cables.	Media	Dañino	Moderado	Evitado	99,0	No afecta
- Los derivados de los medios auxiliares utilizados.	Media	Dañino	Moderado	Evitado	99,0	No afecta
- Sobre esfuerzos.	Media	Dañino	Moderado	Evitado	99,0	No afecta

Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores

Medidas preventivas

Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.

Los trabajos estarán supervisados por una persona competente en la materia. Si existen líneas eléctricas en lugares próximos al trabajo de instalación, se apantallarán convenientemente.

La zona de trabajo se mantendrá limpia de obstáculos y de objetos para eliminar el riesgo de caída desde altura.

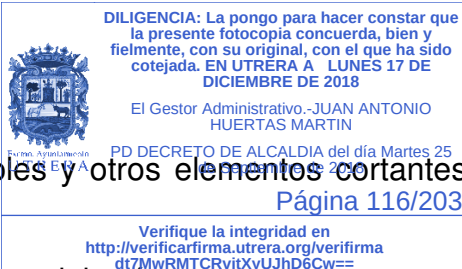
Los trabajos de instalación se efectuarán sin tensión en las líneas, verificándose esta circunstancia mediante un comprobador de tensión.

Cuando sea necesario el uso de aparatos o herramientas eléctricas, éstos estarán dotados de grado de aislamiento II o estarán alimentados a tensión inferior a la tensión de seguridad mediante transformador de seguridad.

Cuando durante la fase de instalación sea preciso utilizar aparatos o herramientas eléctricas, estos estarán dotados de doble aislamiento y toma de puesta a tierra.

Se dispondrá de puntos fijos y sólidos donde poder enganchar el arnés de seguridad, que ha de ser de uso obligatorio.





Para el manejo de cables y otros elementos cortantes se usarán guantes de goma.

Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.

Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Equipos de protección individual

Relación de EPIs necesarios en esta unidad de obra, y cuya eficacia ha sido evaluada:

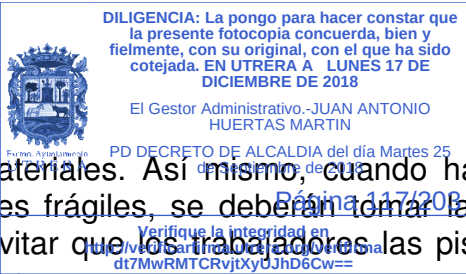
- Casco de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Arnés de seguridad (cuando sea necesario)
- Ropa de trabajo.
- Guantes de goma.

12.- Estructuras metálicas o de hormigón, encofrados y piezas prefabricadas pesadas:

- Las estructuras metálicas o de hormigón y sus elementos, los encofrados, las piezas prefabricadas pesadas o los soportes temporales y los apuntalamientos sólo se podrán montar o desmontar bajo vigilancia, control y dirección de una persona competente.
- Los encofrados, los soportes temporales y los apuntalamientos deberán proyectarse, calcularse, montarse y mantenerse de manera que puedan soportar sin riesgo las cargas a que sean sometidos.
- Deberán adoptarse las medidas necesarias para proteger a los trabajadores contra los peligros derivados de la fragilidad o inestabilidad temporal de la obra.

13.- Otros trabajos específicos:

- Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.
- En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias, en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores,



herramientas o materiales. Así mismo, cuando haya que trabajar sobre cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo.

- c) Los trabajos con explosivos, así como los trabajos en cajones de aire comprimido, se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.
- d) Las ataguías deberán estar bien construidas, con materiales apropiados y sólidos, con una resistencia suficiente y provista de un equipamiento adecuado para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de irrupción de agua y de materiales.

La construcción, el montaje, la transformación o el desmontaje de una ataguía deberán realizarse únicamente bajo la vigilancia de una persona competente. Así mismo, las ataguías deberán ser inspeccionadas por una persona competente a intervalos regulares.

2.4. Protecciones técnicas

Durante las obras se aplicarán unas normas básicas de seguridad en cada una de las diferentes partidas en ejecución, que se indicarán por el coordinador de seguridad.

Las protecciones técnicas de aplicación, en general, serán las de la siguiente relación, que no se considera exhaustiva:

Protecciones personales:

- | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|
| * Casco homologado invierno o verano | * Botas de agua | * Monos de trabajo |
| * Guantes de cuero reforzada | * Calzado con suelo anticlavos | * Botas con puntera |
| * Mono de trabajo manguitos | * Cinturón de seguridad | * Muñequeras o |
| * Trajes de agua protección | * Guantes de goma o caucho | * Gafas de |
| * Mascarillas para pintura antideslizante | * Mandriles de cuero, guantes, | * Calzado |
| * Dediles reforzados gafas y botas con polainas de cuero | | * Manoplas |
| * Gafas de seguridad para soldadores maquinaria | | * Asientos en |
| * Guantes dieléctricos antivibratorias | * Protectores auditivos. | * Fajas |

Protecciones colectivas:

- | | |
|--|----------------|
| * Delimitación de zonas de trabajo de maquinaria | * Señalización |
|--|----------------|

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





- * Mantenimiento de maquinaria con barandillas
- * Eliminación de obstáculos en zonas de paso para vehículos
- * Protección de huecos con barandillas resistentes
- * Redes de protección
- * Marquesinas contra caída de objetos
- * Zonas peligrosas
- * Escaleras, plataformas y andamios en buen estado
- * Motores
- * Protección de elementos eléctricos
- * Maniobras de vehículos
- * Mantenimiento de ganchos de suspensión de cargas
- * Zonas de riesgo de incendio
- * Mantenimiento de herramientas
- * Plataformas de recepción de materiales
- * Protección de zanjas
- * Retallos en vacíos
- * Colocación de
- * Delimitación de
- * Aislamiento de
- * Ayudante a
- * Extintores en
- * Andamios tubulares

3.- OTRAS ACTIVIDADES

Dado el carácter de la obra no se prevén otras actividades que por su carácter habitual o excepcional se puedan producir y que generen algún riesgo que puedan ser contempladas como medidas de protección. Caso de que durante el transcurso de la obra se prevea la existencia de otro tipo de actividades que requieran prevención específica, se deberán establecer por el coordinador de seguridad las medidas de prevención en la línea de lo especificado en el apartado 2 del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA RIESGOS ESPECIALES

Durante el transcurso de esta obra no se prevén trabajos que impliquen riesgos de carácter especial de los incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97. Caso de que durante el transcurso de la obra surgieran las circunstancias de forma que pudieran aparecer algún tipo de riesgo especial se deberán tomar las medidas específicas de protección en la línea del Anexo IV del R.D. 1627/97.

En caso de instalación de grúa torre, se aplicarán medidas específicas de seguridad para el uso y utilización de la misma. Otros riesgos que pueden considerarse especiales pueden ser la instalación provisional de suministro eléctrico y el de incendio.

5.- PLANIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS.

Dadas las características de las obras proyectadas se estima que la duración de las mismas es inferior a 500 jornadas según se justifica a continuación.



6.- PREVISIÓN PARA TRABAJOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Se deberán asimismo prever conforme a lo establecido en el punto 3 Art. y punto 6. Art. 5 la disposición de sistemas adecuados para realizar en su día los trabajos de mantenimiento de las obras, como son:

- Ganchos de servicio vertical para pescantes y de servicio horizontal para cinturones de seguridad y adecuación de los recorridos y accesos por las cubiertas de tal manera que las reparaciones, conservaciones y mantenimientos se puedan realizar en condiciones de seguridad.

Los riesgos más habituales son los derivados de los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de fachadas y cubiertas, como:

- * Caída del trabajador
- * Caída de objetos
- * Caída del andamio
- * Intemperie
- * Deslizamiento en plano inclinado de cubierta

Los sistemas de seguridad a emplear serán la previsión de anclajes en cubierta, apoyos para andamios, acabados no deslizantes, accesos por escalera y puertas adecuadas, accesos a elementos de cubierta, antenas TV y pararrayos integrados en obra.

La prevención de estos riesgos se regula por lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7.- RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Se adjunta a continuación la normativa de aplicación en materia de seguridad y salud en la construcción.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

B.O.E.256 25.10.97 *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Mº de la Presidencia*

OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

Ver disposiciones derogatorias y transitorias del Real Decreto 1627/1997.

B.O.E. 69 21.03.86 *Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, de la Presidencia del Gobierno.*

B.O.E. 22 25.01.90 *MODIFICACIÓN.*

B.O.E. 38 13.02.90 *Corrección de errores.*

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.



B.O.E.167 15.06.52 *Orden de 20 de Mayo de 1952, del Mº de Trabajo.*

B.O.E.356 22.12.53

B.O.E.235 01.10.66

MODIFICACIÓN.

ANDAMIOS, CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1940.

B.O.E. 34 03.02.40 *Orden de 31 de Enero de 1940, del Mº del Trabajo; artcs. 66 a 74.*

CAPÍTULO I, ARTÍCULOS 183-291 DEL CAPÍTULO XVI Y ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA DEL TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA.

B.O.E.213 05.09.70

B.O.E.216 09.09.70 *Orden de 28 de Agosto de 1970, del Mº del Trabajo, artcs. 1 a 4, 183 a 291 y Anexos I y II*

B.O.E.249 17.10.70 *Corrección de errores.*

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Ver disposiciones derogatorias y transitorias de:

- Ley 31/1995, Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997, Real Decreto 664/1997, Real Decreto 665/1997, Real Decreto 773/1997 y R. D. 1215/1997.

B.O.E. 64 16.03.71

B.O.E. 65 17.03.71 *Orden de 9 de Marzo de 1971, del Mº de Trabajo.*

B.O.E. 82 06.04.71 *Corrección de errores.*

B.O.E.263 02.11.89 **MODIFICACIÓN.**

MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE.

B.O.E.245 13.10.86 *Orden de 20 de septiembre de 1986, del Mº de Trabajo.*

B.O.E.261 31.10.86 *Corrección de errores.*

NUEVOS MODELOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

B.O.E.311 29.12.87 *Orden de 16 de diciembre de 1987, del Mº de Trabajo y Seguridad Social.*

SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VÍAS FUERA DE POBLADO.

B.O.E.224 18.09.87 *Orden de 31 de Agosto de 1987, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

B.O.E.269 10.11.95 *Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de la Jefatura del Estado.*

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.S.: BAJJHHJH35

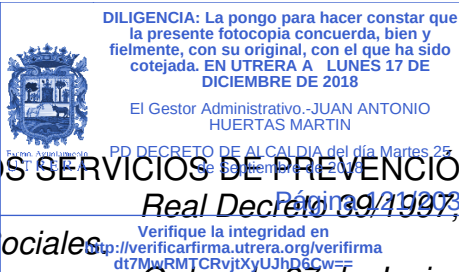
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO





REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

B.O.E. 27 31.01.97 *Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

B.O.E.159 04.07.97 *Orden de 27 de Junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

B.O.E. 97 23.04.97 *Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

B.O.E. 97 23.04.97 *Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.

B.O.E. 97 23.04.97 *Real Decreto 487/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

B.O.E. 97 23.04.97 *Real Decreto 488/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E.124 24.05.97 *Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, del Ministerio de la Presidencia.*

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E.124 24.05.97 *Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, del Ministerio de la Presidencia.*

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

B.O.E. 140 12.06.97 *Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo del Mº de la Presidencia.*

B.O.E. 171 18.07.97 *Corrección de errores.*

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.



B.O.E. 188 07.08.97
la Presidencia

 Firma: Ayuntamiento UTRERA	DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
	El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
	PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrera.org/verifirma dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==	

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de
Página 122/203

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
20/09/2018 10:19:53	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.; Título: PROYECTO Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

En Murcia, Septiembre de 2018
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz
Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 123/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCrvtXyUJhD6Cw==

ANEXO Nº 7

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 124/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- NORMATIVA Y LEGISLACION APLICABLE.
- 3.- IDENTIFICACION DE LOS AGENTES INTERVINIENTES.
 - 3.1.- Productor de residuos (Promotor).
 - 3.2.- Poseedor de residuos (Constructor).
 - 3.3.- Gestor de residuos.
- 4.- ESTIMACION DE LOS RESIDUOS A GENERAR.
- 5.- MEDIDAS DE PREVENCION DE GENERACION DE RESIDUOS.
- 6.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN.
- 7.- MEDIDAS PARA LA SEPARACION DE RESIDUOS EN OBRA.
- 8.- PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS.
- 9.- PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LAS OPERACIONES DE GESTION DE RCD EN LA PROPIA OBRA.
- 10.- PRESUPUESTO ESTIMADO DEL COSTE DE GESTION DE RESIDUOS.

PLANOS.

- 01.- Planta Gestión de residuos

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitrm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





1.- ANTECEDENTES

El Presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción se redacta en base al RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, para la ampliación y reforma de local para salón de juego.

El presente Estudio realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y habrá de servir de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos por parte del Constructor. En dicho Plan se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento en función de los proveedores concretos y su propio sistema de ejecución de la obra.

El presente Estudio de gestión de residuos de construcción tiene por objeto definir y valorar las obras proyectadas en la adecuación de un local para salón de juego, sito en Avda. General Giraldez, nº2, Esc.1, Local 13, C.C."Los Molinos" C.P.41.710 – Utrera (Sevilla)

Sus especificaciones concretas y las Mediciones en particular constan en el documento general del Proyecto de adecuación, que el presente Estudio complementa.

2.- NORMATIVA Y LEGISLACION APLICABLE

Para la realización del presente Estudio, se ha tenido en cuenta la siguiente Normativa y Reglamentación:

- Artículo 45 de la Constitución Española.
- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- El Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (PNRCD) 2001-2006, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito a vertedero.
- Cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO

UTRERA 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma> dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

3.- IDENTIFICACION DE LOS AGENTES INTERVINIENTES

3.1.- Productor de residuos (Promotor). Página 126/203

- **Promotor:** "PLAY ORENES, S.L."
- **C.I.F. nº:** B-73.002.099
- **Domicilio:** Avda. Alicante, 170, 30.007 (Murcia).

- **Representante:** D. José Navarro Meseguer
- **D.N.I. nº:** 74332976-N

3.2.- Poseedor de residuos (Constructor).

En el momento de la redacción del Estudio no se ha designado contratista

3.3.- Gestor de residuos.

La empresa encargada de la obra (poseedor de residuos) contactará con los gestores autorizados inscritos en el registro de la Comunidad Autónoma y partirá de las tipologías de gestores planteadas en este Estudio.

4.- ESTIMACION DE LOS RESIDUOS A GENERAR.

Caracterización de los residuos de construcción y demolición que se pueden generar en obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos – L.E.R.-, publicada por Orden MAM/304/ 2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores.

(Marcar con una "X" las casillas sombreadas si procede).

CODIGO LER		
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	☐
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06	☐
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08	☐
RCD: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto		
Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	17 03 02	☐
2. Madera		
Madera	17 02 01	☒
3. Metales (incluidas sus aleaciones)		
Cobre, bronce, latón	17 04 01	☐
Aluminio	17 04 02	☐
Plomo	17 04 03	☐
Zinc	17 04 04	☐
Hierro y Acero	17 04 05	☐
Estaño	17 04 06	☐
Metales mezclados	17 04 07	☒
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11	☐
4. Papel		
Papel	20 01 01	☒
5. Plástico		
Plástico	17 02 03	☒
6. Vidrio		
Vidrio	17 02 02	☒
7. Yeso		
Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01	17 08 02	☒

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

RCD: Naturaleza pétreo

1. Arena, grava y otros áridos

Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	01 04 08	☐
Residuos de arena y arcilla	01 04 09	☐

2. Hormigón

Hormigón	17 01 01	☐
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07	☐

3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos

Ladrillos	17 01 02	☐
Tejas y Materiales Cerámicos	17 01 03	☐
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07	☒

4. Piedra

RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	☒
---	----------	-------------------------------------

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

CODIGO LER

1. Basuras

Residuos biodegradables	20 02 01	☒
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	☒

2. Potencialmente peligrosos y otros

Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	17 01 06	☐
Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	17 02 04	☐
Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	17 03 01	☐
Alquitrán de hulla y productos alquitranados	17 03 03	☐
Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 04 09	☐
Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	17 04 10	☐
Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	17 06 01	☐
Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	17 06 03	☐
Materiales de construcción que contienen Amianto	17 06 05	☐
Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	17 08 01	☐
Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	17 09 01	☐
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	17 09 02	☐
Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	17 09 03	☐
Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04	☐
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03	☐
Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	17 05 05	☐
Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	17 05 07	☐
Absorbentes contaminados (trapos...)	15 02 02	☐
Aceites usados (minerales no clorados de motor..)	13 02 05	☐
Filtros de aceite	16 01 07	☐
Tubos fluorescentes	20 01 21	☐
Pilas alcalinas y salinas	16 06 04	☐
Pilas botón	16 06 03	☐
Envases vacíos de metal contaminados	15 01 10	☐
Envases vacíos de plástico contaminados	15 01 10	☒
Sobranes de pintura	08 01 11	☒
Sobranes de disolventes no halogenados	14 06 03	☐
Sobranes de barnices	08 01 11	☐
Sobranes de desencofrantes	07 07 01	☐
Aerosoles vacíos	15 01 11	☐
Baterías de plomo	16 06 01	☐
Hidrocarburos con agua	13 07 03	☐
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	☐

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJ35
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.:
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Cuantificación del volumen de RCD que se estima se puede generar en obra, según la caracterización anterior en proyecto de obra nueva (Art. 4.1.a 1º).

OBRA NUEVA⁽¹⁾: Para cuantificar el volumen de RCD, en ausencia de datos más contrastados, puede manejarse un parámetro estimativo con fines estadísticos de 0,20 m de altura de mezcla de residuos por metro cuadrado.

$S \text{ m}^2$ superficie construida total	$H \text{ m}$ altura media de RCD	$V \text{ m}^3$ volumen total RCD ($S \times 0,2$)
398,40	0,20	79,68

Estimado el volumen total de RCD, se puede considerar una densidad tipo entre 0,5-1,5 tn/m³, y aventurar las toneladas totales de RCD:

$V \text{ m}^3$ volumen RCD ($S \times 0,2$)	$d \text{ tn/m}^3$ densidad: 0,5 a 1,5	$Tn \text{ tn}$ toneladas RCD ($V \times d$)
79,68	0,52	41,8

A partir del dato global de Tn de RCD, y a falta de otros estudios de referencia, según datos sobre composición en peso de los RCD que van a vertedero, obtenidos de estudios realizados por la Comunidad de Madrid para el Plan Nacional de RCD 2001-2006, se puede estimar el peso por tipología de dichos residuos⁽²⁾ según el siguiente cuadro:

$Tn \text{ tn}$ toneladas totales de RCD	% en peso según datos Comunidad Madrid	Evaluación teórica del peso por tipología de RCD	Tn Toneladas de cada tipo de RCD ($Tn \text{ tot} \times \%$)
---	--	---	--

14% de RCD de Naturaleza no pétreo

		Asfalto (LER: 17 03 02)	0
4		Madera (LER: 17 02 01)	1,672
2,5		Metales (LER: 17 04 ..)	1,045
0,3		Papel (LER: 20 01 01)	0,1254
1,5		Plástico (LER: 17 02 03)	0,627
0,5		Vidrio (LER: 17 02 02)	0,209
5,2		Yeso (LER: 17 08 02)	2,1736
14 %		Total estimación (Tn)	5,85

75% de RCD de Naturaleza pétreo

4		Arena, grava y otros áridos (LER: 01 04 08 y 01 04 09)	1,672
12		Hormigón (LER: 17 01 01)	5,016
54		Ladrillos, azulejos y otros cerámicos (LER: 17 01 02 y 17 01 03)	22,572
5		Piedra (LER: 17 09 04)	2,09
75 %		Total estimación (Tn)	31,35

11% de RCD Potencialmente Peligrosos y otros

7		Basura (LER: 20 02 01 y 20 03 01)	2,926
4		Pot. Peligrosos y otros (LER: ⁽³⁾)	1,672
11 %		Total estimación (Tn)	4,60

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA







DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 129/203

<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS (Art. 4.1.a 2º)

Medidas consideradas para la reducción de los residuos generados como consecuencia de la construcción de la edificación.

☐	No se prevé operación de prevención alguna.
☐	Estudio de racionalización y planificación de compra y almacenamiento de materiales.
☐	Se utilizarán técnicas constructivas "en seco".
☐	Utilización de elementos prefabricados de gran formato (paneles prefabricados, losas alveolares...)
☒	El acopio de los materiales se realiza de forma ordenada, controlando en todo momento la disponibilidad de los distintos materiales de construcción y evitando posibles desperfectos por golpes, derribos...
☐	Las arenas y gravas se acopian en sobre una base dura para reducir desperdicios.
☐	Se utilizarán materiales con certificados ambientales (Ej. tarimas, o tablas de encofrado con sello PEFC o FSC)
☐	Los materiales que endurecen con agua se protegerán de la humedad del suelo y se acopiarán en zonas techadas.
☐	Las piezas prefabricadas se almacenarán en su embalaje original, en zonas delimitadas para las que esté prohibida la circulación de vehículos.
☐	Se realizarán modificaciones de proyecto para favorecer la compensación de tierras o la reutilización de las mismas.
☐	Una vez ejecutada la solería, se protegerá con láminas plásticas con el objeto de evitar roturas o rayaduras que obliguen a su sustitución.
☒	Proteger los elementos de vidrio que llegan a la obra para evitar las roturas de los mismos. Una vez colocadas las ventanas con los vidrios, se mantendrán abiertas, con una fijación para evitar el cerramiento violento que pueda romper los vidrios.
☐	Los productos líquidos en uso se dispondrán en zonas con poco tránsito para evitar el derrame por vuelco de los envases.
☐	Otros (indicar)

6.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN (Art.4.1.a 3º)

Operación prevista	Destino previsto
☐ No se prevé operación de reutilización alguna	
☐ Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
☐ Reutilización de residuos minerales / pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
☐ Reutilización de materiales cerámicos	
☒ Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio,...	Depósito municipal
☐ Reutilización de materiales metálicos	
☐ Otros (indicar)	

Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

☐ No se prevé operación alguna de valorización "in situ"
☐ Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
☒ Recuperación o regeneración de disolventes
☒ Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
☒ Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
☐ Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
☐ Regeneración de ácidos y bases
☐ Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
☒ Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anejo III.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
☐ Otros (indicar)

Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ"

RCD: Tierras y pétreos de la excavación	TRATAMIENTO	DESTINO
☐ Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		Restauración / Verted.
☐ Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		Restauración / Verted.
☐ Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		Restauración / Verted.

RCD: Naturaleza no pétreo

1. Asfalto		
☐ Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
2. Madera		
☒ Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
3. Metales (incluidas sus aleaciones)		
☐ Cobre, bronce, latón	Reciclado	

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo -JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 130/203

Verifique la integridad en http://verificafirma.utrcm.org/verifirma_dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

☐ Aluminio		Reciclado	Gestor autorizado de Residuos No Peligrosos (RNPs)
☐ Plomo			
☐ Zinc			
☐ Hierro y Acero		Reciclado	
☐ Estaño			
☒ Metales Mezclados		Reciclado	Gestor autorizado de Residuos No Peligrosos (RNPs)
☐ Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10		Reciclado	

4. Papel

☒ Papel		Reciclado	Gestor autorizado RNPs
---	--	-----------	------------------------

5. Plástico

☒ Plástico		Reciclado	Gestor autorizado RNPs
--	--	-----------	------------------------

6. Vidrio

☒ Vidrio		Reciclado	Gestor autorizado RNPs
--	--	-----------	------------------------

7. Yeso

☒ Yeso			Gestor autorizado RNPs
--	--	--	------------------------

RCD: Naturaleza pétreas

1. Arena, grava y otros áridos

☐ Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07			Planta de Reciclaje RCD
☐ Residuos de arena y arcilla		Reciclado	Planta de Reciclaje RCD

2. Hormigón

☐ Hormigón		Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
☐ Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06		Reciclado	

3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos

☐ Ladrillos		Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
☐ Tejas y Materiales Cerámicos		Reciclado	
☒ Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06		Reciclado	

4. Piedra

☒ RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03		Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
---	--	-----------	-------------------------

Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ"

RCD: Potencialmente peligrosos y otros	TRATAMIENTO	DESTINO
☒ Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero	Planta RSU
☒ Mezclas de residuos municipales	Reciclado / Vertedero	Planta RSU
☐ Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	Gestor autorizado de Residuos Peligrosos (RPs)
☐ Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco	
☐ Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Tratamiento / Depósito	
☐ Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Tratamiento / Depósito	
☐ Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas		
☐ Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's		
☐ Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
☐ Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad	
☐ Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
☐ Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's		
☐ Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs
☐ Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	
☐ Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RNPs
☐ Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	
☐ Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas		
☐ Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas		
☐ Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas		
☐ Absorbentes contaminados (trapos...)	Tratamiento / Depósito	
☐ Aceites usados (minerales no clorados de motor...)	Tratamiento / Depósito	
☐ Filtros de aceite	Tratamiento / Depósito	
☐ Tubos fluorescentes	Tratamiento / Depósito	
☐ Pilas alcalinas y salinas y pilas botón		
☐ Pilas botón	Tratamiento / Depósito	Gestor autorizado RPs
☐ Envases vacíos de metal contaminados	Tratamiento / Depósito	
☒ Envases vacíos de plástico contaminados	Tratamiento / Depósito	
☒ Sobrantes de pintura	Tratamiento / Depósito	
☐ Sobrantes de disolventes no halogenados	Tratamiento / Depósito	
☐ Sobrantes de barnices	Tratamiento / Depósito	
☐ Sobrantes de desenchofantes	Tratamiento / Depósito	
☐ Aerosoles vacíos	Tratamiento / Depósito	
☐ Baterías de plomo	Tratamiento / Depósito	
☐ Hidrocarburos con agua	Tratamiento / Depósito	
☐ RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03		Gestor autorizado RNPs





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 131/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrerajunt.es/verificarfirma> dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

7.- MEDIDAS PARA LA SEPARACION DE RESIDUOS EN OBRA.

Será necesario que se realice separación de residuos siempre que se superen las siguientes cantidades de cada tipo de material:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos: 40 t.
- Metales: 2 t.
- **Madera: 1 t.**
- Vidrio: 1 t.
- **Plásticos: 0,5 t.**
- Papel y cartón: 0,5 t.

Se incluyen en los planos la ubicación de los recipientes específicos para cada uno de los tipos de residuos que superen estas cantidades, así como para los residuos potencialmente peligrosos.

En cualquier caso si durante el transcurso de la obra resultara necesario se irán disponiendo los recipientes específicos que se vayan necesitando.

Medidas previstas

☒	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
☐	Derribo separativo / Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plástico + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...)
☒	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado" y posterior tratamiento en planta.
☒	Separación in situ de los RCD marcados en el art. 5.5 que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
☐	Idem punto anterior, aunque no se superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
☐	Separación por agente externo de los RCD marcados en el art. 5.5 que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
☐	Idem punto anterior, aunque no se superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
☐	Se separarán in situ o por agente externo otras fracciones de RCD no marcadas en el artículo 5.5
☐	Otros (indicar)

8.- PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS (Art. 4.1.a 5º).

Planos elaborados

☐	Bajantes de escombros.
☒	Acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCDs (pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios,...).
☐	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetos de hormigón.
☒	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos.
☐	Contenedores para residuos urbanos.
☐	Ubicación de planta móvil de reciclaje "in situ".
☐	Ubicación de materiales reciclados como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.
☒	Otros (Plano de situación de la obra)





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 132/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma> dt7MwRMTcRvjXyUJhD6Cw==

9.- PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LAS OPERACIONES DE GESTION DE RCD EN LA PROPIA OBRA (Art. 4.1.a a 6º).

- ☒ Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares.....para las partes ó elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y / o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles.....). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.
- ☒ El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
- ☒ El depósito temporal para RCD's valorizables (maderas, plásticos, chatarra....), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- ☒ Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, del titular del contenedor. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.
- ☒ El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
- ☒ En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje / gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- ☒ Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD's deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
- ☒ La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica (Ley 5/2003, Decreto 4/1991...) y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
- ☒ Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto17 06 05* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, así como la legislación laboral de aplicación.
- ☒ Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombros".
- ☒ Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
- ☒ Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE LA REGION DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 133/203

10.- PRESUPUESTO ESTIMADO DEL COSTE DE GESTION DE RESIDUOS. (Art. 4.1.a 7º)

Verificación de la autenticidad de la firma
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

Tipo de RCD	Estimación RCD en Tn	Coste gestión en €/Tn <i>planta, vertedero, gestor autorizado...</i>	Importe €
Tierras y pétreos de la excavación	-	-	-
De naturaleza no pétreo	5,85	45	263,25
De naturaleza pétreo	31,35	37	1.159,95
Potencialmente peligrosos y otros	4,60	95	437
Presupuesto de ejecución material			1.860,2

Gastos generales: 4%
Beneficio industrial: 6%

Presupuesto total: 2.046,22

En Murcia, Septiembre de 2018

El Promotor: PLAY ORENES, S.L.

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: José Navarro Meseguer

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 134/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCrvtXyUJhD6Cw==

PLANOS GESTION DE RESIDUOS

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 135/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCrvtXyUJhD6Cw==

ANEXO Nº 8

FICHAS ACCESIBILIDAD

ANDALUCIA



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

DESCRIPCION: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor: **GUILLERMO RIVERO MARTÍN**
HUERTAS MARTÍN

PD DECRETOS 293/2009, de 7 de julio, y 219/2009, de 10 de noviembre de 2009

(Página 1 de 42)

Partados:

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Personas con Discapacidad

Página 136/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utra.org/verifirma/d57MwRMTCRvitxvUJhD6Cw==>

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

Página 138/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma> dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.SI: BAJJHJHJH35
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, S.L.

- ☐ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☒ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En MURCIA a 19 de SEPTIEMBRE de 2018

Fdo.: PEDRO MURCIA RUIZ





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 139/203

Verifique la integridad en <http://www.ayuntamiento-utrerajug.com>

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY GRENES, SL,

PROYECTO DE CAFE TERA

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: MARMOL

Color: BEIGE

Resbaladidad: CLASE 2

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladidad:

Pavimentos de escaleras

Material: MARMOL

Color: NEGRO

Resbaladidad: CLASE 2

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 140/203

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha Instrumental de Infraestructuras y urbanismo.

NORMATIVA

ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)

El acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):

☐ No hay desnivel					
☐ Desnivel					
☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
Pasos controlados	☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		

ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)

Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		Ø ≥ 1,50m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--			
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		Ø ≥ 1,20m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		≤ 0,5m
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		Ø ≥ 1,00m
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--		

HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)

Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		≥ 0,90m
☒ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		≥ 90°
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		Ø ≥ 1,20m
Sistema de apertura o	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		1,00m
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		0,04m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	0,30 m	--		≥ 0,30m
Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminados de seguridad.					
Puertas transparentes o acristaladas	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		1,00m y 1,60m
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☒ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		1,60
Mecanismo de minoración de velocidad		--	0,5 m/s		< 0,5m/s

VENTANAS

☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)

Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.db-sua.gov.es/verificarfirma?dt7MwRMTcrvJdyUJhD6Cw==>

Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA		DEC. 293/2009 (Rgto)		ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)		
Alura salvada por el	☐ Uso general ☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 3,20 m ≤ 2,25 m	-- --		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general ☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,185 m De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100 Ocupación > 100	≥ 1,00 m ≥ 1,10 m	≥ 1,20 m	
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m		
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15° ≤ 15°		
Peldaños	Ancho		≥ Ancho de escalera ≥ Ancho de escalera		
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m ≥ 1,20 m		
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m Ø ≥ 1,20 m		
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m --		
Pavimentación	señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura Longitud	= Anchura escalera = 0,80 m ≥ 0,20 m	= Anchura escalera	
	Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m ≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo			-- ≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		-- --		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m ≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m --		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno. Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos. Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. (1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad" (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria. (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha. (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		RECTA
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		≥ 1,20 m





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25
de Septiembre de 2018

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m		10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m		8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal			≤ 2 %	≤ 2 %	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)			≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa		≥ Ancho de rampa	
	Fondo	≥ 1,50 m		≥ 1,50 m	
	Espacio libre de obstáculos	--		Ø ≥ 1,20 m	
	☐ Fondo rampa acceso edificio	--		≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa		= Anchura meseta	
	Longitud	--		= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 1,50 m	--	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--		De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m		De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m		≥ 0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)			≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	

En rampas de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

(*) En desniveles $\geq 0,185$ m con pendiente $\geq 6\%$, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral

El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos $0,04$ m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

Las rampas que salvan una altura $\geq 0,55$ m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rqto. Art. 71, Art.73)

Cliente/Promotor: CLAY OFF BE Escaleras mecánicas CON SERVICIO DE CAFETERIA	Escala rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
		Pendiente	--	≤ 12 %		
		Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
		Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
		Luz libre	--	≥ 1,00 m		
		Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
		Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
		Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
		Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		

ASENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)

Espacio libre previo al ascensor			$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	$\geq 0,80 \text{ m}$		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)		Superficie útil en plantas distintas a las de acceso $\leq 1.000 \text{ m}^2$	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
		Superficie útil en plantas distintas a las de acceso $> 1.000 \text{ m}^2$	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Reliando y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior $\leq 1,20$ m.

$$H_{\text{exterior}} \leq 1,10 \text{ m.}$$

Números en altorrelieve y sistema Braille.

Precisión de nivelación ≤ 0.02 m.

Pasamanos a una altura entre 0.80-0.90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y árabe en relieve a una altura $\leq 1,20$ m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.





II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

NORMATIVA

ESPACIOS RESERVADOS (Reto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados

espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m		
espacio para personas usuarias de sillas de ruedas	☒ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		0,90m
	☒ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		0,90m

Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.

En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009(Reto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	---------	--------------------	-----------	--------------

ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rqto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)

Dotación mínima	☒ Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	1	1
	☐ Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		

En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente

Correderas	☒
Abatibles hacia el exterior	☐

 Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia

ALONSON SERVICIOS DE CLIENTES	Inodoro	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50\text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50\text{ m}$		1 , 50m
		Altura cara superior		$\leq 0,85\text{ m}$	De 0,70 m a 0,80 m		0 , 80m
		Espacio libre inferior	Altura	$\geq 0,70\text{ m}$	De 0,70 m a 0,80 m		0 , 80m
			Profundidad	$\geq 0,50\text{ m}$	--		0 , 60m
	Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)		$\geq 0,80\text{ m}$	--		0 , 80m
Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		$\geq 0,75\text{ m}$	$\geq 0,70\text{ m}$		0 , 75m		
Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		0 , 50m		
Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		1 , 00m		

(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.

Barra	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--		0,70m
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0,03m
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		0,05m
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0,70m
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--		0,70m
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.				

Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 v 0.40 m.

Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	0,60m
--------------	-------------------------------------	----	--------------	-------

☒ Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico

Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m	1,20m
	Espejo	☒ Altura borde inferior ☐ Orientable $\geq 10^\circ$ sobre la vertical	--	$\leq 0,90$ m	0,90m

de iluminación. No se admite iluminación con temporización





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre del 2018

Página 144/203



El interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
☐ Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40 \text{ m}$		
		Acceso lateral	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$		
	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,80 \text{ m}$		
	Ancho		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$		
☐ Duchas	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80 \text{ m}$	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	--	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	--	$\geq 0,40 \text{ m}$		
		Acceso lateral	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$		
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
☐ Barras	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045 \text{ m}$		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70 \text{ m}$	--		
	En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.					

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación		Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)		--	$\geq 0,80$ m			
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	--	$\geq 0,90$ m			
	Espacio de paso a los pies de la cama	--	$\geq 0,90$ m			
	Frontal a armarios y mobiliario	--	$\geq 0,70$ m			
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)	--	$\geq 0,80$ m			
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m			
Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación						
Carpiñetería y protecciones interiores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20$ m		
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30$ m		
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60$ m		
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.es/verifirma/at/MWRMTCRVJxyUJrDscw==>

Los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior incluido el aseo
 Avisador luminoso de llamada complementario al timbre
 Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)
 Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

EQUIPAMENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA		DB -SUA	DEC. 293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	0,80m	
		Altura	$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m	0,80m	
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	0,70m
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--	0,80m
			Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m	0,50m
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla	--	$\leq 1,10$ m		
		Altura plano de trabajo	$\leq 0,85$ m	--		
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto					
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva					
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible						
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)						
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)						
Altura de mecanismos de mando y control		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		1,20m	
Altura de mecanismos de corriente y señal		De 0,40 m a 1,20 m	--		1,20m	
Distancia a encuentros en rincón		$\geq 0,35$ m	--		--	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

APARCAMENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA		DB -SUA	DEC. 293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)					
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	--	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 146/203

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

PISCINAS COLECTIVAS

NORMATIVA

CONDICIONES GENERALES

La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:

- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado
- Escalera accesible

20/05/2017	CVS/SL	Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
			Tabica		--	≤ 0,16 m		
Ancho			--	≥ 1,20 m				
Pasamanos (a ambos lados)	Altura		--	De 0,95 m a 1,05 m				
	Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m				
	Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m				
	Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m				
☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.								
20/05/2017	CVS/SL	Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
			Anchura		--	≥ 0,90 m		
Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)		--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m				
	Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m				
	Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m				
	Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m				
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados					≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.

Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:

- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.

En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.



Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018

C.V.S.I. BAJA

PLAY ORENES, SL,

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
 20/09/2018 10:19:53
 C.V.S.: BAJJHHJH35

OBSERVACIONES

Página 147/203

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica adjunta que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, así como las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
 Título: PROYECTO
 Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SALA DE CAPE



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.



Fecha: 20/09/2018
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
C.V.S.: BAJJHHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35



Tabla 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)	
		Hasta 2		>2		D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN				
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos		Todos			Todos		DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, ciber salas, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1	1	2	1		1 cada núcleo o fracción	1	1 cada 33 o fracción
Parques acuáticos	Todos	Todos		Todos			Todos		1 cada 33 o fracción
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1		2			Todos		1 cada 33 o fracción
Complejos deportivos	Todos	Todos		Todos			Todos		1 cada 33 o fracción
Casinos	Todos	Todos		Todos			1 cada 3 o fracción		1 cada 33 o fracción

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2. en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
Página 148/203
La integridad de la información en ma.utrera.org/verifirma RvjYtXyUJhCw==





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 149/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

DOCUMENTO Nº 2.

PLIEGO DE CONDICIONES





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

INDICE

Página 150/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

Condiciones Facultativas

1. TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA.
2. CONSTRUCTOR O INSTALADOR.
3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.
4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
5. PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR O INSTALADOR EN LA OBRA.
6. TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE.
7. INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.
8. RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.
9. FALTAS DE PERSONAL.
10. CAMINOS Y ACCESOS.
11. REPLANTEO.
12. COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
13. ORDEN DE LOS TRABAJOS.
14. FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS.
15. AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR.
16. PRORROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.
17. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA.
18. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
19. OBRAS OCULTAS.
20. TRABAJOS DEFECTUOSOS.
21. VICIOS OCULTOS.
22. DE LOS MATERIALES Y LOS APARATOS. SU PROCEDENCIA.
23. MATERIALES NO UTILIZABLES.
24. GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS.
25. LIMPIEZA DE OBRAS.
26. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.
27. PLAZO DE GARANTÍA.
28. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE.
29. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma> dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

Página 151/268

30. PRORROGA DEL PLAZO DE GARANTÍA.

31. DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA.

Condiciones Económicas

1. COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
2. PRECIO DE CONTRATA. IMPORTE DE CONTRATA.
3. PRECIOS CONTRADICTORIOS.
4. RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS.
5. DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS.
6. ACOPIO DE MATERIALES.
7. RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR O INSTALADOR EN EL BAJO RENDIMIENTO DE LOS TRABAJADORES.
8. RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES.
9. MEJORAS DE OBRAS LIBREMENTE EJECUTADAS.
10. ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA.
11. PAGOS.
12. IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN CON RETRASO NO JUSTIFICADO EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.
13. DEMORA DE LOS PAGOS.
14. MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA. CASOS CONTRARIOS.
15. UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES.
16. SEGURO DE LAS OBRAS.
17. CONSERVACIÓN DE LA OBRA.
18. USO POR EL CONTRATISTA DEL EDIFICIO O BIENES DEL PROPIETARIO.

Condiciones Técnicas para la ejecución y montaje de instalaciones eléctricas en baja tensión

1. CONDICIONES GENERALES.
2. CANALIZACIONES ELÉCTRICAS.
 - 2.1. CONDUCTORES AISLADOS BAJO TUBOS PROTECTORES.
 - 2.2. CONDUCTORES AISLADOS FIJADOS DIRECTAMENTE SOBRE LAS PAREDES.
 - 2.3. CONDUCTORES AISLADOS ENTERRADOS.
 - 2.4. CONDUCTORES AISLADOS DIRECTAMENTE EMPOTRADOS EN ESTRUCTURAS.
 - 2.5. CONDUCTORES AISLADOS EN EL INTERIOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

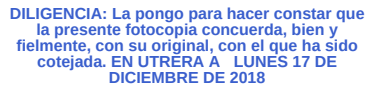
Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





BAJO CANALES PROTECTOR

Verifique la integridad en
verificarfirma.utrcr.org/verifirma/FwWRMTGCrVjxyUhdD6Cw==

2.8. CONDUCTORES AISLADOS EN BANDAS O SOPORTE DE BANDEJAS.

2.10. ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES.

3.4. RESISTENCIA DE AISLAMIENTO Y RIGIDEZ DIELECTRICA.

6.8. PRENSAESTOPAS Y ETIQUETAS.

15. CRITERIOS DE MEDICIÓN.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 153/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma> dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones Facultativas.

1. TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA.

Corresponde al Técnico Director:

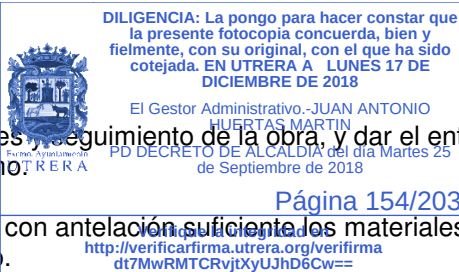
- Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.
- Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las órdenes complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución técnica.
- Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al promotor en el acto de la recepción.
- Redactar cuando sea requerido el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la aplicación del mismo.
- Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Constructor o Instalador.
- Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de seguridad e higiene en el trabajo, controlando su correcta ejecución.
- Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción.
- Realizar o disponer las pruebas o ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor o Instalador, impartiéndole, en su caso, las órdenes oportunas.
- Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación de la obra.
- Suscribir el certificado final de la obra.

2. CONSTRUCTOR O INSTALADOR.

Corresponde al Constructor o Instalador:

- Organizar los trabajos, redactando los planes de obras que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- Elaborar, cuando se requiera, el Plan de Seguridad e Higiene de la obra en aplicación del estudio correspondiente y disponer en todo caso la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Suscribir con el Técnico Director el acta del replanteo de la obra.
- Ostentar la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordinar las intervenciones de los subcontratistas.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparativos en obra y rechazando los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.





- Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
- Facilitar al Técnico Director con antelación suficiente los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.
- Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- Suscribir con el Promotor las actas de recepción provisional y definitiva.
- Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor o Instalador consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

El Contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a las que se dicten durante la ejecución de la obra.

4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Constructor o Instalador, a la vista del Proyecto, conteniendo, en su caso, el Estudio de Seguridad y Salud, presentará el Plan de Seguridad y Salud de la obra a la aprobación del Técnico de la Dirección Facultativa.

5. PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR O INSTALADOR EN LA OBRA.

El Constructor o Instalador viene obligado a comunicar a la propiedad la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas disposiciones competan a la contrata.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Técnico para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

El Jefe de la obra, por sí mismo o por medio de sus técnicos encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Técnico Director, en las visitas que haga a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándole los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

6. TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE.

Es obligación de la contrata el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Técnico Director dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

El Contratista, de acuerdo con la Dirección Facultativa, entregará en el acto de la recepción provisional, los planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en que hayan quedado.

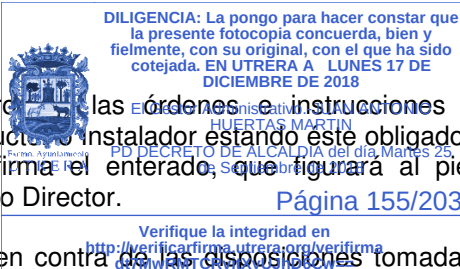
El Contratista se compromete igualmente a entregar las autorizaciones que preceptivamente tienen que expedir las Delegaciones Provinciales de Industria, Sanidad, etc., y autoridades locales, para la puesta en servicio de las referidas instalaciones.

Son también por cuenta del Contratista, todos los arbitrios, licencias municipales, vallas, alumbrado, multas, etc., que ocasionen las obras desde su inicio hasta su total terminación.

7. INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

Quando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o





Indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al Constructor o Instalador estando este obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba del Técnico Director.

Página 155/203

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el Constructor o Instalador, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quien la hubiera dictado, el cual dará al Constructor o Instalador, el correspondiente recibo, si este lo solicitase.

El Constructor o Instalador podrá requerir del Técnico Director, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

8. RECLAMACIONES CONTRA LAS ORDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarlas ante la Propiedad, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Técnico Director, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatoria para ese tipo de reclamaciones.

9. FALTAS DE PERSONAL.

El Técnico Director, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

10. CAMINOS Y ACCESOS.

El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Técnico Director podrá exigir su modificación o mejora.

Asimismo el Constructor o Instalador se obligará a la colocación en lugar visible, a la entrada de la obra, de un cartel exento de panel metálico sobre estructura auxiliar donde se reflejarán los datos de la obra en relación al título de la misma, entidad promotora y nombres de los técnicos competentes, cuyo diseño deberá ser aprobado previamente a su colocación por la Dirección Facultativa.

11. REPLANTEO.

El Constructor o Instalador iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluidos en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Técnico Director y una vez este haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por el Técnico, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.

12. COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Constructor o Instalador dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones Particulares, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los periodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Técnico Director del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

13. ORDEN DE LOS TRABAJOS.

En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

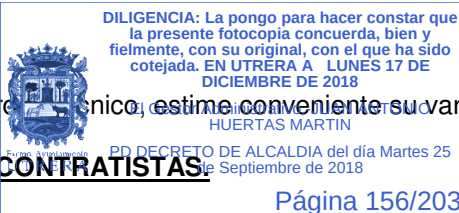
C.V.S.: BAJJHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





en los que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

14. FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS.

De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista General deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a todos los demás Contratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre Contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos Contratistas estarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

15. AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR.

Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Técnico Director en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor o Instalador está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente.

16. PRÓRROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor o Instalador, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminirlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Técnico. Para ello, el Constructor o Instalador expondrá, en escrito dirigido al Técnico, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

17. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obra estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

18. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entregue el Técnico al Constructor o Instalador, dentro de las limitaciones presupuestarias.

19. OBRA OCULTAS.

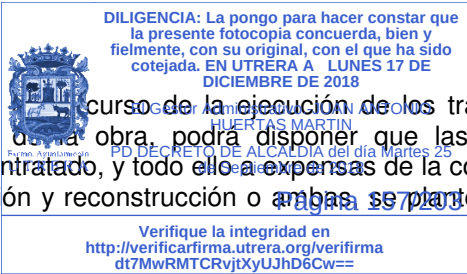
De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, siendo entregados: uno, al Técnico; otro a la Propiedad; y el tercero, al Contratista, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

20. TRABAJOS DEFECTUOSOS.

El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones Generales y Particulares de índole Técnica" del Pliego de Condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala gestión o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exima de responsabilidad el control que compete al Técnico, ni tampoco el hecho de que los trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre serán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Técnico Director advierta vicios o defectos en los trabajos citados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las



condiciones preceptuadas, ya sea durante el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y para verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción o ambas, se planteará la cuestión ante la Propiedad, quien resolverá.

21. VICIOS OCULTOS.

Si el Técnico tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción definitiva, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos que se observen serán de cuenta del Constructor o Instalador, siempre que los vicios existan realmente.

22. DE LOS MATERIALES Y LOS APARATOS. SU PROCEDENCIA.

El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Pliego Particular de Condiciones Técnicas preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y para proceder a su empleo o acopio, el Constructor o Instalador deberá presentar al Técnico una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se indiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

23. MATERIALES NO UTILIZABLES.

El Constructor o Instalador, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Pliego de Condiciones particulares vigente en la obra.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene el Técnico.

24. GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS.

Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta de la contrata.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

25. LIMPIEZA DE LAS OBRAS.

Es obligación del Constructor o Instalador mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca un buen aspecto.

26. DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA.

El Técnico Director facilitará a la Propiedad la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuesto por la legislación vigente.

27. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de doce meses, y durante este período el Contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por esta causa se produjeran, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la Propiedad con cargo a la fianza.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.

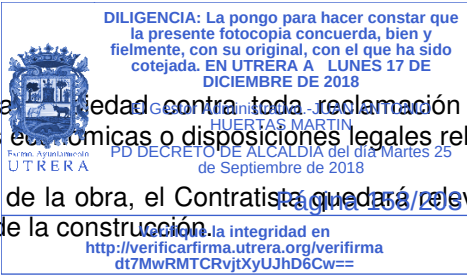
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





El Contratista garantiza a la propiedad contra toda reclamación de tercera persona, derivada del incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra.

Tras la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo en lo referente a los vicios ocultos de la construcción.

28. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE.

Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones provisionales y definitivas, correrán a cargo del Contratista.

Por lo tanto, el Contratista durante el plazo de garantía será el conservador del edificio, donde tendrá el personal suficiente para atender a todas las averías y reparaciones que puedan presentarse, aunque el establecimiento fuese ocupado o utilizado por la propiedad, antes de la Recepción Definitiva.

29. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo de garantía en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, a partir de cuya fecha cesará la obligación del Constructor o Instalador de reparar a su cargo aquéllos desperfectos inherentes a la norma de conservación de los edificios y quedarán sólo subsistentes todas las responsabilidades que pudieran alcanzarle por vicios de la construcción.

30. PRÓRROGA DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y el Técnico Director marcará al Constructor o Instalador los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquellos, podrá resolverse el contrato con pérdida de la fianza.

31. DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA.

En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudadas por otra empresa.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





Condiciones Económicas



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 159/203

1. COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de la obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Se considerarán costes directos:

- a) La mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales, que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de la obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los equipos y sistemas técnicos de la seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- d) Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tenga lugar por accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obras.
- e) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

Se considerarán Gastos Generales:

Los Gastos Generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la administración legalmente establecidas. Se cifrarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos (en los contratos de obras de la Administración Pública este porcentaje se establece un 13 por 100).

Beneficio Industrial:

El Beneficio Industrial del Contratista se establece en el 6 por 100 sobre la suma de las anteriores partidas.

Precio de Ejecución Material:

Se denominará Precio de Ejecución Material al resultado obtenido por la suma de los anteriores conceptos a excepción del Beneficio Industrial y los gastos generales.

Precio de Contrata:

El precio de Contrata es la suma de los costes directos, los indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

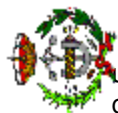
El IVA gira sobre esta suma pero no integra el precio.

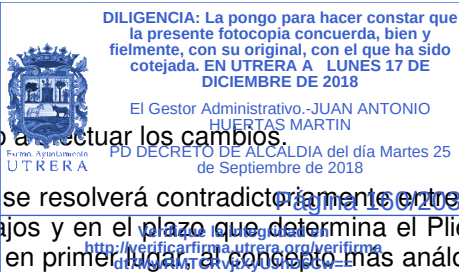
2. PRECIO DE CONTRATA. IMPORTE DE CONTRATA.

En el caso de que los trabajos a realizar en un edificio u obra aneja cualquiera se contratasen a riesgo y ventura, se entiende por Precio de Contrata el que importa el coste total de la unidad de obra, es decir, el precio de Ejecución material, más el tanto por ciento (%) sobre este último precio en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista. Los Gastos Generales se estiman normalmente en un 13% y el beneficio se estima normalmente en 6 por 100, salvo que en las condiciones particulares se establezca otro destino.

3. PRECIOS CONTRADICTORIOS.

Se producirán precios contradictorios sólo cuando la Propiedad por medio del Técnico decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.





El Contratista estará obligado a efectuar los cambios.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Técnico y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determina el Pliego de Condiciones Particulares. Si subsistiese la diferencia se acudirá en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar, al banco de precios de uso más frecuente en la localidad.

Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato.

4. RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS.

Si el Contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras (con referencia a Facultativas).

5. DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS.

Contratándose las obras a riesgo y ventura, no se admitirá la revisión de los precios en tanto que el incremento no alcance en la suma de las unidades que falten por realizar de acuerdo con el Calendario, un montante superior al cinco por ciento (5 por 100) del importe total del presupuesto de Contrato.

Caso de producirse variaciones en alza superiores a este porcentaje, se efectuará la correspondiente revisión de acuerdo con la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, percibiendo el Contratista la diferencia en más que resulte por la variación del IPC superior al 5 por 100.

No habrá revisión de precios de las unidades que puedan quedar fuera de los plazos fijados en el Calendario de la oferta.

6. ACOPIO DE MATERIALES.

El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que la Propiedad ordena por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR O INSTALADOR EN EL BAJO RENDIMIENTO DE LOS TRABAJADORES.

Si de los partes mensuales de obra ejecutada que preceptivamente debe presentar el Constructor al Técnico Director, éste advirtiese que los rendimientos de la mano de obra, en todas o en algunas de las unidades de obra ejecutada, fuesen notoriamente inferiores a los rendimientos normales generalmente admitidos para unidades de obra iguales o similares, se lo notificará por escrito al Constructor o Instalador, con el fin de que éste haga las gestiones precisas para aumentar la producción en la cuantía señalada por el Técnico Director.

Si hecha esta notificación al Constructor o Instalador, en los meses sucesivos, los rendimientos no llegasen a los normales, el Propietario queda facultado para resarcirse de la diferencia, rebajando su importe del quince por ciento (15 por 100) que por los conceptos antes expresados correspondería abonarle al Constructor en las liquidaciones quincenales que preceptivamente deben efectuársele. En caso de no llegar ambas partes a un acuerdo en cuanto a los rendimientos de la mano de obra, se someterá el caso a arbitraje.

8. RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES.

En cada una de las épocas o fechas que se fijen en el contrato o en los "Pliegos de Condiciones Particulares" que rijan en la obra, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas durante los plazos previstos, según la medición que habrá practicado el Técnico.

Lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando el resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente a cada unidad de la obra y a los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente además lo establecido en el presente "Pliego General de Condiciones Económicas", respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO MARTIN MARTIN

PLI DECRETOS DE ALCALDIA del día Martes 25 de Diciembre de 2018

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

http://verificafirma.utrerac.es/verificafirma

Al Contratista, que podrá presentar las mediciones necesarias para extender dicha relación, se le facilitarán por el Técnico los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de una nota de envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos o devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas. Dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, el Técnico Director aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista si las hubiere, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Propietario contra la resolución del Técnico Director en la forma prevenida de los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Técnico Director la certificación de las obras ejecutadas.

De su importe se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza se haya preestablecido.

Las certificaciones se remitirán al Propietario, dentro del mes siguiente al período a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere.

9. MEJORAS DE OBRAS LIBREMENTE EJECUTADAS.

Cuando el Contratista, incluso con autorización del Técnico Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Técnico Director, no tendrá derecho, sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

10. ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA.

Salvo lo preceptuado en el "Pliego de Condiciones Particulares de índole económica", vigente en la obra, el abono de los trabajos presupuestados en partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

- Si existen precios contratados para unidades de obra iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.
- Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.
- Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se exprese que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso, el Técnico Director indicará al Contratista y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que ha de seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista.

11. PAGOS.

Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos, y su importe, corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por el Técnico Director, en virtud de las cuales se verifican aquéllos.

12. IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR RETRASO NO JUSTIFICADO EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

La indemnización por retraso en la terminación se establecerá en un tanto por mil (o/oo) del importe total de los trabajos contratados, por cada día natural de retraso, contados a partir del día de terminación



fijado en el Calendario de Obra.

Las sumas resultantes se descontarán y retendrán con cargo a la fianza.



13. DEMORA DE LOS PAGOS.

Se rechazará toda solicitud de resolución del contrato fundada en dicha demora de Pagos, cuando el Contratista no justifique en la fecha el presupuesto correspondiente al plazo de ejecución que tenga señalado en el contrato.

14. MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA. CASOS CONTRARIOS.

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Técnico Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que el Técnico Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirán el mismo criterio y procedimiento, cuando el Técnico Director introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

15. UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES.

Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio del Técnico Director de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

16. SEGURO DE LAS OBRAS.

El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del Propietario, para que con cargo a ella se abone la obra que se construya y a medida que ésta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecho en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda resolver el contrato, con devolución de fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados, etc.; y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al Contratista por el siniestro y que no se hubiesen abonado, pero sólo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora, respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por el Técnico Director.

En las obras de reforma o reparación, se fijarán previamente la porción de edificio que debe ser asegurada y su cuantía, y si nada se prevé, se entenderá que el seguro ha de comprender toda la parte del edificio afectada por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Contratista, antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

17. CONSERVACIÓN DE LA OBRA.

Si el Contratista, siendo su obligación, no atiende a la conservación de las obras durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Propietario antes de la recepción definitiva, el Técnico Director en representación del Propietario, podrá disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuese menester para su buena conservación abonándose todo ello por cuenta de la Contrata.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

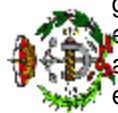
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

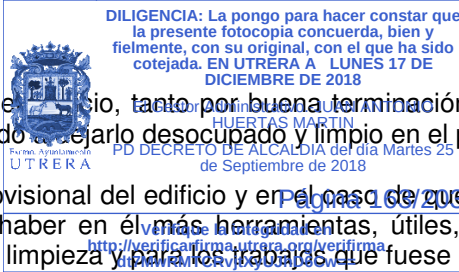
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del edificio corra a cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza para los trabajos que fuese preciso ejecutar.

18. USO POR EL CONTRATISTA DEL EDIFICIO O BIENES DEL PROPIETARIO.

En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material propiedades o edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Propietario a costa de aquél y con cargo a la fianza.

JANO Ingenieros 968 601349 - www.proyectosjano.es PLIEGO DE COND.- Página 15



Condiciones Técnicas para la ejecución y montaje de instalaciones eléctricas en baja tensión



1. CONDICIONES GENERALES.

Todos los materiales a emplear en la presente instalación serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección Técnica, bien entendiendo que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la instalación.

Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja en subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

2. CANALIZACIONES ELÉCTRICAS.

Los cables se colocarán dentro de tubos o canales, fijados directamente sobre las paredes, enterrados, directamente empotrados en estructuras, en el interior de huecos de la construcción, bajo molduras, en bandeja o soporte de bandeja, según se indica en Memoria, Planos y Mediciones.

Antes de iniciar el tendido de la red de distribución, deberán estar ejecutados los elementos estructurales que hayan de soportarla o en los que vaya a ser empotrada: forjados, tabiquería, etc. Salvo cuando al estar previstas se hayan dejado preparadas las necesarias canalizaciones al ejecutar la obra previa, deberá replantearse sobre ésta en forma visible la situación de las cajas de mecanismos, de registro y protección, así como el recorrido de las líneas, señalando de forma conveniente la naturaleza de cada elemento.

2.1. CONDUCTORES AISLADOS BAJO TUBOS PROTECTORES.

Los tubos protectores pueden ser:

- Tubo y accesorios metálicos.
- Tubo y accesorios no metálicos.
- Tubo y accesorios compuestos (constituidos por materiales metálicos y no metálicos).

Los tubos se clasifican según lo dispuesto en las normas siguientes:

- UNE-EN 50.086 -2-1: Sistemas de tubos rígidos.
- UNE-EN 50.086 -2-2: Sistemas de tubos curvables.
- UNE-EN 50.086 -2-3: Sistemas de tubos flexibles.
- UNE-EN 50.086 -2-4: Sistemas de tubos enterrados.

Las características de protección de la unión entre el tubo y sus accesorios no deben ser inferiores a los declarados para el sistema de tubos.

La superficie interior de los tubos no deberá presentar en ningún punto aristas, asperezas o fisuras susceptibles de dañar los conductores o cables aislados o de causar heridas a instaladores o usuarios.

Las dimensiones de los tubos no enterrados y con unión roscada utilizados en las instalaciones eléctricas son las que se prescriben en la UNE-EN 60.423. Para los tubos enterrados, las dimensiones se corresponden con las indicadas en la norma UNE-EN 50.086 -2-4. Para el resto de los tubos, las dimensiones serán las establecidas en la norma correspondiente de las citadas anteriormente. La denominación se realizará en función del diámetro exterior.



El diámetro interior mínimo deberá ser el establecido por el fabricante.

En lo relativo a la resistencia a los efectos del fuego considerados en la norma particular para cada tipo de tubo, se seguirá lo establecido por la aplicación de la Directiva de Productos de la Construcción (89/106/CEE).

Tubos en canalizaciones fijas en superficie.

En las canalizaciones superficiales, los tubos deberán ser preferentemente rígidos y en casos especiales podrán usarse tubos curvables. Sus características mínimas serán las indicadas a continuación:

Característica	Código	Grado
- Resistencia a la compresión	4	Fuerte
- Resistencia al impacto	3	Media
- Temperatura mínima de instalación y servicio	2	- 5 °C
- Temperatura máxima de instalación y servicio	1	+ 60 °C
- Resistencia al curvado	1-2	Rígido/curvable
- Propiedades eléctricas	1-2	Continuidad eléctrica/aislante
- Resistencia a la penetración de objetos sólidos	4	Contra objetos $D \geq 1$ mm
- Resistencia a la penetración del agua verticalmente	2	Contra gotas de agua cayendo cuando el sistema de tubos está inclinado 15 °
- Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y compuestos	2	Protección interior y exterior media
- Resistencia a la tracción	0	No declarada
- Resistencia a la propagación de la llama	1	No propagador
- Resistencia a las cargas suspendidas	0	No declarada

Tubos en canalizaciones empotradas.

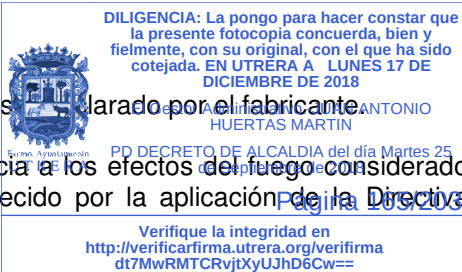
En las canalizaciones empotradas, los tubos protectores podrán ser rígidos, curvables o flexibles, con unas características mínimas indicadas a continuación:

1º Tubos empotrados en obras de fábrica (paredes, techos y falsos techos), huecos de la construcción o canales protectoras de obra.

Característica	Código	Grado
- Resistencia a la compresión	2	Ligera
- Resistencia al impacto	2	Ligera
- Temperatura mínima de instalación y servicio	2	- 5 °C
- Temperatura máxima de instalación y servicio	1	+ 60 °C
- Resistencia al curvado	1-2-3-4	Cualquiera de las especificadas
- Propiedades eléctricas	0	No declaradas
- Resistencia a la penetración de objetos sólidos	4	Contra objetos $D \geq 1$ mm
- Resistencia a la penetración del agua verticalmente	2	Contra gotas de agua cayendo cuando el sistema de tubos está inclinado 15 °
- Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y compuestos	2	Protección interior y exterior media
- Resistencia a la tracción	0	No declarada
- Resistencia a la propagación de la llama	1	No propagador
- Resistencia a las cargas suspendidas	0	No declarada

2º Tubos empotrados embebidos en hormigón o canalizaciones precableadas.

Característica	Código	Grado
- Resistencia a la compresión	3	Media
- Resistencia al impacto	3	Media
- Temperatura mínima de instalación y servicio	2	- 5 °C
- Temperatura máxima de instalación y servicio ordinarias)	2	+ 90 °C (+ 60 °C canal. precabl.
- Resistencia al curvado	1-2-3-4	Cualquiera de las especificadas



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 2 166/203

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjtxyUJhD6Cw==

Propiedades eléctricas	0	No declaradas
Resistencia a la penetración de objetos sólidos	5	Protegido contra el polvo
Resistencia a la penetración del agua	3	Protegido contra el agua en forma de lluvia
Resistencia a la corrosión de tubos metálicos	5	Protección interior y exterior
Resistencia a la tracción	0	No declarada
Resistencia a la propagación de la llama	1	No propagador
Resistencia a las cargas suspendidas	0	No declarada

Tubos en canalizaciones aéreas o con tubos al aire.

En las canalizaciones al aire, destinadas a la alimentación de máquinas o elementos de movilidad restringida, los tubos serán flexibles y sus características mínimas para instalaciones ordinarias serán las indicadas a continuación:

Característica	Código	Grado
- Resistencia a la compresión	4	Fuerte
- Resistencia al impacto	3	Media
- Temperatura mínima de instalación y servicio	2	- 5 °C
- Temperatura máxima de instalación y servicio	1	+ 60 °C
- Resistencia al curvado	4	Flexible
- Propiedades eléctricas	1/2	Continuidad/aislado
- Resistencia a la penetración de objetos sólidos	4	Contra objetos D ≥ 1 mm
- Resistencia a la penetración del agua	2	Contra gotas de agua cayendo cuando el sistema de tubos está inclinado 15°
- Resistencia a la corrosión de tubos metálicos	2	Protección interior mediana y exterior
- Resistencia a la tracción	2	Ligera
- Resistencia a la propagación de la llama	1	No propagador
- Resistencia a las cargas suspendidas	2	Ligera

Se recomienda no utilizar este tipo de instalación para secciones nominales de conductor superiores a 16 mm².

Tubos en canalizaciones enterradas.

Las características mínimas de los tubos enterrados serán las siguientes:

Característica	Código	Grado
Resistencia a la compresión	NA	250 N / 450 N / 750 N
Resistencia al impacto	NA	Ligero / Normal / Normal
Temperatura mínima de instalación y servicio	NA	NA
Temperatura máxima de instalación y servicio	NA	NA
Resistencia al curvado	1-2-3-4	Cualquiera de las especificadas
Propiedades eléctricas	0	No declaradas
Resistencia a la penetración de objetos sólidos	4	Contra objetos D ≥ 1 mm
Resistencia a la penetración del agua	3	Contra el agua en forma de lluvia
Resistencia a la corrosión de tubos metálicos	2	Protección interior y exterior media
Resistencia a la tracción	0	No declarada
Resistencia a la propagación de la llama	0	No declarada
Resistencia a las cargas suspendidas	0	No declarada

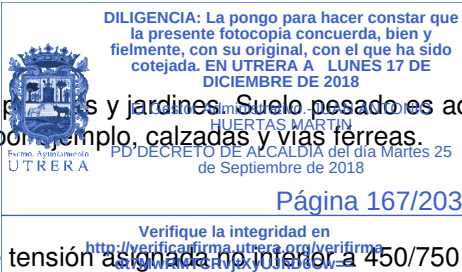
Notas:

NA: No aplicable.

- Para tubos embebidos en hormigón aplica 250 N y grado Ligero; para tubos en suelo ligero aplica 450 N y grado Normal; para tubos en suelos pesados aplica 750 N y grado Normal.

Se considera suelo ligero aquel suelo uniforme que no sea del tipo pedregoso y con cargas superiores





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJUHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA



ligeras, como por ejemplo, aceras, pasillos y jardines. Suelo pesado es aquel del tipo pedregoso y duro y con cargas superiores pesadas, como por ejemplo, calzadas y vías ferreas.

instalación.

Los cables utilizados serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V.

El diámetro exterior mínimo de los tubos, en función del número y la sección de los conductores a conducir, se obtendrá de las tablas indicadas en la ITC-BT-21, así como las características mínimas según el tipo de instalación.

Para la ejecución de las canalizaciones bajo tubos protectores, se tendrán en cuenta las prescripciones generales siguientes:

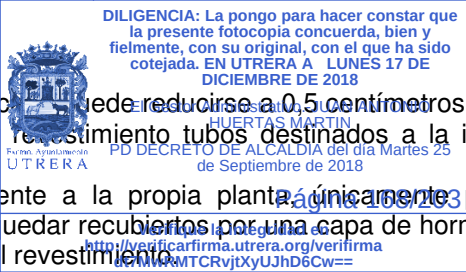
- El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.
- Los tubos se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase que aseguren la continuidad de la protección que proporcionan a los conductores.
- Los tubos aislantes rígidos curvables en caliente podrán ser ensamblados entre sí en caliente, recubriendo el empalme con una cola especial cuando se precise una unión estanca.
- Las curvas practicadas en los tubos serán continuas y no originarán reducciones de sección inadmisibles. Los radios mínimos de curvatura para cada clase de tubo serán los especificados por el fabricante conforme a UNE-EN
- Será posible la fácil introducción y retirada de los conductores en los tubos después de colocarlos y fijados éstos y sus accesorios, disponiendo para ello los registros que se consideren convenientes, que en tramos rectos no estarán separados entre sí más de 15 metros. El número de curvas en ángulo situadas entre dos registros consecutivos no será superior a 3. Los conductores se alojarán normalmente en los tubos después de colocados éstos.
- Los registros podrán estar destinados únicamente a facilitar la introducción y retirada de los conductores en los tubos o servir al mismo tiempo como cajas de empalme o derivación.
- Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas apropiadas de material aislante y no propagador de la llama. Si son metálicas estarán protegidas contra la corrosión. Las dimensiones de estas cajas serán tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban contener. Su profundidad será al menos igual al diámetro del tubo mayor más un 50 % del mismo, con un mínimo de 40 mm. Su diámetro o lado interior mínimo será de 60 mm. Cuando se quieran hacer estancas las entradas de los tubos en las cajas de conexión, deberán emplearse prensaestopas o racores adecuados.
- En los tubos metálicos sin aislamiento interior, se tendrá en cuenta la posibilidad de que se produzcan condensaciones de agua en su interior, para lo cual se elegirá convenientemente el trazado de su instalación, previniendo la evacuación y estableciendo una ventilación apropiada en el interior de los tubos mediante el sistema adecuado, como puede ser, por ejemplo, el uso de una "T" de la que uno de los brazos no se emplea.
- Los tubos metálicos que sean accesibles deben ponerse a tierra. Su continuidad eléctrica deberá quedar convenientemente asegurada. En el caso de utilizar tubos metálicos flexibles, es necesario que la distancia entre dos puestas a tierra consecutivas de los tubos no exceda de 10 metros.
- No podrán utilizarse los tubos metálicos como conductores de protección o de neutro.

Cuando los tubos se instalen en montaje superficial, se tendrán en cuenta, además, las siguientes prescripciones:

- Los tubos se fijarán a las paredes o techos por medio de bridas o abrazaderas protegidas contra la corrosión y sólidamente sujetas. La distancia entre éstas será, como máximo, de 0,50 metros. Se dispondrán fijaciones de una y otra parte en los cambios de dirección, en los empalmes y en la proximidad inmediata de las entradas en cajas o aparatos.
- Los tubos se colocarán adaptándose a la superficie sobre la que se instalan, curvándose o usando los accesorios necesarios.
- En alineaciones rectas, las desviaciones del eje del tubo respecto a la línea que une los puntos extremos no serán superiores al 2 por 100.
- Es conveniente disponer los tubos, siempre que sea posible, a una altura mínima de 2,50 metros sobre el suelo, con objeto de protegerlos de eventuales daños mecánicos.

Cuando los tubos se coloquen empotrados, se tendrán en cuenta, además, las siguientes prescripciones:

- En la instalación de los tubos en el interior de los elementos de la construcción, las rozas no pondrán en peligro la seguridad de las paredes o techos en que se practiquen. Las dimensiones de las rozas serán suficientes para que los tubos queden recubiertos por una capa de 1 centímetro de espesor, como mínimo.



No se instalarán entre forjado y revestimiento tubos destinados a la instalación eléctrica de las plantas inferiores.

Para la instalación correspondiente a la propia planta únicamente podrán instalarse, entre forjado y revestimiento, tubos que deberán quedar recubiertos por una capa de hormigón o mortero de 1 centímetro de espesor, como mínimo, además del revestimiento.

En los cambios de dirección, los tubos estarán convenientemente curvados o bien provistos de codos o "T" apropiados, pero en este último caso sólo se admitirán los provistos de tapas de registro.

Las tapas de los registros y de las cajas de conexión quedarán accesibles y desmontables una vez finalizada la obra. Los registros y cajas quedarán enrasados con la superficie exterior del revestimiento de la pared o techo cuando no se instalen en el interior de un alojamiento cerrado y practicable.

En el caso de utilizarse tubos empotrados en paredes, es conveniente disponer los recorridos horizontales a 50 centímetros como máximo, de suelo o techos y los verticales a una distancia de los ángulos de esquinas no superior a 20 centímetros.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Estas instalaciones se establecerán con cables de tensiones asignadas no inferiores a 0,6/1 kV, provistos de aislamiento y cubierta (se incluyen cables armados o con aislamiento mineral).

Para la ejecución de las canalizaciones se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Se fijarán sobre las paredes por medio de bridas, abrazaderas, o collares de forma que no perjudiquen las cubiertas de los mismos.
- Con el fin de que los cables no sean susceptibles de doblarse por efecto de su propio peso, los puntos de fijación de los mismos estarán suficientemente próximos. La distancia entre dos puntos de fijación sucesivos, no excederá de 0,40 metros.
- Cuando los cables deban disponer de protección mecánica por el lugar y condiciones de instalación en que se efectúe la misma, se utilizarán cables armados. En caso de no utilizar estos cables, se establecerá una protección mecánica complementaria sobre los mismos.
- Se evitará curvar los cables con un radio demasiado pequeño y salvo prescripción en contra fijada en la Norma UNE correspondiente al cable utilizado, este radio no será inferior a 10 veces el diámetro exterior del cable.

Los cruces de los cables con canalizaciones no eléctricas se podrán efectuar por la parte anterior o posterior a éstas, dejando una distancia mínima de 3 cm entre la superficie exterior de la canalización no eléctrica y la cubierta de los cables cuando el cruce se efectúe por la parte anterior de aquélla.

Los extremos de los cables serán estancos cuando las características de los locales o emplazamientos así lo exijan, utilizándose a este fin cajas u otros dispositivos adecuados. La estanqueidad podrá quedar asegurada con la ayuda de prensaestopas.

Los empalmes y conexiones se harán por medio de cajas o dispositivos equivalentes provistos de tapas desmontables que aseguren a la vez la continuidad de la protección mecánica establecida, el aislamiento y la inaccesibilidad de las conexiones y permitiendo su verificación en caso necesario.

2.3. CONDUCTORES AISLADOS ENTERRADOS.

Las condiciones para estas canalizaciones, en las que los conductores aislados deberán ir bajo tubo salvo que tengan cubierta y una tensión asignada 0,6/1kV, se establecerán de acuerdo con lo señalado en las Instrucciones ITC-BT-07 e ITC-BT-21.

2.4. CONDUCTORES AISLADOS DIRECTAMENTE EMPOTRADOS EN ESTRUCTURAS.

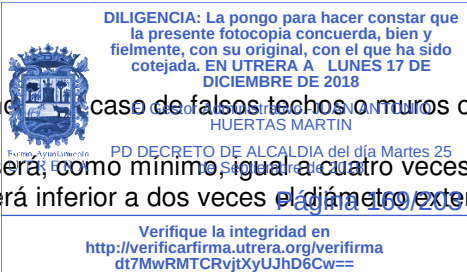
Para estas canalizaciones son necesarios conductores aislados con cubierta (incluidos cables armados o con aislamiento mineral). La temperatura mínima y máxima de instalación y servicio será de -5°C y 90°C respectivamente (polietileno reticulado o etileno-propileno).

2.5. CONDUCTORES AISLADOS EN EL INTERIOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Los cables utilizados serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V.

Los cables o tubos podrán instalarse directamente en los huecos de la construcción con la condición de que sean no propagadores de la llama.

Los huecos en la construcción admisibles para estas canalizaciones podrán estar dispuestos en muros, paredes, vigas, forjados o techos, adoptando la forma de conductos continuos o bien estarán comprendidos



La sección de los huecos será, como mínimo, igual a cuatro veces la ocupada por los cables o tubos, y su dimensión más pequeña no será inferior a dos veces el diámetro exterior de mayor sección de éstos, con un mínimo de 20 milímetros.

Las paredes que separan un hueco que contenga canalizaciones eléctricas de los locales inmediatos, tendrán suficiente solidez para proteger éstas contra acciones previsibles.

Se evitarán, dentro de lo posible, las asperezas en el interior de los huecos y los cambios de dirección de los mismos en un número elevado o de pequeño radio de curvatura.

La canalización podrá ser reconocida y conservada sin que sea necesaria la destrucción parcial de las paredes, techos, etc., o sus guarnecidos y decoraciones.

Los empalmes y derivaciones de los cables serán accesibles, disponiéndose para ellos las cajas de derivación adecuadas.

Se evitará que puedan producirse infiltraciones, fugas o condensaciones de agua que puedan penetrar en el interior del hueco, prestando especial atención a la impermeabilidad de sus muros exteriores, así como a la proximidad de tuberías de conducción de líquidos, penetración de agua al efectuar la limpieza de suelos, posibilidad de acumulación de aquella en partes bajas del hueco, etc.

2.6. CONDUCTORES AISLADOS BAJO CANALES PROTECTORAS.

La canal protectora es un material de instalación constituido por un perfil de paredes perforadas o no, destinado a alojar conductores o cables y cerrado por una tapa desmontable. Los cables utilizados serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V.

Las canales protectoras tendrán un grado de protección IP4X y estarán clasificadas como "canales con tapa de acceso que sólo pueden abrirse con herramientas". En su interior se podrán colocar mecanismos tales como interruptores, tomas de corriente, dispositivos de mando y control, etc, siempre que se fijen de acuerdo con las instrucciones del fabricante. También se podrán realizar empalmes de conductores en su interior y conexiones a los mecanismos.

Las canalizaciones para instalaciones superficiales ordinarias tendrán unas características mínimas indicadas a continuación:

<u>Característica</u>	<u>Grado</u>	
<u>Dimensión del lado mayor de la sección transversal</u>	<u>≤ 16 mm</u>	<u>> 16 mm</u>
Resistencia al impacto	Muy ligera	Media
Temperatura mínima de instalación y servicio	+ 15 °C	- 5 °C
Temperatura máxima de instalación y servicio	+ 60 °C	+ 60 °C
Propiedades eléctricas	Aislante	Continuidad eléctrica/aislante
Resistencia a la penetración de objetos sólidos	4	No inferior a 2
Resistencia a la penetración de agua		No declarada
Resistencia a la propagación de la llama	No propagador	

El cumplimiento de estas características se realizará según los ensayos indicados en las normas UNE-EN 501085.

Las canales protectoras para aplicaciones no ordinarias deberán tener unas características mínimas de resistencia al impacto, de temperatura mínima y máxima de instalación y servicio, de resistencia a la penetración de objetos sólidos y de resistencia a la penetración de agua, adecuadas a las condiciones del emplazamiento al que se destina; asimismo las canales serán no propagadoras de la llama. Dichas características serán conformes a las normas de la serie UNE-EN 50.085.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018
Firma: JUAN MARTÍN MUERTAS MARTÍN
PD DECRETO DE ALCALDÍA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utra.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo preferentemente líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan al local donde se efectúa la instalación.

Las canales con conductividad eléctrica deben conectarse a la red de tierra, su continuidad eléctrica quedará convenientemente asegurada.

La tapa de las canales quedará siempre accesible.

2.7. CONDUCTORES AISLADOS BAJO MOLDURAS.

Estas canalizaciones están constituidas por cables alojados en ranuras bajo molduras. Podrán utilizarse únicamente en locales o emplazamientos clasificados como secos, temporalmente húmedos o polvorientos. Los cables serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V.

Las molduras cumplirán las siguientes condiciones:

- Las ranuras tendrán unas dimensiones tales que permitan instalar sin dificultad por ellas a los conductores o cables. En principio, no se colocará más de un conductor por ranura, admitiéndose, no obstante, colocar varios conductores siempre que pertenezcan al mismo circuito y la ranura presente dimensiones adecuadas para ello.
- La anchura de las ranuras destinadas a recibir cables rígidos de sección igual o inferior a 6 mm² serán, como mínimo, de 6 mm.

Para la instalación de las molduras se tendrá en cuenta:

- Las molduras no presentarán discontinuidad alguna en toda la longitud donde contribuyen a la protección mecánica de los conductores. En los cambios de dirección, los ángulos de las ranuras serán obtusos.
- Las canalizaciones podrán colocarse al nivel del techo o inmediatamente encima de los rodapiés. En ausencia de éstos, la parte inferior de la moldura estará, como mínimo, a 10 cm por encima del suelo.
- En el caso de utilizarse rodapiés ranurados, el conductor aislado más bajo estará, como mínimo, a 1,5 cm por encima del suelo.

Cuando no puedan evitarse cruces de estas canalizaciones con las destinadas a otro uso (agua, gas, etc.), se utilizará una moldura especialmente concebida para estos cruces o preferentemente un tubo rígido empotrado que sobresaldrá por una y otra parte del cruce. La separación entre dos canalizaciones que se crucen será, como mínimo de 1 cm en el caso de utilizar molduras especiales para el cruce y 3 cm, en el caso de utilizar tubos rígidos empotrados.

Las conexiones y derivaciones de los conductores se hará mediante dispositivos de conexión con tornillo o sistemas equivalentes.

Las molduras no estarán totalmente empotradas en la pared ni recubiertas por papeles, tapicerías o cualquier otro material, debiendo quedar su cubierta siempre al aire.

Antes de colocar las molduras de madera sobre una pared, debe asegurarse que la pared está suficientemente seca; en caso contrario, las molduras se separarán de la pared por medio de un producto hidrófugo.

2.8. CONDUCTORES AISLADOS EN BANDEJA O SOPORTE DE BANDEJAS.

Sólo se utilizarán conductores aislados con cubierta (incluidos cables armados o con aislamiento mineral), unipolares o multipolares según norma UNE 20.460 -5-52.

El material usado para la fabricación será acero laminado de primera calidad, galvanizado por inmersión. La anchura de las canaletas será de 100 mm como mínimo, con incrementos de 100 en 100 mm. La longitud de los tramos rectos será de dos metros. El fabricante indicará en su catálogo la carga máxima admisible, en N/m, en función de la anchura y de la distancia entre soportes. Todos los accesorios, como codos, cambios de plano, reducciones, tes, uniones, soportes, etc, tendrán la misma calidad que la bandeja.

Las bandejas y sus accesorios se sujetarán a techos y paramentos mediante herrajes de suspensión, a distancias tales que no se produzcan flechas superiores a 10 mm y estarán perfectamente alineadas con los cerramientos de los locales.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

En esta Alcaldía Municipal, en Utrera, a 17 de Diciembre de 2018, el Sr. ALCAIDE, Sr. JUAN LAS MARTIN, ha verificado y ha dado fe de la conformidad de la presente fotocopia con el original, con el que ha sido cotejada. PO DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Diciembre de 2018

Página 171/203

<http://verificarfirma.utrrera.org/verifirma/dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==>

No se permitirá la unión en bandejas o la fijación de las mismas a los soportes por medio de soldadura, debiéndose utilizar piezas de unión y tornillería cadmiada. Para las uniones o derivaciones de líneas se utilizarán cajas metálicas que se fijarán a las bandejas.

2.9. NORMAS DE INSTALACIÓN EN PRESENCIA DE OTRAS CANALIZACIONES NO ELÉCTRICAS.

En caso de proximidad de canalizaciones eléctricas con otras no eléctricas, se dispondrán de forma que entre las superficies exteriores de ambas se mantenga una distancia mínima de 3 cm. En caso de proximidad con conductos de calefacción, de aire caliente, vapor o humo, las canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que no puedan alcanzar una temperatura peligrosa y, por consiguiente, se mantendrán separadas por una distancia conveniente o por medio de pantallas calorífugas.

Las canalizaciones eléctricas no se situarán por debajo de otras canalizaciones que puedan dar lugar a condensaciones, tales como las destinadas a conducción de vapor, de agua, de gas, etc., a menos que se tomen las disposiciones necesarias para proteger las canalizaciones eléctricas contra los efectos de estas condensaciones.

2.10. ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES.

Las canalizaciones deberán estar dispuestas de forma que faciliten su maniobra, inspección y acceso a sus conexiones. Las canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que mediante la conveniente identificación de sus circuitos y elementos, se pueda proceder en todo momento a reparaciones, transformaciones, etc.

En toda la longitud de los pasos de canalizaciones a través de elementos de la construcción, tales como muros, tabiques y techos, no se dispondrán empalmes o derivaciones de cables, estando protegidas contra los deterioros mecánicos, las acciones químicas y los efectos de la humedad.

Las cubiertas, tapas o envoltentes, mandos y pulsadores de maniobra de aparatos tales como mecanismos, interruptores, bases, reguladores, etc., instalados en los locales húmedos o mojados, serán de material aislante.

3. CONDUCTORES.

Los conductores utilizados se regirán por las especificaciones del proyecto, según se indica en Memoria, Planos y Mediciones.

3.1. MATERIALES.

Los conductores serán de los siguientes tipos:

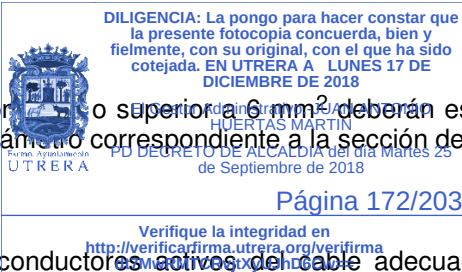
De 450/750 V de tensión nominal.

- Conductor: de cobre.
- Formación: unipolares.
- Aislamiento: policloruro de vinilo (PVC).
- Tensión de prueba: 2.500 V.
- Instalación: bajo tubo.
- Normativa de aplicación: UNE 21.031.

De 0,6/1 kV de tensión nominal.

- Conductor: de cobre (o de aluminio, cuando lo requieran las especificaciones del proyecto).
- Formación: uni-bi-tri-tetrapolares.
- Aislamiento: policloruro de vinilo (PVC) o polietileno reticulado (XLPE).
- Tensión de prueba: 4.000 V.
- Instalación: al aire o en bandeja.
- Normativa de aplicación: UNE 21.123.

Los conductores de cobre electrolítico se fabricarán de calidad y resistencia mecánica uniforme, y su coeficiente de resistividad a 20 °C será del 98 % al 100 %. Irán provistos de baño de recubrimiento de estaño, que deberá resistir la siguiente prueba: A una muestra limpia y seca de hilo estañado se le da la forma de círculo de diámetro equivalente a 20 o 30 veces el diámetro del hilo, a continuación de lo cual se sumerge durante un minuto en una solución de ácido hidroclorídrico de 1,088 de peso específico a una temperatura de 20 °C. Esta operación se efectuará dos veces, después de lo cual no deberán apreciarse puntos negros en el hilo. La capacidad mínima del aislamiento de los conductores será de 500 V.



Los conductores de sección superior a 6 mm² deberán estar constituidos por cable obtenido por trenzado de hilo de cobre del diámetro correspondiente a la sección del conductor de que se trate.

3.2. DIMENSIONADO.

Para la selección de los conductores activos del cable adecuado a cada carga se usará el más desfavorable entre los siguientes criterios:

Intensidad máxima admisible. Como intensidad se tomará la propia de cada carga. Partiendo de las intensidades nominales así establecidas, se elegirá la sección del cable que admita esa intensidad de acuerdo a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión ITC-BT-19 o las recomendaciones del fabricante, adoptando los oportunos coeficientes correctores según las condiciones de la instalación. En cuanto a coeficientes de mayoración de la carga, se deberán tener presentes las Instrucciones ITC-BT-44 para receptores de alumbrado e ITC-BT-47 para receptores de motor.

- Caída de tensión en servicio. La sección de los conductores a utilizar se determinará de forma que la caída de tensión entre el origen de la instalación y cualquier punto de utilización, sea menor del 3 % de la tensión nominal en el origen de la instalación, para alumbrado, y del 5 % para los demás usos, considerando alimentados todos los receptores susceptibles de funcionar simultáneamente. Para la derivación individual la caída de tensión máxima admisible será del 1,5 %. El valor de la caída de tensión podrá compensarse entre la de la instalación interior y la de la derivación individual, de forma que la caída de tensión total sea inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas.

- Caída de tensión transitoria. La caída de tensión en todo el sistema durante el arranque de motores no debe provocar condiciones que impidan el arranque de los mismos, desconexión de los contactores, parpadeo de alumbrado, etc.

La sección del conductor neutro será la especificada en la Instrucción ITC-BT-07, apartado 1, en función de la sección de los conductores de fase o polares de la instalación.

Los conductores de protección serán del mismo tipo que los conductores activos especificados en el apartado anterior, y tendrán una sección mínima igual a la fijada por la tabla 2 de la ITC-BT-18, en función de la sección de los conductores de fase o polares de la instalación. Se podrán instalar por las mismas canalizaciones que éstos o bien en forma independiente, siguiéndose a este respecto lo que señalen las normas particulares de la empresa distribuidora de la energía.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que por conveniente identificación de sus circuitos y elementos, se pueda proceder en todo momento a reparaciones, transformaciones, etc.

Los conductores de la instalación deben ser fácilmente identificables, especialmente por lo que respecta al conductor neutro y al conductor de protección. Esta identificación se realizará por los colores que presenten sus aislamientos. Cuando exista conductor neutro en la instalación o se prevea para un conductor de fase su pase posterior a conductor neutro, se identificarán éstos por el color azul claro. Al conductor de protección se le identificará por el color verde-amarillo. Todos los conductores de fase, o en su caso, aquellos para los que no se prevea su pase posterior a neutro, se identificarán por los colores marrón, negro o gris.

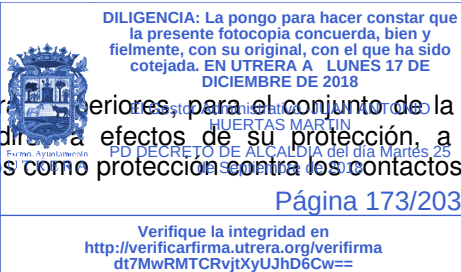
3.4. RESISTENCIA DE AISLAMIENTO Y RIGIDEZ DIELECTRICA.

Las instalaciones deberán presentar una resistencia de aislamiento al menos igual a los valores indicados en la tabla siguiente:

Tensión nominal instalación (MΩ)	Tensión ensayo corriente continua (V)	Resistencia de aislamiento
MBTS o MBTP	250	≥ 0,25
≤ 500 V	500	≥ 0,50
> 500 V	1000	≥ 1,00

La rigidez dieléctrica será tal que, desconectados los aparatos de utilización (receptores), resista durante 1 minuto una prueba de tensión de 2U + 1000 V a frecuencia industrial, siendo U la tensión máxima de servicio expresada en voltios, y con un mínimo de 1.500 V.





Las corrientes de fuga no serán superiores para el conjunto de la instalación o para cada uno de los circuitos en que ésta pueda dividirse a efectos de su protección, a la sensibilidad que presenten los interruptores diferenciales instalados como protección contra los contactos indirectos.

4. CAJAS DE EMPALME.

Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas apropiadas de material plástico resistente incombustible o metálicas, en cuyo caso estarán aisladas interiormente y protegidas contra la oxidación. Las dimensiones de estas cajas serán tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban contener. Su profundidad será igual, por lo menos, a una vez y media el diámetro del tubo mayor, con un mínimo de 40 mm; el lado o diámetro de la caja será de al menos 80 mm. Cuando se quieran hacer estancas las entradas de los tubos en las cajas de conexión, deberán emplearse prensaestopas adecuados. En ningún caso se permitirá la unión de conductores, como empalmes o derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, sino que deberá realizarse siempre utilizando bornes de conexión.

Los conductos se fijarán firmemente a todas las cajas de salida, de empalme y de paso, mediante contratuercas y casquillos. Se tendrá cuidado de que quede al descubierto el número total de hilos de rosca al objeto de que el casquillo pueda ser perfectamente apretado contra el extremo del conducto, después de lo cual se apretará la contratuercas para poner firmemente el casquillo en contacto eléctrico con la caja.

Los conductos y cajas se sujetarán por medio de pernos de fiador en ladrillo hueco, por medio de pernos de expansión en hormigón y ladrillo macizo y clavos Split sobre metal. Los pernos de fiador de tipo tornillo se usarán en instalaciones permanentes, los de tipo de tuerca cuando se precise desmontar la instalación, y los pernos de expansión serán de apertura efectiva. Serán de construcción sólida y capaces de resistir una tracción mínima de 20 kg. No se hará uso de clavos por medio de sujeción de cajas o conductos.

5. MECANISMOS Y TOMAS DE CORRIENTE.

Los interruptores y conmutadores cortarían la corriente máxima del circuito en que estén colocados sin dar lugar a la formación de arco permanente, abriendo o cerrando los circuitos sin posibilidad de torma una posición intermedia. Serán del tipo cerrado y de material aislante. Las dimensiones de las piezas de contacto serán tales que la temperatura no pueda exceder de 65 °C en ninguna de sus piezas. Su construcción será tal que permita realizar un número total de 10.000 maniobras de apertura y cierre, con su carga nominal a la tensión de trabajo. Llevarán marcada su intensidad y tensiones nominales, y estarán probadas a una tensión de 500 a 1.000 voltios.

Las tomas de corriente serán de material aislante, llevarán marcadas su intensidad y tensión nominales de trabajo y dispondrán, como norma general, todas ellas de puesta a tierra.

Todos ellos irán instalados en el interior de cajas empotradas en los paramentos, de forma que al exterior sólo podrá aparecer el mando totalmente aislado y la tapa embellecedora.

En el caso en que existan dos mecanismos juntos, ambos se alojarán en la misma caja, la cual deberá estar dimensionada suficientemente para evitar falsos contactos.

6. APARAMENTA DE MANDO Y PROTECCIÓN.

6.1. CUADROS ELÉCTRICOS.

Todos los cuadros eléctricos serán nuevos y se entregarán en obra sin ningún defecto. Estarán diseñados siguiendo los requisitos de estas especificaciones y se construirán de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y con las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).

Cada circuito en salida de cuadro estará protegido contra las sobrecargas y cortocircuitos. La protección contra corrientes de defecto hacia tierra se hará por circuito o grupo de circuitos según se indica en el proyecto, mediante el empleo de interruptores diferenciales de sensibilidad adecuada, según ITC-BT-24.

Los cuadros serán adecuados para trabajo en servicio continuo. Las variaciones máximas admitidas de tensión y frecuencia serán del + 5 % sobre el valor nominal.

Los cuadros serán diseñados para servicio interior, completamente estancos al polvo y la humedad, ensamblados y cableados totalmente en fábrica, y estarán constituidos por una estructura metálica de perfiles laminados en frío, adecuada para el montaje sobre el suelo, y paneles de cerramiento de chapa de acero de

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.

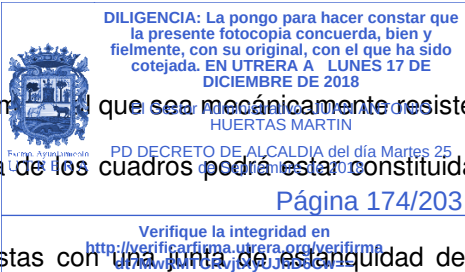
Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJHHUJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO





Alternativamente, la cabina de los cuadros podría estar constituida por módulos de material plástico, con la parte frontal transparente.

Las puertas estarán provistas con una junta de estanqueidad de neopreno o material similar, para evitar la entrada de polvo.

Todos los cables se instalarán dentro de canaletas provista de tapa desmontable. Los cables de fuerza irán en canaletas distintas en todo su recorrido de las canaletas para los cables de mando y control.

Los aparatos se montarán dejando entre ellos y las partes adyacentes de otros elementos una distancia mínima igual a la recomendada por el fabricante de los aparatos, en cualquier caso nunca inferior a la cuarta parte de la dimensión del aparato en la dirección considerada.

La profundidad de los cuadros será de 500 mm y su altura y anchura la necesaria para la colocación de los componentes e igual a un múltiplo entero del módulo del fabricante. Los cuadros estarán diseñados para poder ser ampliados por ambos extremos.

Los aparatos indicadores (lámparas, amperímetros, voltímetros, etc), dispositivos de mando (pulsadores, interruptores, conmutadores, etc), paneles sinópticos, etc, se montarán sobre la parte frontal de los cuadros.

Todos los componentes interiores, aparatos y cables, serán accesibles desde el exterior por el frente.

El cableado interior de los cuadros se llevará hasta una regleta de bornas situada junto a las entradas de los cables desde el exterior.

Las partes metálicas de la envoltura de los cuadros se protegerán contra la corrosión por medio de una imprimación a base de dos manos de pintura anticorrosiva y una pintura de acabado de color que se especifique en las Mediciones o, en su defecto, por la Dirección Técnica durante el transcurso de la instalación.

La construcción y diseño de los cuadros deberán proporcionar seguridad al personal y garantizar un perfecto funcionamiento bajo todas las condiciones de servicio, y en particular:

los compartimentos que hayan de ser accesibles para accionamiento o mantenimiento estando el cuadro en servicio no tendrán piezas en tensión al descubierto.

el cuadro y todos sus componentes serán capaces de soportar las corrientes de cortocircuito (kA) según especificaciones reseñadas en planos y mediciones.

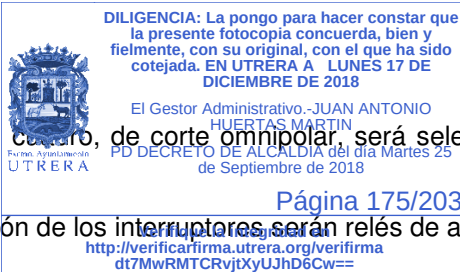
6.2. INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS.

En el origen de la instalación y lo más cerca posible del punto de alimentación a la misma, se colocará el cuadro general de mando y protección, en el que se dispondrá un interruptor general de corte omipolar, así como dispositivos de protección contra sobreintensidades de cada uno de los circuitos que parten de dicho cuadro.

La protección contra sobreintensidades para todos los conductores (fases y neutro) de cada circuito se hará con interruptores magnetotérmicos o automáticos de corte omipolar, con curva térmica de corte para la protección a sobrecargas y sistema de corte electromagnético para la protección a cortocircuitos.

En general, los dispositivos destinados a la protección de los circuitos se instalarán en el origen de éstos, así como en los puntos en que la intensidad admisible disminuya por cambios debidos a sección, condiciones de instalación, sistema de ejecución o tipo de conductores utilizados. No obstante, no se exige instalar dispositivos de protección en el origen de un circuito en que se presente una disminución de la intensidad admisible en el mismo, cuando su protección quede asegurada por otro dispositivo instalado anteriormente.

Los interruptores serán de ruptura al aire y de disparo libre y tendrán un indicador de posición. El accionamiento será directo por polos con mecanismos de cierre por energía acumulada. El accionamiento será manual o manual y eléctrico, según se indique en el esquema o sea necesario por necesidades de automatismo. Llevarán marcadas la intensidad y tensión nominal de funcionamiento, así como el signo indicador de su desconexión.



El interruptor de entrada al cuadro, de corte omnipolar, será selectivo con los interruptores situados aguas abajo, tras él.

Los dispositivos de protección de los interruptores serán relés de acción directa.

6.3. GUARDA MOTORES.

Los contactores guardamotores serán adecuados para el arranque directo de motores, con corriente de arranque máxima del 600 % de la nominal y corriente de desconexión igual a la nominal.

La longevidad del aparato, sin tener que cambiar piezas de contacto y sin mantenimiento, en condiciones de servicio normales (conecta estando el motor parado y desconecta durante la marcha normal) será de al menos 500.000 maniobras.

La protección contra sobrecargas se hará por medio de relés térmicos para las tres fases, con rearme manual accionable desde el interior del cuadro.

En caso de arranque duro, de larga duración, se instalarán relés térmicos de característica retardada. En ningún caso se permitirá cortocircuitar el relé durante el arranque.

La verificación del relé térmico, previo ajuste a la intensidad nominal del motor, se hará haciendo girar el motor a plena carga en monofásico; la desconexión deberá tener lugar al cabo de algunos minutos.

Cada contactor llevará dos contactos normalmente cerrados y dos normalmente abiertos para enclavamientos con otros aparatos.

6.4. FUSIBLES.

Los fusibles serán de alta capacidad de ruptura, limitadores de corriente y de acción lenta cuando vayan instalados en circuitos de protección de motores.

Los fusibles de protección de circuitos de control o de consumidores óhmicos serán de alta capacidad de ruptura y de acción rápida.

Se dispondrán sobre material aislante e incombustible, y estarán contruidos de tal forma que no se pueda proyectar metal al fundirse. Llevarán marcadas la intensidad y tensión nominales de trabajo.

No serán admisibles elementos en los que la reposición del fusible pueda suponer un peligro de accidente. Estará montado sobre una empuñadura que pueda ser retirada fácilmente de la base.

6.5. INTERRUPTORES DIFERENCIALES.

1º/ La protección contra contactos directos se asegurará adoptando las siguientes medidas:

Protección por aislamiento de las partes activas.

Las partes activas deberán estar recubiertas de un aislamiento que no pueda ser eliminado más que destruyéndolo.

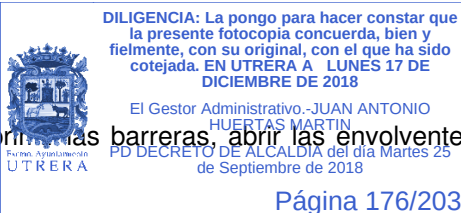
Protección por medio de barreras o envolventes.

Las partes activas deben estar situadas en el interior de las envolventes o detrás de barreras que posean, como mínimo, el grado de protección IP XXB, según UNE20.324. Si se necesitan aberturas mayores para la reparación de piezas o para el buen funcionamiento de los equipos, se adoptarán precauciones apropiadas para impedir que las personas o animales domésticos toquen las partes activas y se garantizará que las personas sean conscientes del hecho de que las partes activas no deben ser tocadas voluntariamente.

Las superficies superiores de las barreras o envolventes horizontales que son fácilmente accesibles, deben responder como mínimo al grado de protección IP4X o IP XXD.

Las barreras o envolventes deben fijarse de manera segura y ser de una robustez y durabilidad suficientes para mantener los grados de protección exigidos, con una separación suficiente de las partes activas en las condiciones normales de servicio, teniendo en cuenta las influencias externas.





Cuando sea necesario suprimir las barreras, abrir las envolventes o quitar partes de éstas, esto no debe ser posible más que:

- o bien con la ayuda de una llave o de una herramienta;
- o bien, después de quitar la tensión de las partes activas protegidas por estas barreras o estas envolventes, no pudiendo ser restablecida la tensión hasta después de volver a colocar las barreras o las envolventes;
- o bien, si hay interpuesta una segunda barrera que posee como mínimo el grado de protección IP2X o IPXXB, que no pueda ser quitada más que con la ayuda de una llave o de una herramienta y que impida todo contacto con las partes activas.

Protección complementaria por dispositivos de corriente diferencial-residual.

Esta medida de protección está destinada solamente a complementar otras medidas de protección contra los contactos directos.

El empleo de dispositivos de corriente diferencial-residual, cuyo valor de corriente diferencial asignada de funcionamiento sea inferior o igual a 30 mA, se reconoce como medida de protección complementaria en caso de fallo de otra medida de protección contra los contactos directos o en caso de imprudencia de los usuarios.

2º La protección contra contactos indirectos se conseguirá mediante "corte automático de la alimentación". Esta medida consiste en impedir, después de la aparición de un fallo, que una tensión de contacto de valor suficiente se mantenga durante un tiempo tal que pueda dar como resultado un riesgo. La tensión límite convencional es igual a 50 V, valor eficaz en corriente alterna, en condiciones normales y a 24 V en locales húmedos.

Todas las masas de los equipos eléctricos protegidos por un mismo dispositivo de protección, deben ser interconectadas y unidas por un conductor de protección a una misma toma de tierra. El punto neutro de cada generador o transformador debe ponerse a tierra.

Se cumplirá la siguiente condición:

$$R_a \times I_a \leq U$$

Donde:

R_a es la suma de las resistencias de la toma de tierra y de los conductores de protección de masas.

I_a es la corriente que asegura el funcionamiento automático del dispositivo de protección. Cuando el dispositivo de protección es un dispositivo de corriente diferencial-residual es la corriente diferencial-residual asignada.

U es la tensión de contacto límite convencional (50 ó 24V).

6.6. SECCIONADORES.

Los seccionadores en carga serán de conexión y desconexión brusca, ambas independientes de la acción del operador.

Los seccionadores serán adecuados para servicio continuo y capaz de abrir y cerrar la corriente nominal a tensión nominal con un factor de potencia igual o inferior a 0,7.

6.7. EMBARRADOS.

El embarrado principal constará de tres barras para las fases y una, con la mitad de la sección de las fases, para el neutro. La barra de neutro deberá ser seccionable a la entrada del cuadro.

Las barras serán de cobre electrolítico de alta conductividad y adecuadas para soportar la intensidad de plena carga y las corrientes de cortocircuito que se especifiquen en memoria y planos.

Se dispondrá también de una barra independiente de tierra, de sección adecuada para proporcionar la puesta a tierra de las partes metálicas no conductoras de los aparatos, la carcasa del cuadro y, si los hubiera, los conductores de protección de los cables en salida.

6.8. PRENSAESTOPAS Y ETIQUETAS.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

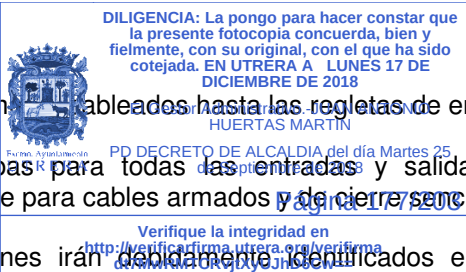
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Se proveerán prensaestopas para todas las entradas y salidas de los cables del cuadro; los estopas serán de doble cierre para cables armados y de cierre sencillo para cables sin armar.

Todos los aparatos y bornes irán debidamente identificados en el interior del cuadro mediante números que correspondan a la designación del esquema. Las etiquetas serán marcadas de forma indeleble y fácilmente legible.

En la parte frontal del cuadro se dispondrán etiquetas de identificación de los circuitos, constituidas por placas de chapa de aluminio firmemente fijadas a los paneles frontales, impresas al horno, con fondo negro mate y letreros y zonas de estampación en aluminio pulido. El fabricante podrá adoptar cualquier solución para el material de las etiquetas, su soporte y la impresión, con tal de que sea duradera y fácilmente legible.

En cualquier caso, las etiquetas estarán marcadas con letras negras de 10 mm de altura sobre fondo blanco.

7. RECEPTORES DE ALUMBRADO.

Las luminarias serán conformes a los requisitos establecidos en las normas de la serie UNE-EN 60598.

La masa de las luminarias suspendidas excepcionalmente de cables flexibles no debe exceder de 5 kg. Los conductores, que deben ser capaces de soportar este peso, no deben presentar empalmes intermedios y el esfuerzo deberá realizarse sobre un elemento distinto del borne de conexión.

Las partes metálicas accesibles de las luminarias que no sean de Clase II o Clase III, deberán tener un elemento de conexión para su puesta a tierra, que irá conectado de manera fiable y permanente al conductor de protección del circuito.

El uso de lámparas de gases con descargas a alta tensión (neón, etc), se permitirá cuando su ubicación esté fuera del volumen de accesibilidad o cuando se instalen barreras o envolventes separadoras.

En instalaciones de iluminación con lámparas de descarga realizadas en locales en los que funcionen máquinas con movimiento alternativo o rotatorio rápido, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la posibilidad de accidentes causados por ilusión óptica originada por el efecto estroboscópico.

Los circuitos de alimentación estarán previstos para transportar la carga debida a los propios receptores, a sus elementos asociados y a sus corrientes armónicas y de arranque. Para receptores con lámparas de descarga, la carga mínima prevista en voltiamperios será de 1,8 veces la potencia en vatios de las lámparas. En el caso de distribuciones monofásicas, el conductor neutro tendrá la misma sección que los de fase. Será aceptable un coeficiente diferente para el cálculo de la sección de los conductores, siempre y cuando el factor de potencia de cada receptor sea mayor o igual a 0,9 y si se conoce la carga que supone cada uno de los elementos asociados a las lámparas y las corrientes de arranque, que tanto éstas como aquéllos puedan producir. En este caso, el coeficiente será el que resulte.

En el caso de receptores con lámparas de descarga será obligatoria la compensación del factor de potencia hasta un valor mínimo de 0.9.

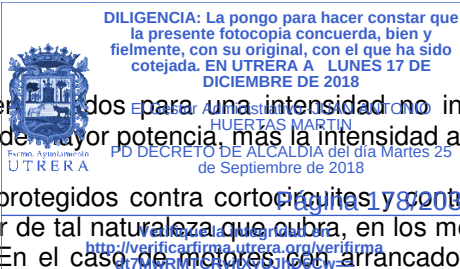
En instalaciones con lámparas de muy baja tensión (p.e. 12 V) debe preverse la utilización de transformadores adecuados, para asegurar una adecuada protección térmica, contra cortocircuitos y sobrecargas y contra los choques eléctricos.

Para los rótulos luminosos y para instalaciones que los alimentan con tensiones asignadas de salida en vacío comprendidas entre 1 y 10 kV se aplicará lo dispuesto en la norma UNE-EN 50.107.

8. RECEPTORES A MOTOR.

Los motores deben instalarse de manera que la aproximación a sus partes en movimiento no pueda ser causa de accidente. Los motores no deben estar en contacto con materias fácilmente combustibles y se situarán de manera que no puedan provocar la ignición de estas.

Los conductores de conexión que alimentan a un solo motor deben estar dimensionados para una intensidad del 125 % de la intensidad a plena carga del motor. Los conductores de conexión que alimentan a



varios motores, deben estar dimensionados para una intensidad no inferior a la suma del 125 % de la intensidad a plena carga del motor de mayor potencia, más la intensidad a plena carga de todos los demás.

Los motores deben estar protegidos contra cortocircuitos y contra sobrecargas en todas sus fases, debiendo esta última protección ser de tal naturaleza que, en los motores trifásicos, el riesgo de la falta de tensión en una de sus fases. En el caso de motores con arrancador estrella-triángulo, se asegurará la protección, tanto para la conexión en estrella como en triángulo.

Los motores deben estar protegidos contra la falta de tensión por un dispositivo de corte automático de la alimentación, cuando el arranque espontáneo del motor, como consecuencia del restablecimiento de la tensión, pueda provocar accidentes, o perjudicar el motor, de acuerdo con la norma UNE 20.460 -4-45.

Los motores deben tener limitada la intensidad absorbida en el arranque, cuando se pudieran producir efectos que perjudicasen a la instalación u ocasionasen perturbaciones inaceptables al funcionamiento de otros receptores o instalaciones.

En general, los motores de potencia superior a 0,75 kilovatios deben estar provistos de reóstatos de arranque o dispositivos equivalentes que no permitan que la relación de corriente entre el período de arranque y el de marcha normal que corresponda a su plena carga, según las características del motor que debe indicar su placa, sea superior a la señalada en el cuadro siguiente:

De 0,75 kW a 1,5 kW: 4,5
De 1,50 kW a 5 kW: 3,0
De 5 kW a 15 kW: 2
Más de 15 kW: 1,5

Todos los motores de potencia superior a 5 kW tendrán seis bornes de conexión, con tensión de la red correspondiente a la conexión en triángulo del bobinado (motor de 230/400 V para redes de 230 V entre fases y de 400/693 V para redes de 400 V entre fases), de tal manera que será siempre posible efectuar un arranque en estrella-triángulo del motor.

Los motores deberán cumplir, tanto en dimensiones y formas constructivas, como en la asignación de potencia a los diversos tamaños de carcasa, con las recomendaciones europeas IEC y las normas UNE, DIN y VDE. Las normas UNE específicas para motores son la 20.107, 20.108, 20.111, 20.112, 20.113, 20.121, 20.122 y 20.324.

Para la instalación en el suelo se usará normalmente la forma constructiva B-3, con dos platos de soporte, un extremo de eje libre y carcasa con patas. Para montaje vertical, los motores llevarán cojinetes previstos para soportar el peso del rotor y de la polea.

La clase de protección se determina en las normas UNE 20.324 y DIN 40.050. Todos los motores deberán tener la clase de protección IP 44 (protección contra contactos accidentales con herramienta y contra la penetración de cuerpos sólidos con diámetro mayor de 1 mm, protección contra salpicaduras de agua proveniente de cualquier dirección), excepto para instalación a la intemperie o en ambiente húmedo o polvoriento y dentro de unidades de tratamiento de aire, donde se usarán motores con clase de protección IP 54 (protección total contra contactos involuntarios de cualquier clase, protección contra depósitos de polvo, protección contra salpicaduras de agua proveniente de cualquier dirección).

Los motores con protecciones IP 44 e IP 54 son completamente cerrados y con refrigeración de superficie.

Todos los motores deberán tener, por lo menos, la clase de aislamiento B, que admite un incremento máximo de temperatura de 80 °C sobre la temperatura ambiente de referencia de 40 °C, con un límite máximo de temperatura del devanado de 130 °C.

El diámetro y longitud del eje, las dimensiones de las chavetas y la altura del eje sobre la base estarán de acuerdo a las recomendaciones IEC.

La calidad de los materiales con los que están fabricados los motores serán las que se indican a continuación:

- carcasa: de hierro fundido de alta calidad, con patas solidarias y con aletas de refrigeración.
- estator: paquete de chapa magnética y bobinado de cobre electrolítico, montados en estrecho contacto con





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

En Utrera, a 17 de Diciembre de 2018
Firma: HURTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Diciembre de 2018

Página 179/203

<http://verificafirma.utrera.org/verifirma>
677www1P0rj1XyUJhD6Cw==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

SERVICIO DE CAFETERIA

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 10:19:53

C.V.S.: BAJJHHUJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON



9. PUESTAS A TIERRA.

Las puestas a tierra se establecen principalmente con objeto de limitar la tensión que, con respecto a

la carcasa para disminuir la resistencia térmica al paso del calor hacia el exterior de la misma. La impregnación del bobinado para el aislamiento eléctrico se obtendrá evitando la formación de burbujas y deberá resistir las sollicitaciones térmicas y dinámicas a las que viene sometido.

rotor: formado por un paquete ranurado de chapa magnética, donde se alojará el devanado secundario en forma de jaula de aleación de aluminio, simple o doble.

eje: de acero duro.

ventilador: interior (para las clases IP 44 e IP 54), de aluminio fundido, solidario con el rotor, o de plástico inyectado.

rodamientos: de esfera, de tipo adecuado a las revoluciones del rotor y capaces de soportar ligeros empujes axiales en los motores de eje horizontal (se seguirán las instrucciones del fabricante en cuanto a marca, tipo y cantidad de grasa necesaria para la lubricación y su duración).

cajas de bornes y tapa: de hierro fundido con entrada de cables a través de orificios roscados con prensa-estopas.

Para la correcta selección de un motor, que se hará par servicio continuo, deberán considerarse todos y cada uno de los siguientes factores:

- potencia máxima absorbida por la máquina accionada, incluidas las pérdidas por transmisión.
- velocidad de rotación de la máquina accionada.
- características de la acometida eléctrica (número de fases, tensión y frecuencia).
- clase de protección (IP 44 o IP 54).
- clase de aislamiento (B o F).
- forma constructiva.
- temperatura máxima del fluido refrigerante (aire ambiente) y cota sobre el nivel del mar del lugar de emplazamiento.
- momento de inercia de la máquina accionada y de la transmisión referido a la velocidad de rotación del motor.
- curva del par resistente en función de la velocidad.

Los motores podrán admitir desviaciones de la tensión nominal de alimentación comprendidas entre el 5 % en más o menos. Si son de preverse desviaciones hacia la baja superiores al mencionado valor, la potencia del motor deberá "deratarse" de forma proporcional, teniendo en cuenta que, además, disminuirá también el par de arranque proporcional al cuadrado de la tensión.

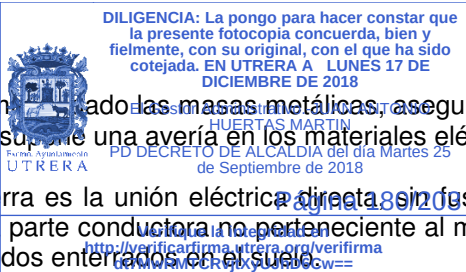
Antes de conectar un motor a la red de alimentación, deberá comprobarse que la resistencia de aislamiento del bobinado estatórico sea superiores a 1,5 megahomios. En caso de que sea inferior, el motor será rechazado por la DO y deberá ser secado en un taller especializado, siguiendo las instrucciones del fabricante, o sustituido por otro.

El número de polos del motor se elegirá de acuerdo a la velocidad de rotación de la máquina accionada.

En caso de acoplamiento de equipos (como ventiladores) por medio de poleas y correas trapezoidales, el número de polos del motor se escogerá de manera que la relación entre velocidades de rotación del motor y del ventilador sea inferior a 2,5.

Todos los motores llevarán una placa de características, situada en lugar visible y escrita de forma indeleble, en la que aparecerán, por lo menos, los siguientes datos:

- potencia dle motor.
- velocidad de rotación.
- intensidad de corriente a la(s) tensión(es) de funcionamiento.
- intensidad de arranque.
- tensión(es) de funcionamiento.
- nombre del fabricante y modelo.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJHHUJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA

tierra, puedan presentar en un momento dado las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones y eliminar o disminuir el riesgo que supone una avería en los materiales eléctricos utilizados.

La puesta o conexión a tierra es la unión eléctrica directa sin fusibles ni protección alguna, de una parte del circuito eléctrico o de una parte conductora no perteneciente al mismo, mediante una toma de tierra con un electrodo o grupo de electrodos enterrados en el suelo.

Mediante la instalación de puesta a tierra se deberá conseguir que en el conjunto de instalaciones, edificios y superficie próxima del terreno no aparezcan diferencias de potencial peligrosas y que, al mismo tiempo, permita el paso a tierra de las corrientes de defecto o las de descarga de origen atmosférico.

La elección e instalación de los materiales que aseguren la puesta a tierra deben ser tales que:

- El valor de la resistencia de puesta a tierra esté conforme con las normas de protección y de funcionamiento de la instalación y se mantenga de esta manera a lo largo del tiempo.
- Las corrientes de defecto a tierra y las corrientes de fuga puedan circular sin peligro, particularmente desde el punto de vista de solicitaciones térmicas, mecánicas y eléctricas.
- La solidez o la protección mecánica quede asegurada con independencia de las condiciones estimadas de influencias externas.
- Contemplen los posibles riesgos debidos a electrólisis que pudieran afectar a otras partes metálicas.

9.1. UNIONES A TIERRA.

Tomas de tierra.

Para la toma de tierra se pueden utilizar electrodos formados por:

- barras, tubos;
- pletinas, conductores desnudos;
- placas;
- anillos o mallas metálicas constituidos por los elementos anteriores o sus combinaciones;
- armaduras de hormigón enterradas; con excepción de las armaduras pretensadas;
- otras estructuras enterradas que se demuestre que son apropiadas.

Los conductores de cobre utilizados como electrodos serán de construcción y resistencia eléctrica según la clase 2 de la norma UNE 21.022.

El tipo y la profundidad de enterramiento de las tomas de tierra deben ser tales que la posible pérdida de humedad del suelo, la presencia del hielo u otros efectos climáticos, no aumenten la resistencia de la toma de tierra por encima del valor previsto. La profundidad nunca será inferior a 0,50 m.

Conductores de tierra.

La sección de los conductores de tierra, cuando estén enterrados, deberán estar de acuerdo con los valores indicados en la tabla siguiente. La sección no será inferior a la mínima exigida para los conductores de protección.

Tipo	Protegido mecánicamente	No protegido mecánicamente
Protegido contra la corrosión	Igual a conductores protección apdo. 7.7.1	16 mm ² Cu 16 mm ² Acero Galvanizado
No protegido contra la corrosión	25 mm ² Cu 50 mm ² Hierro	25 mm ² Cu 50 mm ² Hierro

* La protección contra la corrosión puede obtenerse mediante una envolvente.

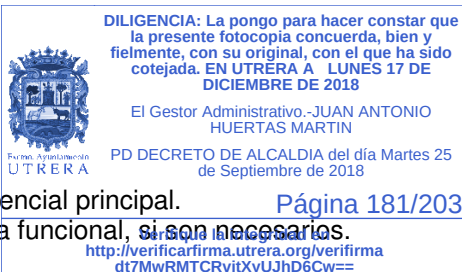
Durante la ejecución de las uniones entre conductores de tierra y electrodos de tierra debe extremarse el cuidado para que resulten eléctricamente correctas. Debe cuidarse, en especial, que las conexiones, no dañen ni a los conductores ni a los electrodos de tierra.

Bornes de puesta a tierra.

En toda instalación de puesta a tierra debe preverse un borne principal de tierra, al cual deben unirse los conductores siguientes:



Los conductores de tierra.
Los conductores de protección.
Los conductores de unión equipotencial principal.
Los conductores de puesta a tierra funcional, si son necesarios.



Página 181/203

<http://verificarfirma.utra.org/verificarfirma>
dt7MwRMTCRvjXyUJhD6Cw==

Debe preverse sobre los conductores de tierra y en lugar accesible, un dispositivo que permita medir la resistencia de la toma de tierra correspondiente. Este dispositivo puede estar combinado con el borne principal de tierra, debe ser desmontable necesariamente por medio de un útil, tiene que ser mecánicamente seguro y debe asegurar la continuidad eléctrica.

Conductores de protección.

Los conductores de protección sirven para unir eléctricamente las masas de una instalación con el borne de tierra, con el fin de asegurar la protección contra contactos indirectos.

Los conductores de protección tendrán una sección mínima igual a la fijada en la tabla siguiente:

Sección conductores fase (mm ²)	Sección conductores protección (mm ²)
$S_f \leq 16$	S_f
$16 < S_f \leq 35$	16
$S_f > 35$	$S_f/2$

En todos los casos, los conductores de protección que no forman parte de la canalización de alimentación serán de cobre con una sección, al menos de:

- 2,5 mm², si los conductores de protección disponen de una protección mecánica.
- 4 mm², si los conductores de protección no disponen de una protección mecánica.

Como conductores de protección pueden utilizarse:

conductores en los cables multiconductores, o
conductores aislados o desnudos que posean una envolvente común con los conductores activos, o
conductores separados desnudos o aislados.

Ningún aparato deberá ser intercalado en el conductor de protección. Las masas de los equipos a unir con los conductores de protección no deben ser conectadas en serie en un circuito de protección.

10. INSPECCIONES Y PRUEBAS EN FÁBRICA.

La aparamenta se someterá en fábrica a una serie de ensayos para comprobar que están libres de defectos mecánicos y eléctricos.

En particular se harán por lo menos las siguientes comprobaciones:

Se medirá la resistencia de aislamiento con relación a tierra y entre conductores, que tendrá un valor de al menos 0,50 Mohm.

Una prueba de rigidez dieléctrica, que se efectuará aplicando una tensión igual a dos veces la tensión nominal más 1.000 voltios, con un mínimo de 1.500 voltios, durante 1 minuto a la frecuencia nominal. Este ensayo se realizará estando los aparatos de interrupción cerrados y los cortocircuitos instalados como en servicio normal.

Se inspeccionarán visualmente todos los aparatos y se comprobará el funcionamiento mecánico de todas las partes móviles.

Se pondrá el cuadro de baja tensión y se comprobará que todos los relés actúan correctamente.

Se calibrarán y ajustarán todas las protecciones de acuerdo con los valores suministrados por el fabricante.

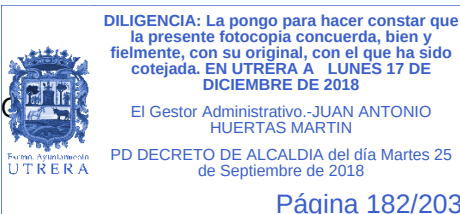
Estas pruebas podrán realizarse, a petición de la DO, en presencia del técnico encargado por la misma.

Cuando se exijan los certificados de ensayo, la EIM enviará los protocolos de ensayo, debidamente





certificados por el fabricante, a la DC



1. CONTROL.

Se realizarán cuantos análisis, verificaciones, comprobaciones, ensayos, pruebas y experiencias con los materiales, elementos o partes de la instalación que se ordenen por el Técnico Director de la misma, siendo ejecutados en laboratorio que designe la dirección, con cargo a la contrata.

Antes de su empleo en la obra, montaje o instalación, todos los materiales a emplear, cuyas características técnicas, así como las de su puesta en obra, han quedado ya especificadas en apartados anteriores, serán reconocidos por el Técnico Director o persona en la que éste delegue, sin cuya aprobación no podrá procederse a su empleo. Los que por mala calidad, falta de protección o aislamiento u otros defectos no se estimen admisibles por aquél, deberán ser retirados inmediatamente. Este reconocimiento previo de los materiales no constituirá su recepción definitiva, y el Técnico Director podrá retirar en cualquier momento aquellos que presenten algún defecto no apreciado anteriormente, aún a costa, si fuera preciso, de deshacer la instalación o montaje ejecutados con ellos. Por tanto, la responsabilidad del contratista en el cumplimiento de las especificaciones de los materiales no cesará mientras no sean recibidos definitivamente los trabajos en los que se hayan empleado.

12. SEGURIDAD.

En general, basándonos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las especificaciones de las normas NTE, se cumplirán, entre otras, las siguientes condiciones de seguridad:

- Siempre que se vaya a intervenir en una instalación eléctrica, tanto en la ejecución de la misma como en su mantenimiento, los trabajos se realizarán sin tensión, asegurándonos la inexistencia de ésta mediante los correspondientes aparatos de medición y comprobación.
- En el lugar de trabajo se encontrará siempre un mínimo de dos operarios.
- Se utilizarán guantes y herramientas aislantes.

Quando se usen aparatos o herramientas eléctricos, además de conectarlos a tierra cuando así lo precisen, estarán dotados de un grado de aislamiento II, o estarán alimentados con una tensión inferior a 50 V mediante transformadores de seguridad.

Serán bloqueados en posición de apertura, si es posible, cada uno de los aparatos de protección, seccionamiento y maniobra, colocando en su mando un letrero con la prohibición de maniobrarlo.

No se restablecerá el servicio al finalizar los trabajos antes de haber comprobado que no exista peligro alguno.

En general, mientras los operarios trabajen en circuitos o equipos a tensión o en su proximidad, usarán ropa sin accesorios metálicos y evitarán el uso innecesario de objetos de metal o artículos inflamables; llevarán las herramientas o equipos en bolsas y utilizarán calzado aislante, al menos, sin herrajes ni clavos en las suelas.

Se cumplirán asimismo todas las disposiciones generales de seguridad de obligado cumplimiento relativas a seguridad, higiene y salud en el trabajo, y las ordenanzas municipales que sean de aplicación.

13. LIMPIEZA.

Antes de la Recepción provisional, los cuadros se limpiarán de polvo, pintura, cascarillas y de cualquier material que pueda haberse acumulado durante el curso de la obra en su interior o al exterior.

14. MANTENIMIENTO.

Quando sea necesario intervenir nuevamente en la instalación, bien sea por causa de averías o para efectuar modificaciones en la misma, deberán tenerse en cuenta todas las especificaciones reseñadas en los apartados de ejecución, control y seguridad, en la misma forma que si se tratara de una instalación nueva. Se aprovechará la ocasión para comprobar el estado general de la instalación, sustituyendo o reparando aquellos elementos que lo precisen, utilizando materiales de características similares a los reemplazados.

15. CRITERIOS DE MEDICIÓN.

Las unidades de obra serán medidas con arreglo a los especificado en la normativa vigente, o bien,



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
FOLIO 189203

<http://verificafirma.utrem.org/verifirma.htm>
<http://www.ayto-utrem.es>

en el caso de que ésta no sea suficiente, se explicita en la forma reseñada en el Pliego Particular de Condiciones que les sea de aplicación, o incluso, así como figuren dichas unidades en el Estado de Mediciones del Proyecto. A las unidades medidas se les aplicarán los precios que figuren en el Presupuesto, en los cuales se consideran incluidos todos los gastos de transporte, indemnizaciones y el importe de los derechos fiscales con los que se hallen gravados por las distintas Administraciones, además de los gastos generales de la contrata. Si hubiera necesidad de realizar alguna unidad de obra no comprendida en el Proyecto, se formalizará el correspondiente precio contradictorio.

Los cables, bandejas y tubos se medirán por unidad de longitud (metro), según tipo y dimensiones.

En la medición se entenderán incluidos todos los accesorios necesarios para el montaje (grapas, terminales, bornes, prensaestopas, cajas de derivación, etc), así como la mano de obra para el transporte en el interior de la obra, montaje y pruebas de recepción.

Los cuadros y receptores eléctricos se medirán por unidades montadas y conexionadas.

La conexión de los cables a los elementos receptores (cuadros, motores, resistencias, aparatos de control, etc) será efectuada por el suministrador del mismo elemento receptor.

El transporte de los materiales en el interior de la obra estará a cargo de la EIM.

En Murcia, Septiembre de 2018
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz
Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO,;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 184/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

DOCUMENTO Nº 3.

PRESUPUESTO



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA



		ESTADO DE MEDICIONES			PRESUPUESTO	
Nº ORDEN	DESCRIPCION DE OBRA	DE LA UNIDAD	RESULTADOS	RECIBOS DE L	IMPORTE	
		IGUALES	PARCIALES	TOTALES	UNIDAD	
CAPITULO INSTALACION OBRA ADECUACION DEL LOCAL						
OBR 01	P.A. Desmontajes y Derrivos: Desmontaje y retirada en zona existente de los elementos a ser sustituidos como, techo de escayola de placas desmontable, instalacion de iluminacion, perfilera de aluminio en fachada, derrivo de tabiques divisorios existentes para nueva distribucion.etc.	1		1	2.000,00 2.000,00	
OBR 02	m.l. MEDIANERAS: Terminacion de medianeras añadiendo a la instalacion de fabrica de ladrillo existente una capa de fibra aislante de poliéster y lámina viscoelástica Marca ChovACUSTIC PLUS (o similar) colocada entre el entramado para anclaje y el aplacado de yeso laminado interior	45		45	75,00 3.375,00	
OBR 03	m.l. FACHADA. Terminacion de medianeras añadiendo a la instalacion de fabrica de ladrillo existente una capa de fibra aislante de poliéster y lámina viscoelástica Marca ChovACUSTIC PLUS (o similar) colocada entre el entramado para anclaje y el aplacado de yeso laminado interior	35		35	85,00 2.975,00	
OBR 04	m.l. TABIQUERIA INTERIOR. Tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm de espesor y de 12cm de espesor terminado con aplacado de yeso (pladur)	45		45	45,00 2.025,00	
OBR 05	m². ACABADO INTERIOR TABIQUERIA. Acabado mediante pintura lisa color	35		35	12,00 420,00	
OBR 06	m². ACABADO INTERIOR TABIQUERIA (zona office y aseos) Acabado mediante alicatado de azulejo blanco mate 20x20cm.	45		45	30,00 1.350,00	
OBR 07	m². ACABADO INTERIOR TABIQUERIA Acabado mediante pintura lisa color negro	250		250	12,00 3.000,00	
OBR 08	m². SOLADO. Colocación encima del solado existente de aislamiento acústico al ruido de impacto marca ChovalIMPACT 5 (o similar) y terminacion mediante tarima flotante tipo AC-4 o AC-5.	60		60	40,00 2.400,00	
OBR 09	m². SOLADO. Colocación encima del solado existente de moqueta sintética, Incluidas bandas señalizadoras mediante bandas a tiras de 40cm de ancho y rosetas de cambio de dirección de 80x80cm con botones.	200		200	40,00 8.000,00	
OBR 10	m².TECHO. Instalación de compuesto de lana mineral 4 marca ChovAFIX8 (o similar) bajo forjado existente, seguido de lana de roca de 50mm de espesor y falso techo de aplacado de yeso (pladur) el cual estará pintado en color blanco.	330		330	45,00 14.850,00	
OBR 11	Ud.CARPINTERIA EN MADERA INTERIOR. Puertas abatibles en madera de pino o roble de 2,1m de alto y ancho de 0,72m y 0,82m.	5		5	150,00 750,00	
OBR 12	Ud.PUERTA DE ACCESO-SALIDA PRINCIPAL Puerta de acceso principal con cristal de seguridad laminado 6+6 de calse A3. Totalmente colocada	2		2	2.000,00 4.000,00	
OBR 13	Ud. PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA. Puertas de acceso secundario mediante puerta abatible de 2,1m de alto y hoja de 1,02 m de ancho. Totalmente colocada	1		1	500,00 500,00	
OBR 14	P.A. CARPINTERIA METÁLICA. Rejillas Metálicas situadas en la fachada del local tal y como se indica en planos para la la expulsión-absorción de aire de ventilación del local según planos.	Varios		Varios	900,00 900,00	
OBR 15	INSTALACION DE FONTANERIA. Instalación para agua fría y caliente en cobre electrolítico. Instalación de llaves de corte para agua fría y caliente.	Varios		Varios	1.500,00 1.500,00	
OBR 16	INSTALACION DE SANEAMIENTO. Instalación de saneamiento para aparatos sanitarios, realizados en PVC con diámetros de 18 a 60mm, incluso botes sifónicos manguetones inodoros en PVC y red de saneamiento horizontal. Totalmente instalados según planos del proyecto.	Varios		Varios	2.200,00 2.200,00	
OBR 17	INSTALACION DE SANITARIOS. Instalación de los elementos sanitarios necesarios en todos los aseos de los que dispone el local, inodoros de tanque bajo, urinarios temporizados y lavabos, construidos en porcelana según planos. Grifería incluida, Instalados y funcionando.	Varios		Varios	2.000,00 2.000,00	
TOTAL CAPITULO INSTALACION OBRA ADECUACION LOCAL				52.245,00	EUROS	



ESTADO DE MEDICIONES **Página 186/203**

DE LA UNIDAD
Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma/dt7MwRMTcRvjXyUJhD6Cw==>

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVIDOR DE CAJETERIA

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION	ESTADO DE MEDICIONES			PRESUPUESTO	
		DE OBRA	DE LA UNIDAD	Nº DE PARTE S	RESULTADOS	RECIBOS DE L UNIDAD IMPORTE
			IGUALES	PARCIALES	TOTALES	
	CAPITULO INSTALACION ELECTRICA					
ELE 01	M.I.Derivación Individual a cuadro general de protección. Realizada en conductor de cobre de 4x25+TT16 mm² y aislamiento de 600/1,000 V, XLPE+Pol, RZ1-K (AS)		50		50	13,00 650,00
ELE 02	Ud. Cuadro. Cuadro para colocar protecciones según esquema unifilar, totalmente conectado e instalado. Con una previsión mínima de 20 % mas para posibles ampliaciones.		1		1	350,00 350,00
ELE 03	Ud. Línea Cuadro Líneas cableado interior de cuadro realizadas en conductor de Cu de 4, 6, 10, 16... y aislamiento de 450/750V PVC (AS).		Varias		Varias	350,00 350,00
ELE 04	Ud. Dispositivos de Protección. Dispositivos de protección de cada una de las líneas del cuadro de mando. Marca Legrand TX³. Instalados y conexionados.		Varias		Varias	1.800,00 1.800,00
ELE 05	Ud. Puntos de Luz. Luminaria bajo consumo tipo downlight LED de 25 W Instalados y conexionados.		35		35	30,00 1.050,00
ELE 06	Ud. Interruptor - Conmutador para accionamiento de punto de luz		6		6	30,00 180,00
ELE 07	Ud. Cuadro de encendidos en zona de barra con número de interruptores para accionamiento de diferentes encendidos según esquema unifilar y planos		1		1	280,00 280,00
ELE 08	Ud. Puntos de Luz. Luminaria dicroica tipo led 1x5 W en techo Instalados y conexionados. Incluso lámparas.		25		25	28,00 700,00
ELE 09	m.l. Iluminación meditante tiras led R-G-B de 14W/metro Instalado y conexionado.		0		0	20,00 0,00
ELE 10	m.l. Ud. Iluminación meditante tiras led de 14W/metro Instalado y conexionado.		300		300	4,00 1.200,00
ELE 11	Ud. Puntos de Luz. Filtrante tipo Led de superficie en techo de 1x100 W. Instalados y conexionados.		5		5	250,00 1.250,00
ELE 12	Ud. Puntos de Luz. bajo consumo tipo Led de colgar de 1x5 W. Instalados y conexionados.		10		10	19,00 190,00
ELE 13	Ud. Señalización y Emergencia. Aparatos autónomos de alumbrado de emergencia y señalización fluorescente. Totalmente instalados.		35		35	14,00 490,00
ELE 14	Ud. Tomas de corriente. Bases de enchufe, 2P+TT, de 16/25A.y 3P+TT Totalmente Instaladas.		70		70	14,00 980,00
ELE 15	Ud. Tomas de datos. RJ-45 para red y datos.Totalmente Instaladas.		40		40	22,00 880,00
ELE 16	Ud. Detector de presencia volumetrico. Totalmente Instalados		5		5	20,00 100,00
ELE 17	Ud. Toma de Televisión. Totalmente Instalado		8		8	25,00 200,00
ELE 18	Ud. Conjunto Tomas de corriente+ Toma de datos RJ 45 para instalación en suelo.Totalmente Instaladas.		3		3	20,00 60,00
ELE 19	Ud. Instalaciones especiales: Alarma de robo incluido sistema de humo, sistema de CCTV mediante camaras de vigilancia, Rack Teleco para datos. Totalmente Instalado.		1		1	250,00 250,00
ELE 20	Ud. Líneas de Alimentación. Líneas de alimentación correspondientes a cada uno de los receptores de las secciones indicadas en el esquema unifilar y tubos protectores. Instalados.		22		22	45,00 990,00
TOTAL CAPITULO INSTALACION ELECTRICA						11.950,00 EUROS



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJULH35

MEDICIONES Y PRESUPUESTO
PROYECTO DE INST. Y APERTURA DE SALON DE JUEGO





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Página 187/203

3 de 4

		ESTADO DE MEDICIONES			PRESUPUESTO		
Nº DE ORDEN		DESCRIPCION	DE LA UNIDAD	Nº DE PARTES IGUALES	RESULTADOS	PRECIOS DE LA UNIDAD	IMPORTE
		DE OBRA			PARCIALES	TOTALES	
		CAPITULO					
		PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
PCI 01		Ud. Extintores.					
		Extintores de 6 kg.de capacidad de polvo seco polivalente, Eficacia 21A 113B y sistemas de fijación en paramentos. Totalmente instalados		5		5	70,00
		Extintores de 2 kg. de capacidad de polvo seco CO2, Eficacia 34B y sistemas de fijación en paramentos. Totalmente instalados		1		1	88,66





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION	ESTADO DE MEDICIONES DE LA UNIDAD			PRESUPUESTO	
		Nº DE PARTES IGUALES	RESULTADOS		PRECIOS DE L UNIDAD	IMPORTE
			PARCIALES	TOTALES		
	CAPITULO CLIMATIZACION					
A.A. 01	Ud. Aire Acondicionado HITACHI con unidad exterior HITACHI mod. RAS-5,0UNESMH1 + unidad interior tipo esplit de conducto Incluidas interconexiones frigoríficas, etc. según planos, totalmente instalado y funcionando.	3		3	3.000,00	9.000,00
A.A. 02	Ud. Aire Acondicionado HITACHI con unidad exterior HITACHI mod. RAS-6,5UNESMH1 + unidad interior tipo esplit de conductos Incluidas interconexiones frigoríficas, etc. según planos, totalmente instalado y funcionando.	1		1	3.500,00	3.500,00
A.A. 03	Ud. Recuperador de Calor para ventilacion del local instalado y funcionando.	1		1	590,94	590,94
	TOTAL CAPITULO MAQUINARIA				13.090,94	EUROS

OBRA ADECUACION	52.245,00
GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION (SEGÚN ANEXO 7)	2.046,22
INSTALACION ELECTRICA	11.950,00
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	438,66
INSTALACION CLIMATIZACION	13.090,94
P.E.M. TOTAL	79.770,82

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de: **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS**

13% Gastos Generales	10.370,21
6% Beneficio Industrail	4.786,25
SUMA DE G..G. y B.I.	15.156,46
21% I.V.A.	19.934,73

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	114.862,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	114.862,00

Asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la expresada cantidad de: **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS**

En Murcia, Septiembre de 2018
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Fdo: Pedro Murcia Ruiz
Colegiado nº 5.209





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es:verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO;
Título: PROYECTO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:19:53
C.V.S.: BAJJHHJH35





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 189/203

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTCRvjtxyUJhD6Cw==

DOCUMENTO Nº 4.

PLANOS



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 190/203

Verifique la autenticidad en:
<http://verificafirma.dgtrm.es/validarfirma/dt7MwRMTCRvtXyUjhDgCw==>



Colegio Oficial de INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES de la Región de Murcia

El presente documento ha sido firmado digitalmente al amparo de la ley 59/2003 de 19/2 de firma electrónica. Igualmente ha sido sellado mediante una marca en TODAS sus páginas.

RESUMEN

AUTORIA.- Colegiado/s:
5.209 - MURCIA RUIZ, PEDRO

Nº VISADO : 392.767 / 2018

Fecha/hora: 20/09/2018 10:19:54

Tipo de trabajo: PROYECTO

INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Documento firmado por la secretaría técnica, comprobando la identidad y habilitación profesional del autor del documento y la corrección e integridad formal del mismo de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo descrito.

Si desea verificar este visado, puede hacerlo de una de las siguientes formas:

- Mediante un teléfono móvil con lector de código QR, leyendo el código aquí indicado.
- Por Internet, entrando por <http://coitirm.com>, apartado Verificación. CVS = BAJJHHJH35
- Si lo está viendo en un ordenador, puede pinchar en cualquier parte de la marca de agua.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

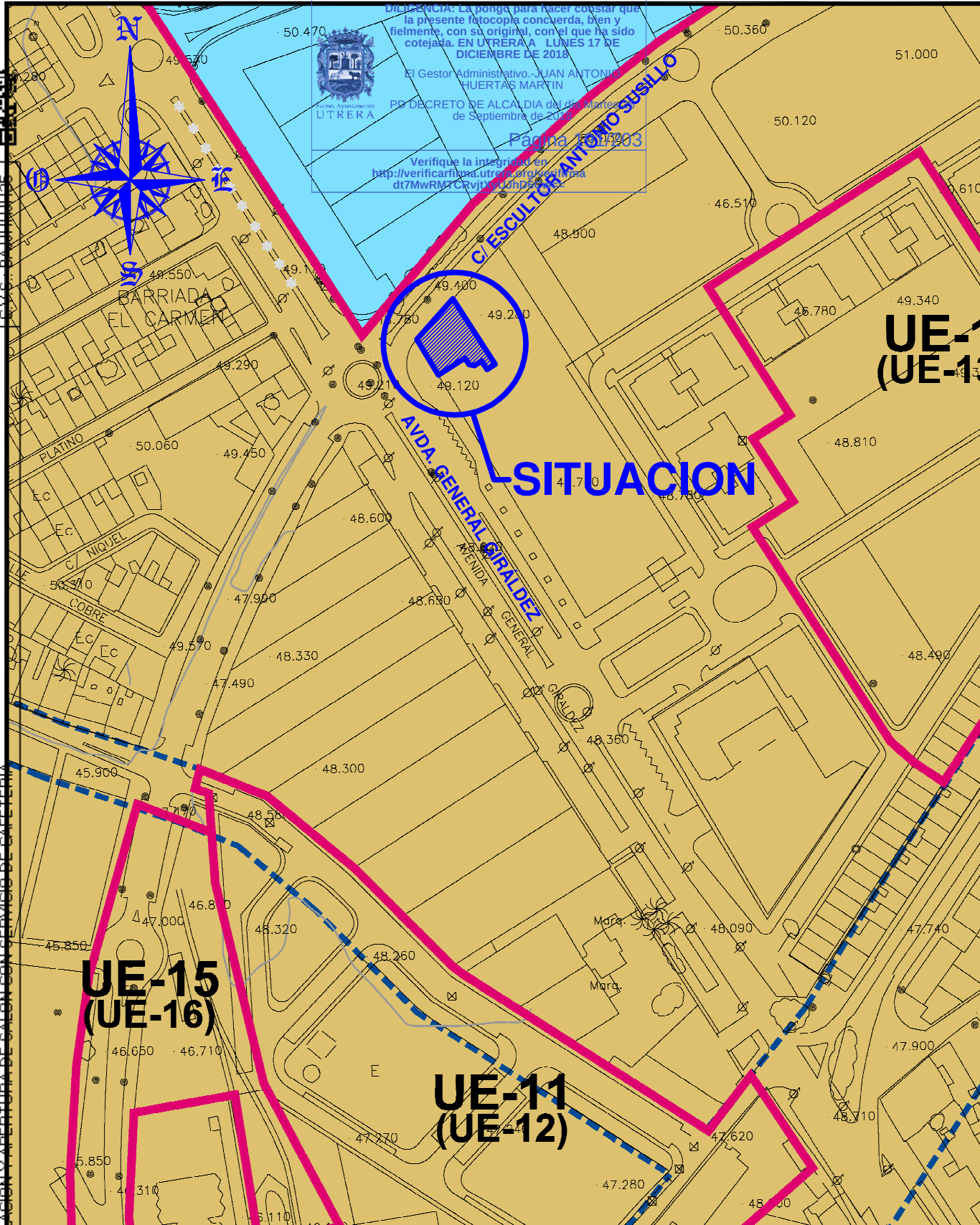
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 12:00:22

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO;
Título: PROYECTO

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERÍA



PROYECTO DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERÍA

Escala: 1/2.000	Fecha: Sep. 2018	Ref: 2577	Plano: 01

PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Téc. Industrial Coleg. 5.209 COITIRM



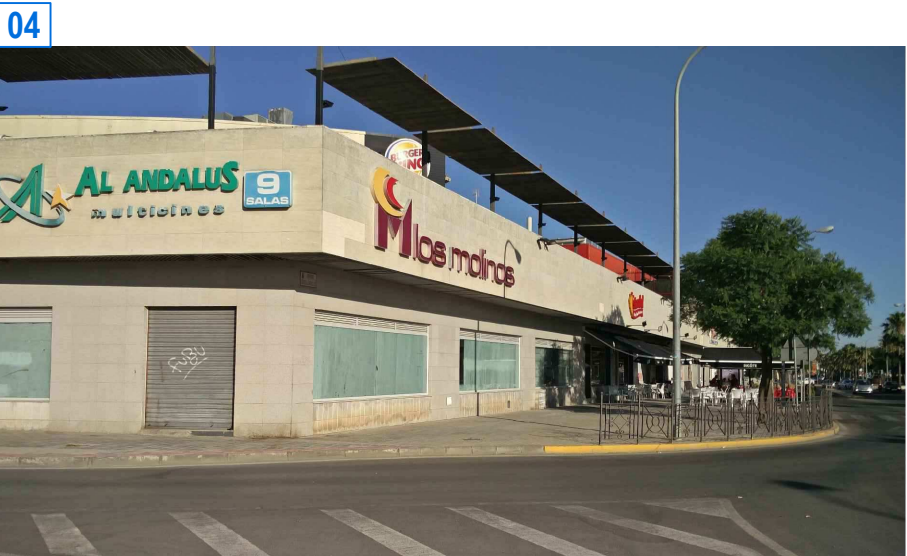
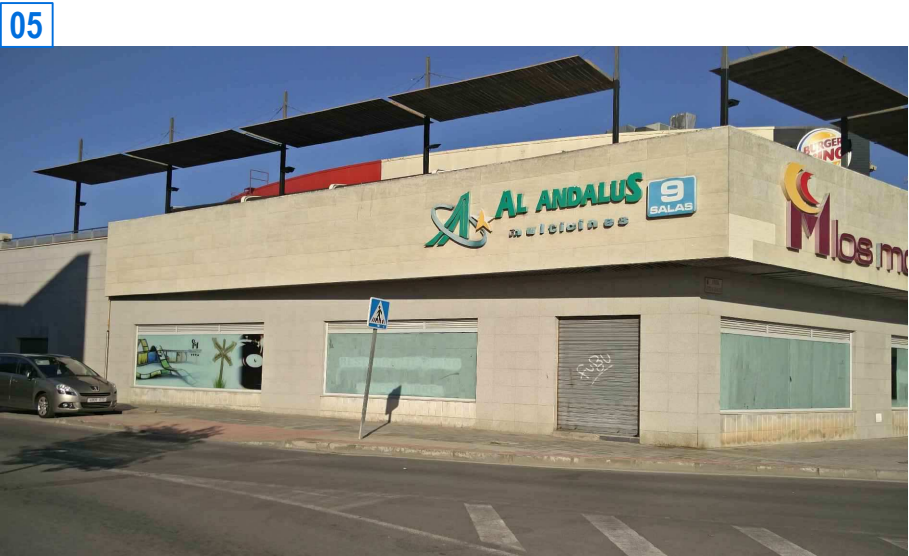
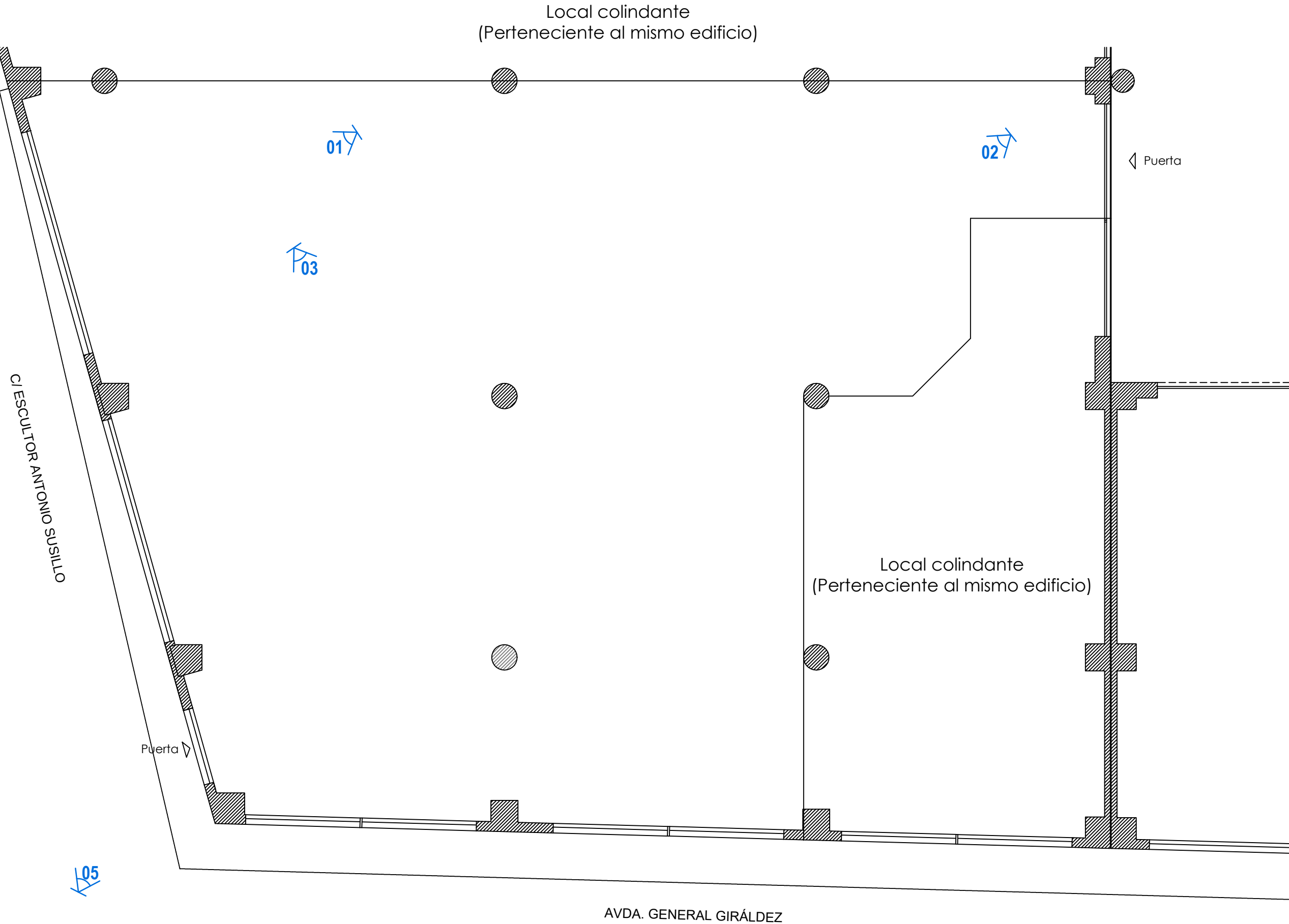
Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
esc 1, Local 13. C.C."Los Molinos"
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

Titular: PLAY ORENES, S.L.



SITUACION







Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
esc 1, Local 13. C.C. "Los Molinos"
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

ESTADO ACTUAL

PROYECTO DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERÍA

Escala: 1/100

Fecha: Sep. 2018

Ref: 2577

Plano: 02

0m 1 2 3 4 5m

Titular: PLAY ORENES, S.L.



PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Téc. Industrial. Coleg. 5.209 COITRM

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

20/09/2018 12:00:22

CIVIL - CALIDAD

Colegiado/a: 5.209 MURCIA RUIZ, PEDRO

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, S.L.

2 de 3



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 193/203

Verifique la autenticidad de este documento en:
<http://verificacoinformacioncolegiosregionmurcia.com/verificacion/verificacionfirma?dt7MwRMTCRvtXyUjhDgCw==>



Colegio Oficial de INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES de la Región de Murcia

El presente documento ha sido firmado digitalmente al amparo de la ley 59/2003 de 19/2 de firma electrónica. Igualmente ha sido sellado mediante una marca en TODAS sus páginas.

RESUMEN

AUTORIA.- Colegiado/s:
5.209 - MURCIA RUIZ, PEDRO

Nº VISADO : 392.767 / 2018

Fecha/hora: 20/09/2018 12:00:24

Tipo de trabajo: PROYECTO

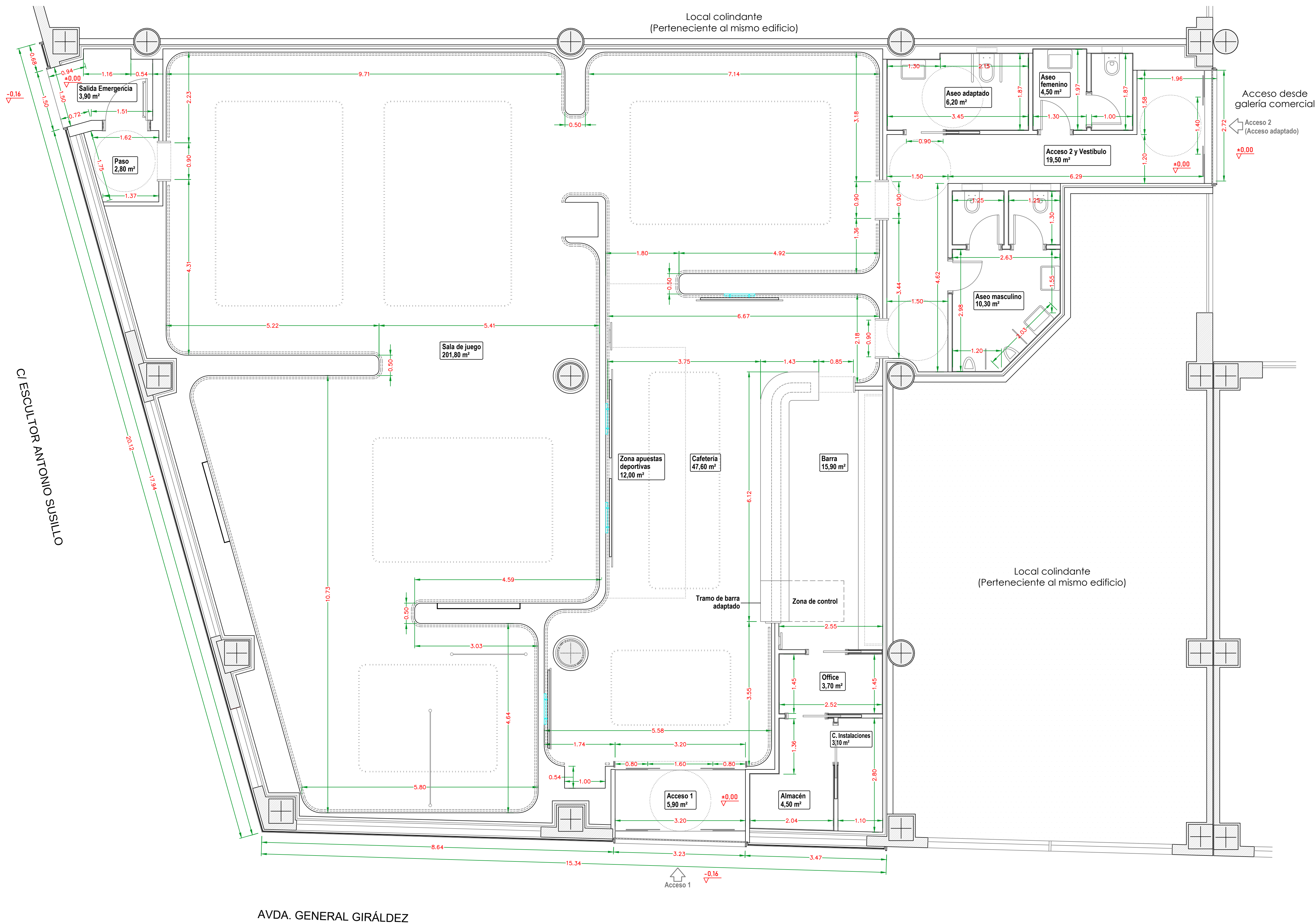
INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Documento firmado por la secretaría técnica, comprobando la identidad y habilitación profesional del autor del documento y la corrección e integridad formal del mismo de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo descrito.

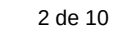
Si desea verificar este visado, puede hacerlo de una de las siguientes formas:

- Mediante un teléfono móvil con lector de código QR, leyendo el código aquí indicado.
- Por Internet, entrando por <http://coitirm.com>, apartado Verificación. CVS = BAJJHHJH35
- Si lo está viendo en un ordenador, puede pinchar en cualquier parte de la marca de agua.





PLANTA BAJA	Sup. útil m ²
Zona Cafetería	47,60
Zona Apuestas deportivas	12,00
Sala de Juego	201,80
Barra	15,90
Office	3,70
Almacén	4,50
Cuarto Instalaciones	3,10
Acceso 1	5,90
Acceso 2 y Vestíbulo	19,50
Salida de Emergencia	3,90
Paso	2,80
Aseo masculino	10,30
Aseo femenino	4,50
Aseo adaptado/ femenino	6,20
SUPERFICIE UTIL	341,70
SUPERFICIE CONSTRUIDA	398,40





JANO
Ingenieros

PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/50

Fecha: 27-10-2018

Ref: 2577

Plano: 04

PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Tec. Industrial. Coleg. 5.209 (UTAH)



Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
esc. 1. Local 13. C.C."Los Molinos"
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

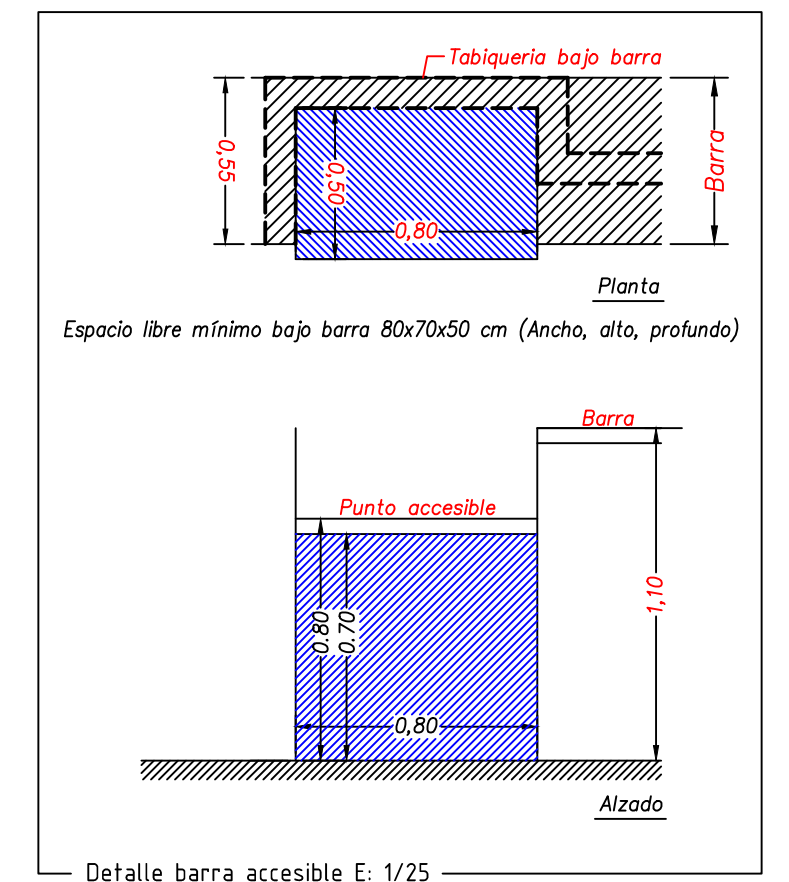
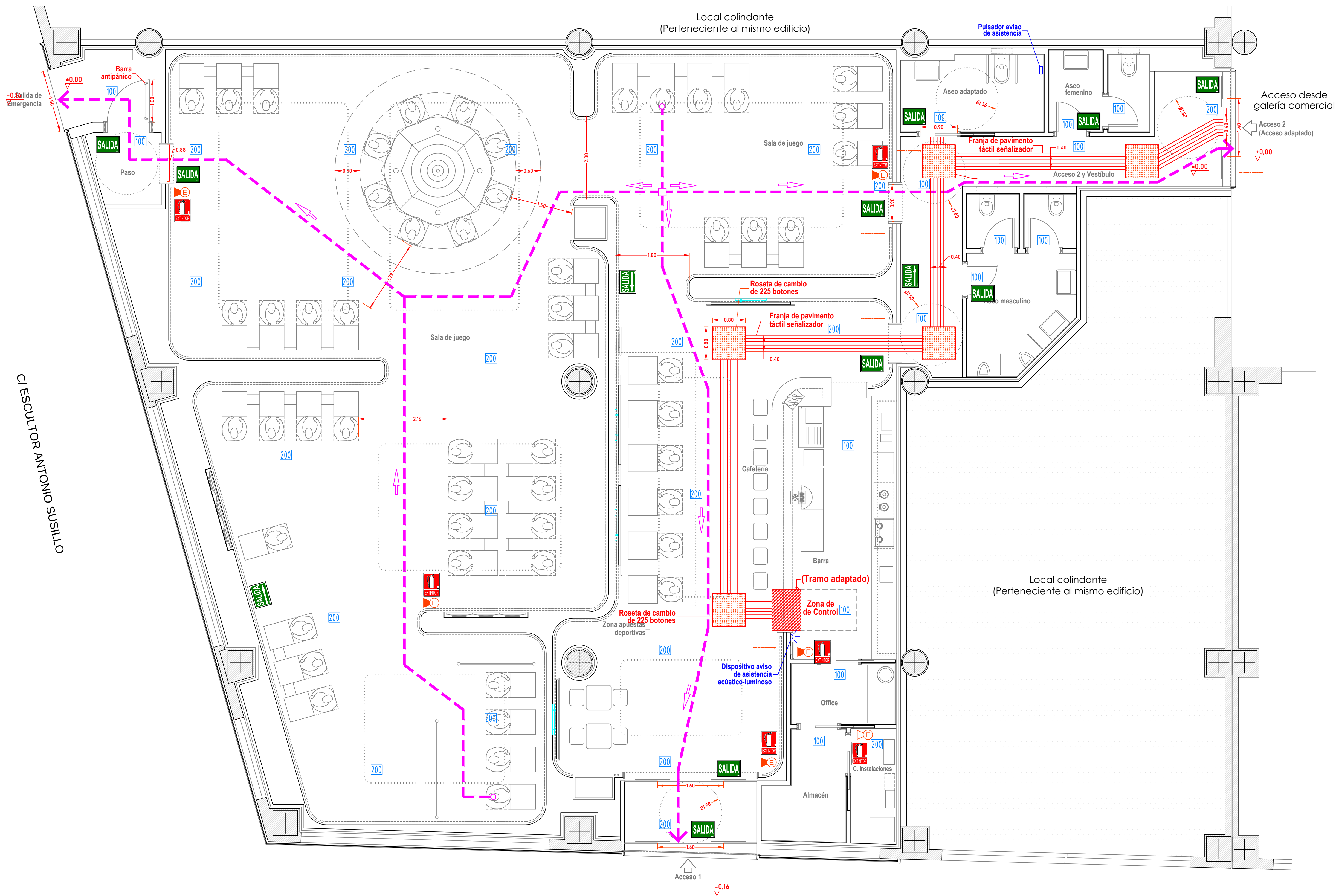
Titular: PLAY ORENES. S.L.



DISTRIB. DE MAQUINARIA



PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocio,16-3RA (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es



CONTRAINCENDIOS	
	Extintor 6 KG polvo-gas eficacia Min. 21A-113B
	Extintor 2 KG CO2 eficacia Min. 21B (Fuego Eléctrico)
	B.I.E. de Ø nominal 25 mm, manguera semirrígida de 20 m y lanza de 3 efectos (Radio acción 25 m)

EVACUACIÓN-SEÑALIZACIÓN	
	Señal fotoluminiscente de Salida - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de salida de socorro - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de salida de socorro - UNE 23035
	Roseta de cambio de dirección de 225 botones
	Banda señalizadora visual y táctil
	Señal Internacional de Accesibilidad-(SIA)
	Señal fotoluminiscente de extintor - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de pulsador - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de B.I.E.
	Equipo autónomo de Alumb. de emergencia 100 Lm
	Equipo autónomo de Alumb. de emergencia 200 Lm
	Inicio Recorrido de Evacuación
	Punto de inicio de recorrido de evacuación alternativo
	Sentido Recorrido de Evacuación
	Recorrido de Evacuación, Longitud más desfavorable < 25 metros hasta inicio de recorrido de evacuación alternativo

4.2 Cálculo

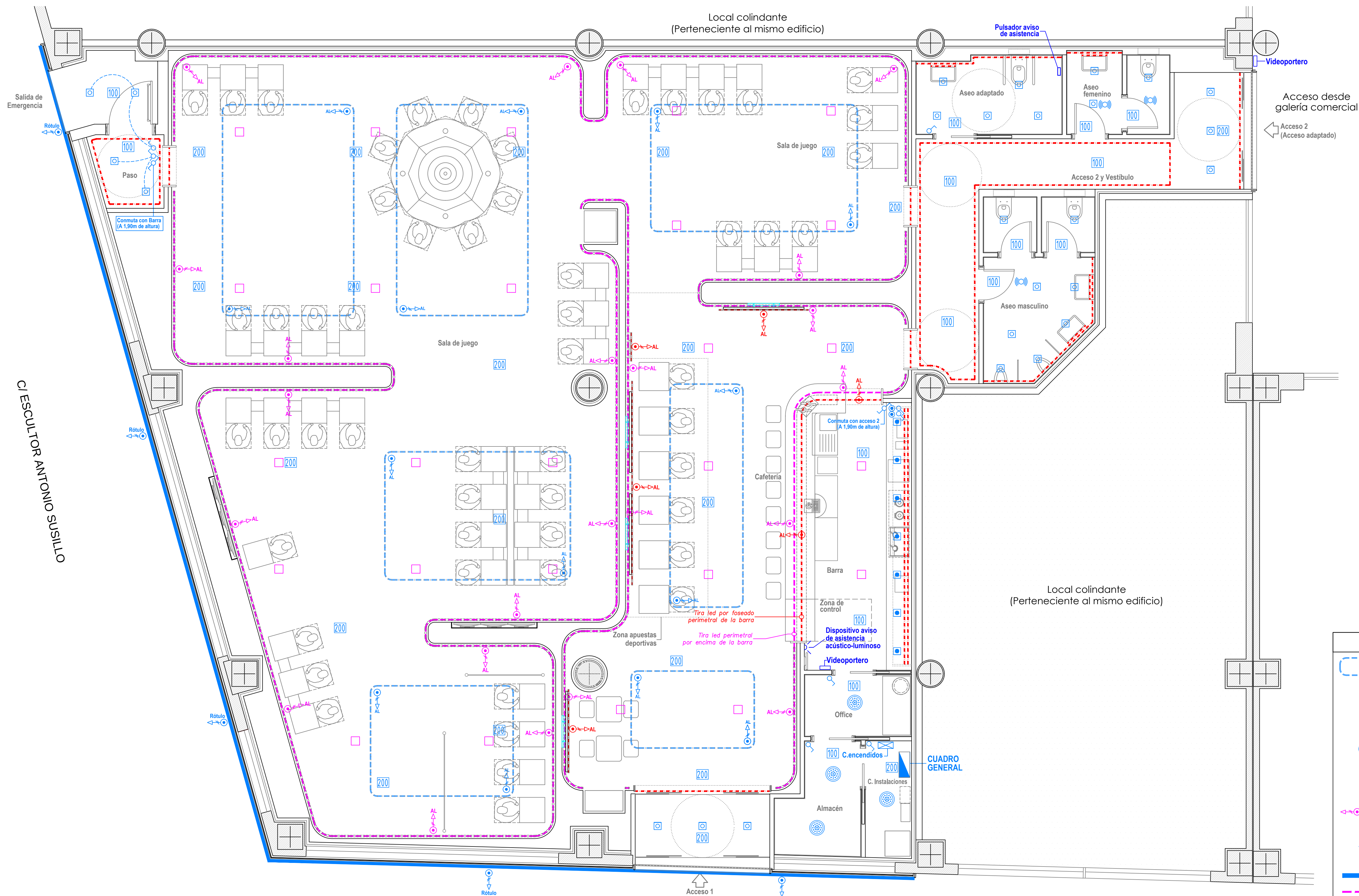
1 El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la tabla 4.1.

Tipo de elemento	Dimensionado
Puertas y pasos	$A \geq P / 200$ ⁽¹⁾ $\geq 0,80$ m ⁽²⁾ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, exceder de 1,23 m.
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00$ m ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾

A = Anchura del elemento, [m]
 A_S = Anchura de la *escalera protegida* en su desembarco en la planta de salida del edificio, [m]
h = Altura de evacuación ascendente, [m]
P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona



	PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA			
	Escala: 1/50	Fecha: Sep. 2018	Ref: 2577	Plano: 05
				PEDRO MURCIA RUIZ Ing. Tec. Industrial Coleg. 3.269 COTRIH
Situación: Avda. General Giraldez, nº2 edic. 1 Local B5 c/c "Las Molinos" C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)		Titular: PLAY ORENES S.L.		
EVACUACIÓN Y CONTAINCENDIOS				
PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO S.L. - Avda. del Rocío 16-39A (Edif. Muragal-Murcia Tel. 968601349 - www.provectosiano.es				



AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ

LEYENDA DE INST. ELECTRICA - Alumbrado

	LUMINARIA COLGADA DE LUZ FILTRANTE TIPO LED (Regulable)
	LUMINARIA DE SUPERFICIE TIPO LED 25 W
	LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO TIPO LED 7.5 W (Regulable)
	LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO TIPO LED 7.5 W (No regulable)
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. TIPO BALIZA
	LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO TIPO LED 18 W
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. 100 Lm
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. 200 Lm
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. 240 Lm
	SALIDA DE LINEA MONOFASICA
	INTERRUPTOR SENCILLO
	INTERRUPTOR CONMUTADO
	PULSADOR PARA ALUMB. CON REGULACION ELECTRONICA
	RÓTULOS O LETRAS CORPÓREAS EN FACHADA
	6 TIRAS DE ILUMINACIÓN LED EN PARED
	TIRA DE ILUMINACIÓN LED EN FOSEADOS Y ARCOS DE PASO
	INT. DETEC. DE PRESENCIA PARA AL. POR INFRARROJOS
	CUADRO SECUNDARIO DE ENCENDIDOS DE ALUMBRADO
	CUADRO DE MANDO Y PROTECCION

Notas:

- La distribución de la inst. eléctrica en la zona de barra-office, deberá confirmarse con la propiedad para su ejecución.
- Se dejará un 20% de espacio de reserva en los armarios de los cuadros eléctricos para posibles ampliaciones.
- Los automatismos del cuadro serán Marca "Legrand" serie "TXP"
- Los Interrupt. de encendido de alumbrado, se ubicarán fuera del cuadro General, en cada a parte, según planos (DB-HE del C.T.E.)
- Las zonas de interrupt. y zonas de derivación, se determinará el promotor a su gusto. (Mínimo los proyectados).
- Cualquier modificación sustancial de la instalación o esquema eléctrico, será comunicada a la D.F. para su aprobación.
- A la terminación de la inst. el Instalador realizará las pruebas que garanticen el cumplimiento del R.E.B.T.



PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON
DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escola: 1/50	Fecha: Sep. 2018	Ref: 2577	Plano: 06
--------------	------------------	-----------	-----------

PEDRO MURCIA BUIZ

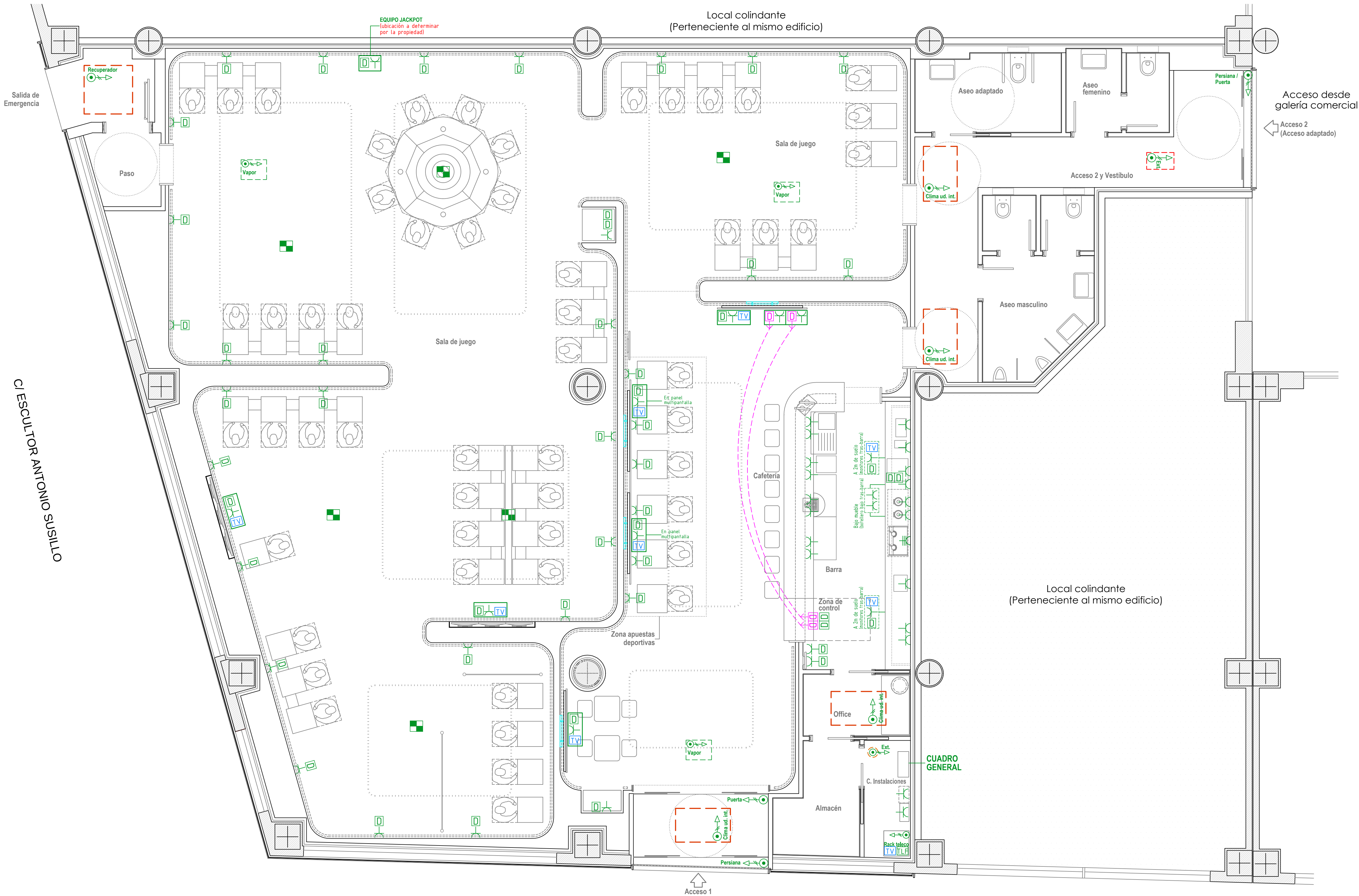
Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
3º, 1.º, Local 12, C.C. Las Mercedes

Titular: PLAY ORENES. S.L.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA
ALUMBRADO**



PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANÓ, S.L. - Avda. del Rocío,16-3ºA [Edif. Murano]-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es



LEYENDA DE INST. ELECTRICA - Fuerza	
	PULSADOR (PERSIANA-PUERTA-VENTILACION)
	TOMA RJ-45 (Cat.6) PARA RED DE DATOS
	TOMA DE CORRIENTE MONOF. 16 A CON T. TIERRA
	TOMA DE CORRIENTE MONOF. 25 A CON T. TIERRA
	TOMA DE CORRIENTE TRIF. 16 A CON T. TIERRA
	SALIDA DE LINEA TRIFASICA A APARATO
	SALIDA DE LINEA MONOFASICA A APARATO
	TOMA DE TELEVISION
	INT. DETEC. DE PRESENCIA POR INFRARROJOS
	PREVISION ENTRADA LINEA TELECOMUNICACIONES DEL EXTERIOR
	CONJ. SUELO (1 TOMA 2x16A + 1 RJ45 Cat6)
	CONJ. SUELO (2 TOMAS 2x16A + 2 RJ45 Cat6)
	CUADRO DE MANDO Y PROTECCION

Notas:

- La distribución de la Inst. eléctrica en la zona de barra-office, deberá confirmarse con la propiedad para su ejecución.
- Se dejará un 20% de espacio de reserva en los armarios de los cuadros eléctricos para posibles ampliaciones.
- Los automatismos del cuadro serán Marca "Legrand" serie "TX".
- Los Interrupt. de encendido de alumbrado, se ubicarán fuera del cuadro General, en caja a parte, según planos (DB-HE del C.T.E.)
- El número de interrupt. y zonas de encendido de alumbrado, lo determinará el promotor a su gusto. (Mínimo los proyectados).
- Cualquier modificación sustancial de la instalación o esquema eléctrico, será comunicada a la D.F. para su aprobación.
- A la terminación de la inst. el Instalador realizará las pruebas que garanticen el cumplimiento del R.E.B.T.

PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/50 Fecha: Sep. 2018 Ref: 2577 Plano: 07

0m 1m 2m

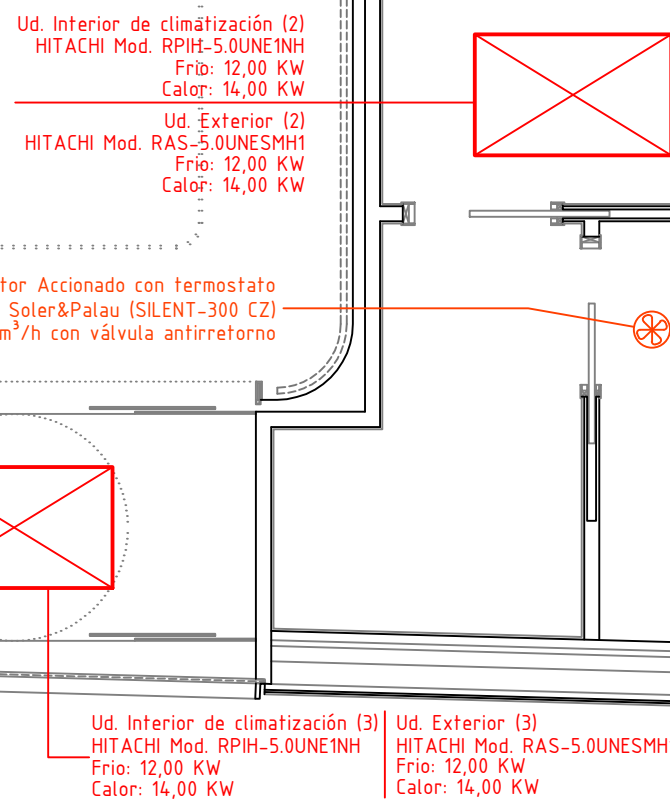
Situación: Avda. General Giraldez, nº2, esc. 1, Local 13, C.C.T. Los Molinos* C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

INSTALACION ELÉCTRICA FUERZA

Titular: PLAY ORENES, S.L.

PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Tec. Industrial Coleg. 5.209 CDIRRM

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocío,16-38A (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es

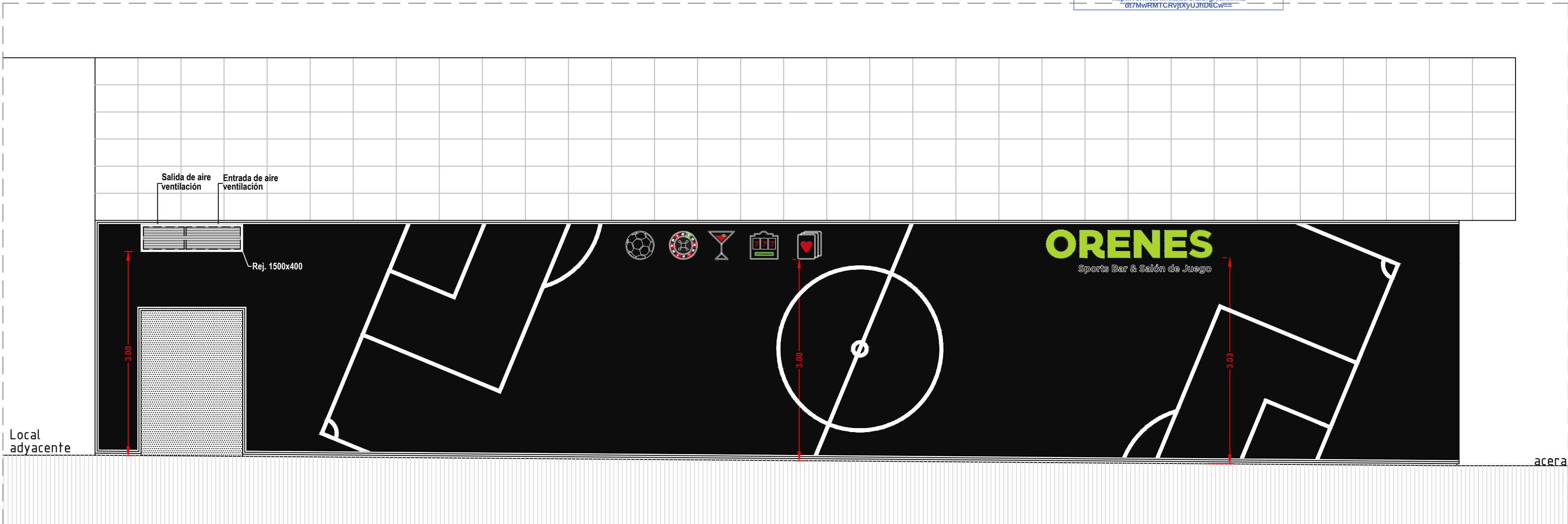


Notas:

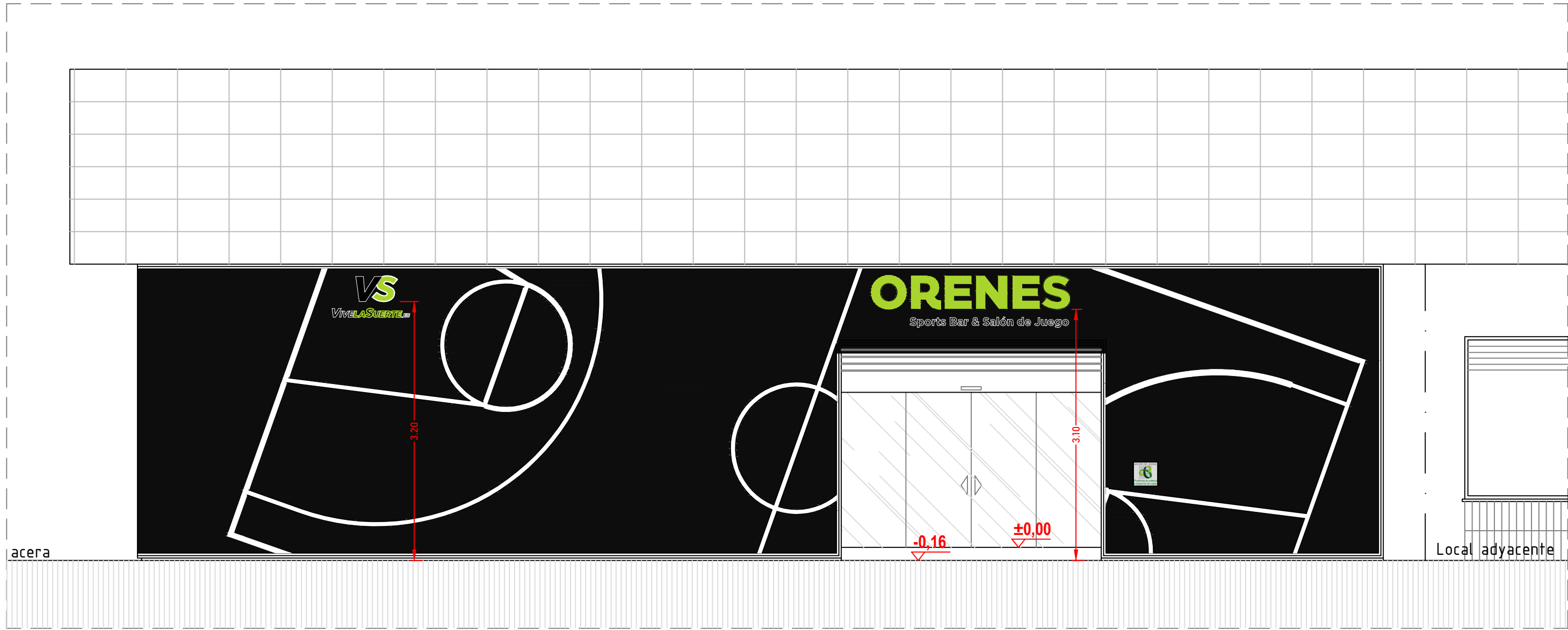
- Toda la instalación en el salón será vista a excepción de las Unidades de climatización y ventilación.
- Todas las rejillas de impulsión dispondrán de lamas Regulables, tanto en vertical como en horizontal.
- Todos los conductos de climatización y ventilación serán de fibra de vidrio reforzado colgados. En garaje serán de chapado de aluminio.
- Las unidades interiores de climatización y ventilación serán de tipo cassette, con extractor y sin planas.
- La vent. del cuarto de Instalaciones será independiente con 1 extractor, rejillas y conduct. flexible según planos.
- Las unidades exteriores de climatización se situarán según planos.
- En las unidades interiores, se sacarán las sondas de temperatura a las zonas a climatizar.
- A la terminación de la inst. el instalador realizará las pruebas que garanticen el cumplimiento del R.I.T.E.
- Cualquier modificación sustancial de la instalación, será comunicada a la Dirección Facultativa para su aprobación.



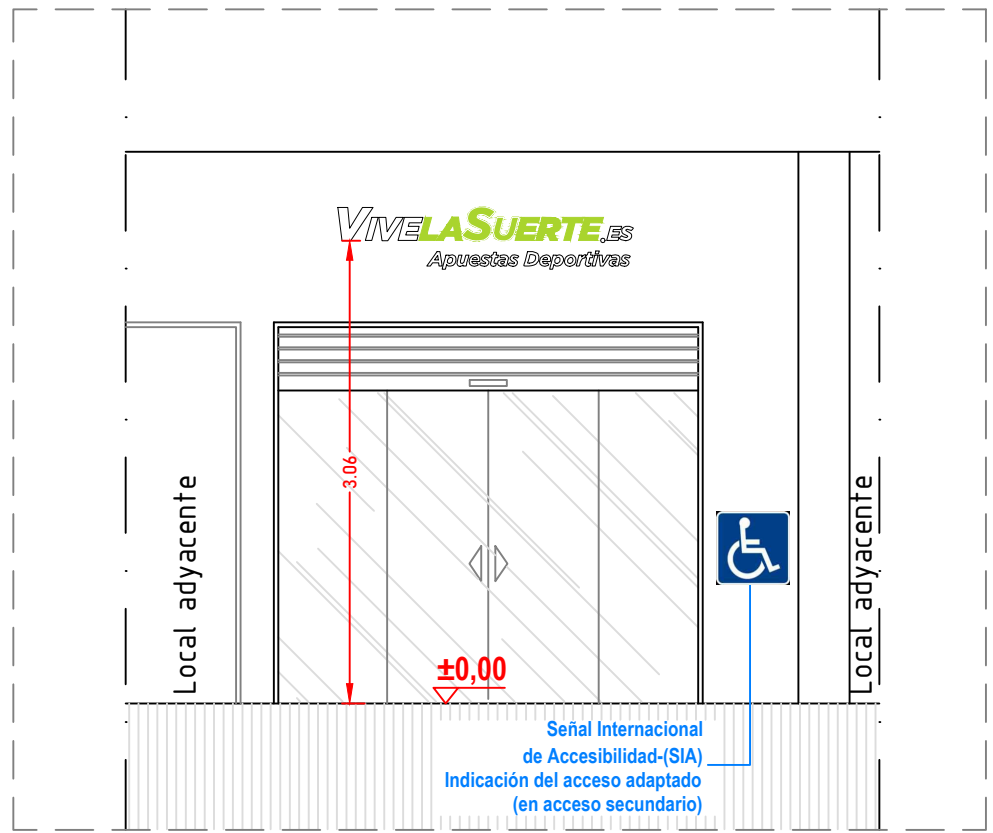
PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocio,16-3ºA (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.com



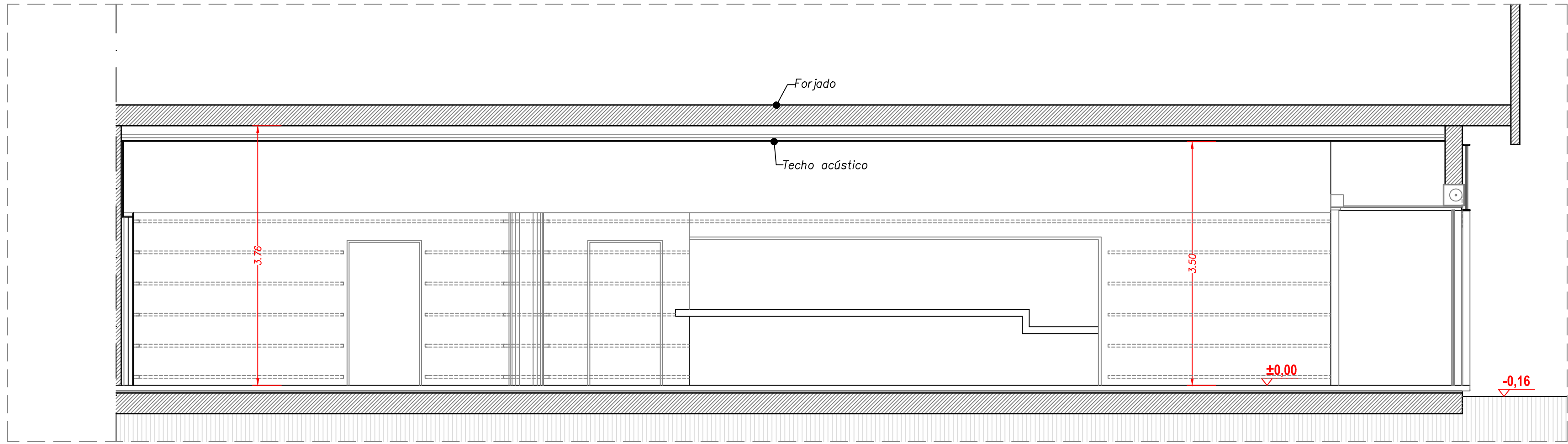
ALZADO C/ ESCULTOR ANTONIO SUSILLO



ALZADO AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ



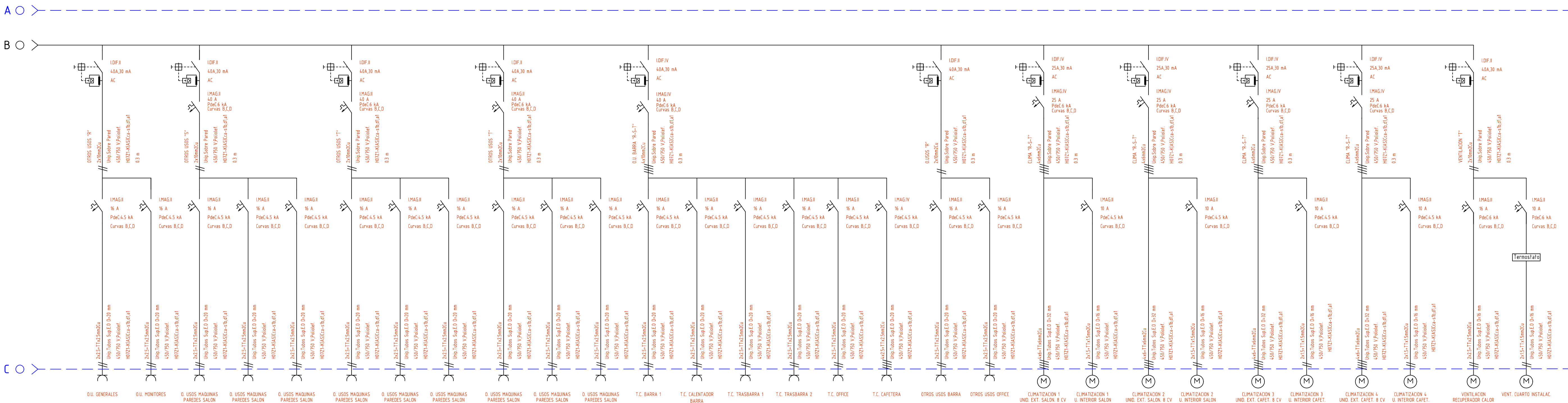
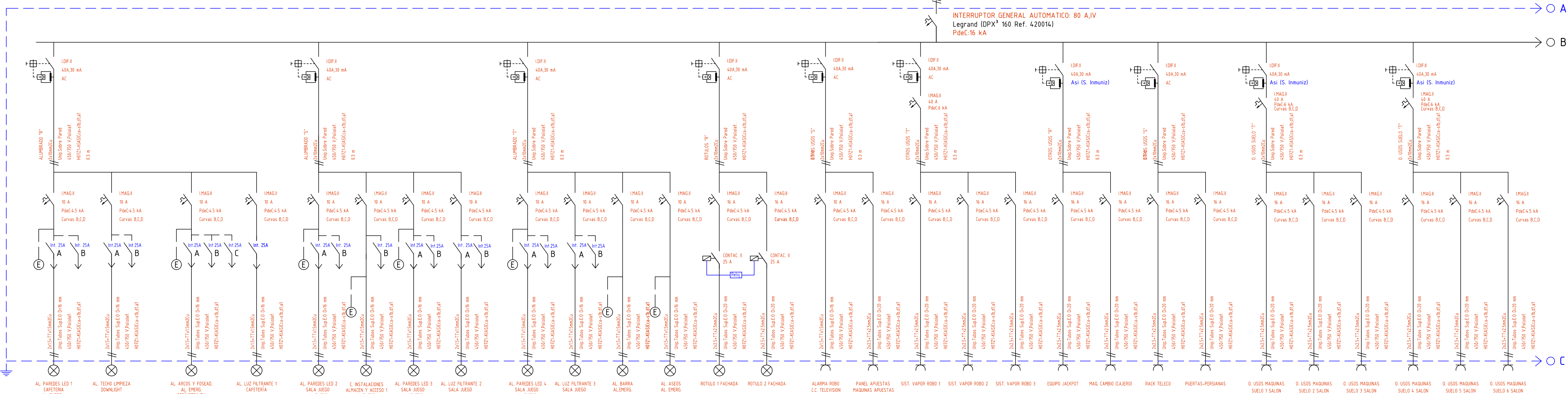
ALZADO ACCESO 2 ADAPTADO
(POR GALERIA DEL CENTRO COMERCIAL)



SECCION A-A'

EQUIPO DE MEDIDA
DERIVACION INDIVIDUAL: 4x25+TTx16mm²Cu
Unipolares Tubos Sup.E.O D=40 mm 35 m.
0.6/1 kV,XLPE+Pol, RZ1-K(AS)Ca+9d.f.at

INTERRUPTOR GENERAL AUTOMÁTICO: 80 A,IV
Legrand (IDPX³ 160 Ref. 420014)
PdeC:16 KA





JANO
Ingenieros

PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: S/E Fecha: Sep. 2018 Ref: 2577 Plano: 14

Situación:
Avda. General Gálvez, nº 2
Edif. 1, Local 10, C.C. "Los Molinos"
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

ESQUEMA ELECTRICO

Titular: **PLAY ORENES, S.L.**



Orenes
Grupo

PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Téc. Industrial. Coleg. 5.209 (OITRM)

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocío,16-39A (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
20/09/2018 10:26:18
C.V.S. - RAUHHH2E

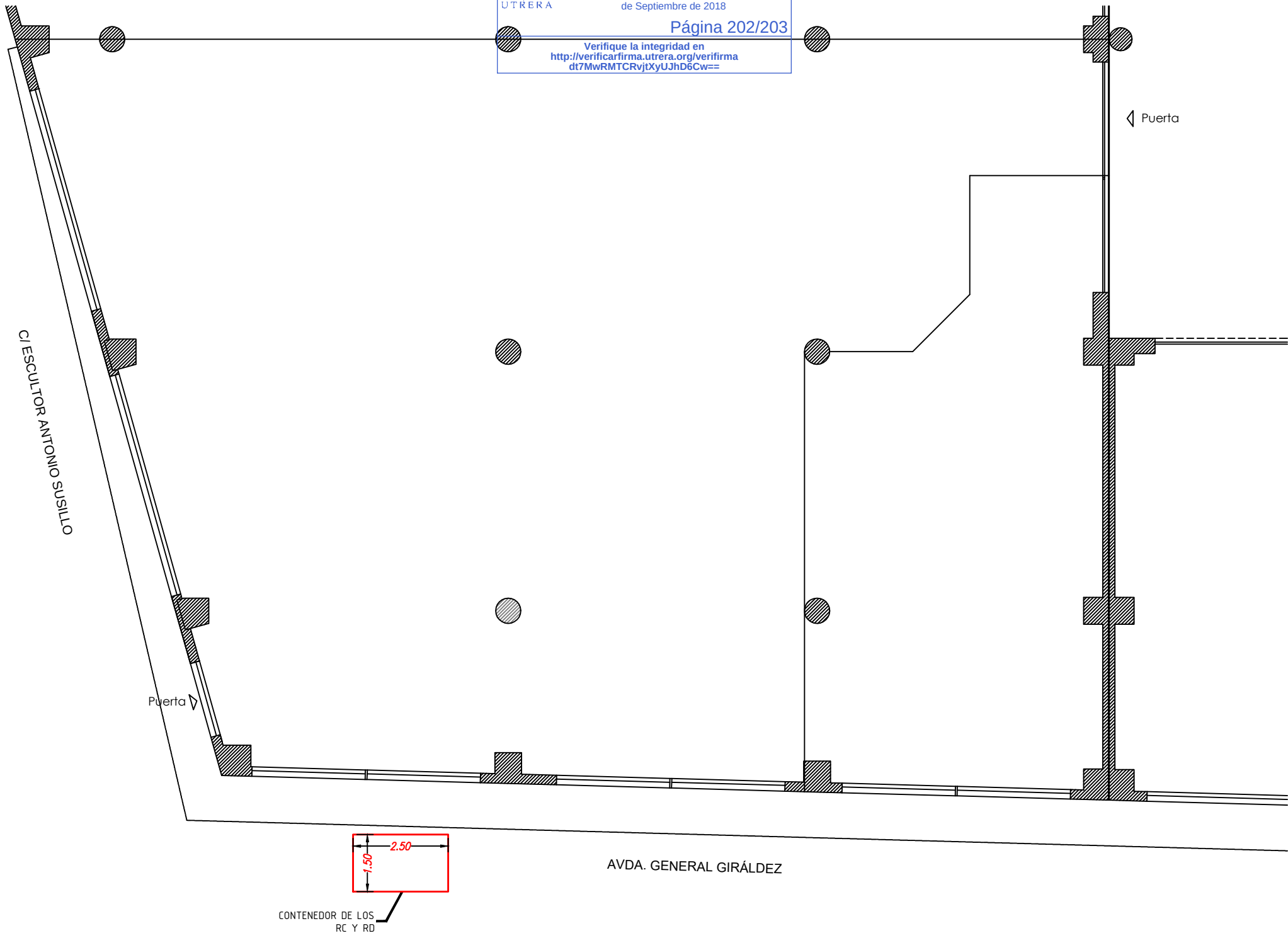
Colgado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO; .

Título: PROYECTO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, S.L.

DESCRIPCION: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 202/203

Verifique la integridad en
<http://verificafirma.utrera.org/verifirma>
dt7MwRMTcRvjXyUJhD6Cw==



Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
esc 1, Local 13. C.C."Los Molinos"
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

GESTIÓN DE RESÍDUOS

PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/125 Fecha: Sep. 2018 Ref: 2577 Plano: GR



Titular: PLAY ORENES. S.L.



PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Téc. Industrial Coleg. 5.209 COITIRM



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 203/203

Verifique la autenticidad de
<http://verificacoinformacion.gob.es/validador/validador.do?dt7MwRMTCRvtXyUjhDgCw==>



Colegio Oficial de INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES de la Región de Murcia

El presente documento ha sido firmado digitalmente al amparo de la ley 59/2003 de 19/2 de firma electrónica. Igualmente ha sido sellado mediante una marca en TODAS sus páginas.

RESUMEN

AUTORIA.- Colegiado/s:
5.209 - MURCIA RUIZ, PEDRO

Nº VISADO : 392.767 / 2018

Fecha/hora: 20/09/2018 10:26:19

Tipo de trabajo: PROYECTO

INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Documento firmado por la secretaría técnica, comprobando la identidad y habilitación profesional del autor del documento y la corrección e integridad formal del mismo de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo descrito.

Si desea verificar este visado, puede hacerlo de una de las siguientes formas:

- Mediante un teléfono móvil con lector de código QR, leyendo el código aquí indicado.
- Por Internet, entrando por <http://coitirm.com>, apartado Verificación. CVS = BAJJHHJH35
- Si lo está viendo en un ordenador, puede pinchar en cualquier parte de la marca de agua.

